



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA
MEDIANTE LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Tutor:

Dra. Bertalina Quijada

Autoras:

Centeno, Dianora. C.I.8.249.691

Mejías, Vanessa. C.I.19.854.231

Vargas, Giglia. C.I. 8.237.526

Barcelona, Julio 2015



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
SUPERVISADOS
NÚCLEO REGIONAL BARCELONA**



**ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA
MEDIANTE LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

**Trabajo de grado presentado ante la Universidad Central de Venezuela
para optar a la Licenciatura en Educación.**

Barcelona, Julio 2015



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Humanidades y Educación
Escuela de Educación
Coordinación Académica



DEFENSA DE TRABAJOS DE LICENCIATURA VEREDICTO

Quienes suscriben, miembros del jurado por el Consejo de la Escuela de Educación en su sesión 1573 de fecha 01/07/15, para evaluar el Trabajo de Licenciatura presentado por: CENTENO DIANORA CELESTINA, C.I. 8.249.691, MEJIAS CENTENO VANESSA ANDREINA, C.I. 19.854.231, VARGAS GARCIA GIGLIA ISABEL, C.I. 8.237.526, bajo el título, "ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA MEDIANTE LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", dejan constancia de lo siguiente:

1. Hoy 17-07-15, nos reunimos en la sede de la Escuela de Educación, para que su(s) autor(es) lo defendiera(n) en forma pública.
2. Culminada la Defensa Pública referido Trabajo de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del "Reglamento de Trabajos de Licenciatura de las Escuelas de Facultad de Humanidades y Educación" adoptando como **criterios para otorgar la calificación**: rigurosidad en el razonamiento, coherencia en la exposición, claridad y pertinencia en los procesos metodológicos empleados, adecuación del sustento teórico, así como la calidad de la exposición oral y de las respuestas dadas a las preguntas formuladas por el jurado, **acordamos calificarlo como:**

APLAZADO ☐ APROBADO ☒ otorgándole la mención:
SUFICIENTE ☐ DISTINGUIDO ☒ SOBRESALIENTE ☐

3. Las razones que justifican la calificación otorgada son las siguientes:

El trabajo constituye un aporte relevante a la resolución de conflictos en el aula de clases. La exposición fue clara y pertinente con los procesos empleados.

Prof(a). OLGA NATERA
Prof(a). OLGA NATERA

Prof(a). PABLO DA SILVA
Prof(a). PABLO DA SILVA

Tutora BERTALINA QUIJADA
Tutora BERTALINA QUIJADA



APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, profesora: **Bertalina Quijada**, de la Universidad Central de Venezuela, adscrita a la Escuela de Educación, en mi carácter de tutora del Trabajo de Grado titulado: *Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes*, realizado por: **Centeno Dianora C.I. 8.249.691**, **Mejías Vanessa C.I. 19.854.231** y **Vargas Giglia C.I. 8.237.526**, manifiesto que he revisado en su totalidad la versión definitiva de los ejemplares de este trabajo y certifico que se le incorporaron las observaciones indicadas por el jurado evaluador durante la discusión del mismo.

En Barcelona a los 13 días del mes de Agosto de 2015.



Dra. Bertalina Quijada

C.I. 2.796.382

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE EDUCACION
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS**



**ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA
MEDIANTE LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Tutora:

Dra. Bertalina Quijada

Autoras:

Centeno, Dianora. C.I.8.249.691

Mejías, Vanessa. C.I.19.854.231

Vargas, Giglia. C.I. 8.237.526

RESUMEN

El propósito de la presente investigación es dar a conocer las situaciones de conflicto que existen en la E.B. Bicentenario de El Libertador y determinar la preparación docente para el manejo y resolución de conflictos mediante el manejo de la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, contenida en la LOPNNA. Las Teorías de Aprendizaje de: Rotter, Bandura y Piaget sustentaron la investigación, ya que tienen que ver con desarrollo evolutivo, desarrollo moral e influencia del entorno. Se presentó en detalle la Doctrina de la Protección Integral y todas sus implicaciones dentro del ámbito educativo, para establecer las pautas del enfoque de derechos, que caracteriza el clima de convivencia dentro de una institución educativa. La investigación realizada fue de campo, nivel descriptiva. La población objeto fue de 36 docentes y la muestra del estudio estuvo constituida por 18 docentes de la segunda etapa. Para la recolección de la información se utilizaron instrumentos tales como: Lista de cotejo y Cuestionario, los cuales fueron validados por expertos, los resultados se tabularon y presentaron en cuadros estadísticos y gráficos, su análisis e interpretación permitió determinar las situaciones conflictivas o de indisciplina presentes en el centro educativo, así como también permitió determinar la preparación docente para el manejo de conflictos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en Venezuela.

Descriptores: conflictos, protección integral, enfoque, derechos, estrategias.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTY OF HUMANITIES AND EDUCATION
SCHOOL OF EDUCATIONS
SUPERVISED UNIVERSITY STUDIES**



**STRATEGIES FOR THE RESOLUTION OF CONFLICTS IN THE
CLASSROOM THROUGH THE DOCTRINE OF PROTECTION OF
CHILDREN AND ADOLESCENTS**

Tutor:

Dra. Bertalina Quijada

Authors:

Centeno, Dianora. C.I.8.249.691

Mejías, Vanessa. C.I.19.854.231

Vargas, Giglia. C.I. 8.237.526

SUMMARY

This research was conducted with the purpose of presenting the conflict situations that exist in the E.B. Bicentenario de El Libertador and determine teacher's preparation for the management and resolution of conflicts through strategies that ensure Comprehensive Protection. The theories of learning posited by Rotter, Bandura and Piaget underpinned the research, since they are related to evolutionary development, moral development and influence of the environment. The Comprehensive Protection Doctrine was presented in detail with all its implications in the educational sphere, to establish the guidelines of the rights-based approach that characterizes the climate of cooperation within an educational institution. The conducted research was a field research, descriptive level. The target population was of 36 teachers and the study sample was composed of 18 of second stage. Said sample was consulted by means of the application of checklist and questionnaires validated by experts, whose results were tabulated and presented in statistical tables and graphs; their interpretation allowed detecting conflicting and indiscipline situations present in an educational center, as so allowed teacher training in areas of their competence for conflict resolution, according to the legal system present in Venezuela.

Descriptors: conflicts, comprehensive protection, approach, rights, strategies.

DEDICATORIA

*A mis dos seres amados que están en el cielo, **Dayana Carolina y Gregorio Paredes**, que desde arriba me iluminan y celebraran conmigo este logro. Los amo.*

*A mi hija **Vanessa**, por creer en mí y apoyarme en todo momento.*

A mi madre, por su apoyo y buenos consejos.

A todos mis hermanos, por darme fuerzas y aliento.

*A **Alfredo Brito**, por sus atenciones, orientaciones, apoyo y cariño incondicional.*

Dianora Centeno

AGRADECIMIENTO

*A **Dios** por permitirme sus bendiciones, y hoy poder lograr esta meta. Gracias Dios.*

*A mi hija **Vanessa** por su apoyo incondicional. Te amo.*

*A mis compañeras de tesis **Giglia Vargas y Vanessa Mejías**, sin su apoyo no habría sido posible culminar esta meta.*

A mi madre por estar allí siempre.

A todos mis hermanos por sus buenos consejos.

*A la profesora **Bertalina Quijada** por su tiempo y dedicación.*

A nuestra secretaria de la Universidad Central de Venezuela, extensión E.U.S Barcelona, por su colaboración. Gracias.

A todos los que me acompañaron a lo largo de mi carrera en la Universidad Central de Venezuela.

Dianora Centeno

DEDICATORIA

A mis ángeles en el cielo, gracias por creer en mí y hacerme sentir especial. Espero que desde donde estén se sientan muy orgullosos. Los amo.

A mi madre, quien con tantos sacrificios y esfuerzos me ha impulsado a lograr mis metas.

*A **Alfredo Brito** por ser una persona especial y acompañarme durante largos años de mi vida, por sus enseñanzas, cuidados y cariño.*

A las personas que me brindaron su apoyo durante mi trayectoria en la Universidad Central de Venezuela.

Vanessa Mejías

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por permitirme sus bendiciones y protecciones a lo largo de mi vida.

A mi madre por su dedicación y esmero, sus cuidados, apoyo y sobre todo por su infinito amor. Gracias por enseñarme a través de tu ejemplo, de ti aprendí que con esfuerzo se pueden lograr grandes cosas.

*A mi amiga **Giglia Vargas** por acompañarme en este proyecto, por su paciencia, cariño y apoyo incondicional. Me siento orgullosa y complacida de lograr esta meta juntas. Mi respeto y admiración porque no sólo eres una excelente persona sino también compañera y amiga.*

A mi familia y amigos por su cariño, apoyo y mensajes de aliento cuando me sentía más agotada.

*A la profesora **Bertalina Quijada** por sus valiosas enseñanzas y orientaciones. Gracias por apoyarnos en este proyecto.*

*A mi compañero y amigo **Sergio Bandrés** por creer en mí, por apoyarme y estar siempre dispuesto a tenderme la mano. Gracias, te quiero.*

*A la **Sra. Alicia Espinoza**, secretaria de la Universidad Central de Venezuela, extensión E.U.S Barcelona, por su paciencia, apoyo y colaboración durante el desarrollo de nuestro trabajo de grado.*

Vanessa Mejías

DEDICATORIA

*A mis padres: A mamá **Fanita** aunque no te pueda ver, te siento conmigo cada instante de mi vida, hoy celebro nuestro triunfo; a papá **Rafael** por ser el mejor ejemplo de un buen padre, por estar siempre allí para mí; su crianza y formación me han permitido llegar hasta donde he llegado. Los Amo.*

*A la memoria de la Profesora **Elsa Aponte de Godoy**, mujer guerrera y luchadora, destacada Educadora, Vicepresidenta del CMDNNA y Consejera de Derechos en la ciudad de Barcelona, quien marcó los pasos del Sistema de Protección Integral, en cuanto a Convivencia y Disciplina Escolar, se refiere. En tu honor, hoy sistematizo parte de nuestro trabajo.*

*A mis hombres: **Ángel Alfredo**: mi otra mitad, mi paciente y amado Esposo, por su incondicional apoyo ante toda circunstancia, por las muchas veces que fui más Estudiante que Esposa, sin tu dedicación y comprensión, no lo habría logrado. **Iván Alfredo**: mi hijo, eje fundamental de mi vida, por cederme esos espacios en los que fui más Estudiante que Madre; que mi ejemplo sea tu guía para luchar y alcanzar tus metas, dando lo mejor de ti cada día. Los Amo.*

*A mi gran familia laboral del **Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: CMDNNA de la Ciudad de Barcelona**, quienes a lo largo de trece años, me han permitido crecer personal y profesionalmente, valorando mi trabajo y dedicación, permitiéndome en sus espacios y ámbito de acción: aprender, crear, implementar, enseñar, compartir, coordinar y dirigir, el mejor Equipo de Talento Humano; que hoy por hoy, marca la diferencia dentro del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui.*

*A mis hermanos: **María, Elena, Rafael y Adriana**, por su amor, apoyo incondicional, por las innumerables veces que atendieron a **Iván**, y por creer siempre en mí. Los amo!*

Giglia Vargas.

AGRADECIMIENTO

*A **Dios Padre Todopoderoso**, el Gran Arquitecto Universal, por darme vida, salud, capacidad y fuerza para seguir adelante, corriendo tras mis sueños, en la larga carrera de la superación personal.*

*A mis amigas y colegas **Carmen Maleno, Neidalys Campos y Olivia Báez**; mis referentes en lo que respecta a la Docencia, por su apoyo y compañía durante la hermosa y gratificante travesía en la UCV.*

*A mis profesores: **Bertalina Quijada y José Castellano**: Por sus enseñanzas y orientaciones oportunas, que fortalecieron mi espíritu y definieron mis pasos en el apasionante mundo de la investigación y la planificación, que hoy rinde sus frutos.*

*A mis amigas y compañeras de Trabajo de Investigación: **Dianora y Vanessa**, por creer y confiar en mí, en la lucha por una meta común.*

*A mis amigos del día a día laboral: **Nelson, Carlos, Adriana, María, Ludmila y Vicente**; por su paciencia para soportar tantas cargas durante el desarrollo de este trabajo y por el apoyo incondicional para su culminación.*

*A la **Sra. Alicia Espinoza** y el **Sr. Sergio Bandrés**, del equipo EUS Barcelona, por su apoyo y orientación durante todo el desarrollo del trabajo de investigación.*

*A la Casa que vence las sombras, mi querida **UCV**, porque hoy más que nunca, me siento orgullosamente **Ucevista**.*

A todos ustedes: Muchas Gracias.

Giglia Vargas

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA	I
LISTA DE TABLAS	XII
LISTA DE GRÁFICAS	XIII
LISTA DE ANEXOS	XIV
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
1.1.Planteamiento del Problema	6
1-2.Justificación de la Investigación	12
1.3.Objetivos de la Investigación	16
1.3.1.Objetivo General	16
1.3.2.Objetivos Específicos	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1.Antecedentes de la Investigación	18
2.2.Bases Teóricas	22
2.2.1.Teorías del Aprendizaje	22
2.2.2.Teoría del Aprendizaje de Rotter	22
2.2.2.1.El Locus de Control	23
2.2.2.2.Terapia de Aprendizaje Social	25
2.2.3.Teoría del Aprendizaje Social de Bandura	26
2.2.4. El enfoque de desarrollo cognoscitivo de Piaget	27
2.2.5. Teoría del desarrollo moral de Lawrence Kohlberg	31
2.3.La Escuela como reflejo social	37
2.4.Capacitación Docente	39
2.5.El Conflicto	39
2.5.1.Teoría del conflicto	40

2.5.2.Causas del conflicto	43
2.5.3.Manifestaciones del conflicto	44
2.5.4.Tipos de conflicto	44
2.5.5.Medios alternativos para la resolución de conflictos	46
2.6.Estrategias de mediación	47
2.6.1.La Mediación educativa	48
2.6.2 .El cambio de paradigma	49
2.6.3 .De la Situación Irregular a la Protección Integral	50
2.6.4. Doctrina de Protección Integral	52
2.7. Las categorías de derechos	55
2.7.1. .El enfoque de derechos	58
2.7.2. Plan de Acción Nacional para la promoción de los derechos	
Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	61
2.7.2.1.Programa de Convivencia Escolar y Comunitaria	64
2.7.2.2.Programa de Adecuación Curricular	64
2.7.2.3.Programa de Defensorías	65
2.7.2.3.1.Proyecto de Promoción de Defensorías	65
2.7.2.3.2.Proyecto de Formación de Defensorías	66
2.8.La Convivencia Escolar	66
2.9.Normas de Convivencia Escolar	71
2.9.1.Orientaciones para las Normas de Convivencia Escolar y	
Comunitarias	74
2.9.1.2.Momentos para la Construcción de las Normas	78
2.9.1.2.1.Momento I	78
2.9.1.2.2.Momento II	79
2.9.1.2.3.Momento III	80
2.10.Orientaciones Metodológicas	80
2.11.Bases Legales	81
2.11.1.Declaración Universal de los Derechos Humanos	82
2.11.2.Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	82

2.11.3.Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	85
2.11.4.Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	87
2.11.5.Resolución CMDNA N° 02-2006	91
2.11-6.Ley Orgánica de Educación	93
2.11.7.Resolución CMDNNA 03-210	95
2.11.8.Ley de procedimientos especiales en materia de protección familiar de Niños, Niñas y Adolescentes	98

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1.Diseño de la Investigación	101
3.2.Nivel de la Investigación	102
3.3.Población y Muestra	102
3.3.1.Población	102
3.3.2.Muestra	103
3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos	103
3.4.1.Técnicas	104
3.4.1.1.La observación directa	104
3.4.1.2.La Encuesta	104
3.4.5.Instrumentos	104
3.4.5.1.El cuestionario	104
3.5.1.2.La guía de observación	105
3.6.Validez y confiabilidad de los instrumentos	106
3.7.Operacionalización de las Variables	106
3.8.Fases de la investigación	111

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Técnicas e instrumentos de Recolección de Información	113
4.1.1. La Observación	113
4.1.1.1. La Lista de Cotejo	114
4.1.1.2. La Encuesta	114
4.1.2.3. El Cuestionario	115
4.2. Técnica de análisis de datos	116
4.2.1. Análisis general de la Lista de Cotejo	118
4.2.2. Análisis de los resultados del Cuestionario	121

CAPÍTULO V. LA PROPUESTA

5.1. Presentación	138
5.2. Justificación	139
5.3. Características del Plan	141
5.4. Objetivo general del Plan	142
5.4.1. Objetivos específicos	142
5.5. Relación de las Teorías de Aprendizaje con el Plan de acción.	142
5.5.1. Teoría del aprendizaje social de Rotter	143
5.5.2. Teoría del aprendizaje social cognoscitivo de Bandura.	144
5.5.3. Teoría del desarrollo cognitivo de Piaget.	145
5.6. Caracterización del Plan de Acción bajo el Enfoque de Aprendizaje Cooperativo.	147
5.6.1. El ABC del Aprendizaje Cooperativo.	149
5.7. Estrategias formativas para el manejo y resolución de conflictos en el aula.	150
5.7.1. Promover un enfoque holístico que involucre a estudiantes, personal de la escuela, padres de familia y comunidad.	152
5.7.2. Lograr el binomio: Profesor-estudiante en la prevención de la violencia	152

5.7.3. Abordaje de la indisciplina con técnicas y métodos constructivos.	153
5.7.4. Ser un factor activo y eficaz para poner fin al acoso.	154
5.7.5. Fomentar en los educandos la capacidad de adaptación y ayudarlos a asumir los retos de manera constructiva	155
5.7.6. Ser un modelo de conducta positivo denunciando la violencia sexual y por razones de género.	156
5.7.7. Promover mecanismos para la seguridad escolar.	157
5.7.8. Brindar espacios seguros y acogedores para los estudiantes.	158
5.7.9. Adquirir aptitudes de prevención de la violencia y resolución de conflictos y transmitirla a los estudiantes.	159
5.7.10. Reconocer la violencia y la discriminación contra los estudiantes con capacidades especiales, indígenas u otras comunidades marginadas.	160
5.8.Capacitación docente y disciplina escolar	162
5.9. Características generales del plan de capacitación docente.	164
5.10.Plan de acción para la capacitación docente	165

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	172
Recomendaciones	174
Al Personal Directivo	174
Al Personal Docente	175
A los padres y representantes	175
A los integrantes del Sistema de Protección Integral	176

LISTA DE REFERENCIAS	177
-----------------------------	------------

N°	LISTA DE TABLAS	Pág.
1.-	Operacionalización de las variables	110
2.-	Lista de cotejo	117
3.-	Items N° 1: Nivel académico	121
4.-	Items N° 2:Tiempo de labor docente	122
5.-	Items N° 3: Grado que imparte	123
6.-	Items N° 4: Conocimiento de la LOPNNA y la Disciplina Escolar	124
7.-	Items N° 5: Funciones del CMDNNA	125
8.-	Items N° 6: Alcance de las Defensorías de niños, niñas y adolescentes.	126
9.-	Items N° 7: Posee la escuela Manual de Convivencia	127
10.-	Items N° 8: Conoce el contenido del manual	128
11.-	Items N° 9: Existen conflictos entre alumnos en su aula	129
12.-	Items N° 10: Lleva registro de situaciones conflictivas	130
13.-	Items N° 11: Cree estar preparada para la resolución de conflictos	131
14.-	Items N° 12: Estaría de acuerdo en recibir capacitación para la resolución de conflictos mediante la LOPNNA.	132
15.-	Items N° 13: Está de acuerdo en definir los hechos susceptibles de sanción en su escuela	133
16.-	Items N° 14: Está de acuerdo en aplicar MARC ante situaciones de indisciplina	134
17.-	Items N° 15: Cree necesario la gestión local articulada ante situaciones conflictivas en su escuela.	135

N°	LISTA DE GRÁFICAS	Pág.
1.-	Lista de Cotejo	118
2.-	Items N° 1: Nivel académico	121
3.-	Items N° 2: Tiempo de labor docente	122
4.-	Items N° 3: Grado que imparte	123
5.-	Items N° 4: Conocimiento de la LOPNNA y la Disciplina Escolar	124
6.-	Items N° 5: Funciones del CMDNNA	125
7.-	Items N° 6: Alcance de las Defensorías de niños, niñas y adolescentes.	126
8.-	Items N° 7: Posee la escuela Manual de Convivencia	127
9.-	Items N° 8: Conoce el contenido del Manual	128
10.-	Items N° 9: Existen conflictos entre alumnos en su aula	129
11.-	Items N° 10: Lleva registro de situaciones conflictivas	130
12.-	Items N° 11: Cree estar preparada para la resolución de conflictos	131
13.-	Items N° 12: Estaría de acuerdo en recibir capacitación para la resolución de conflictos mediante la LOPNNA.	132
14.-	Items N° 13: Está de acuerdo en definir los hechos susceptibles de sanción en su escuela	133
15.-	Items N° 14: Está de acuerdo en aplicar MARC ante situaciones de indisciplina	134
16.-	Items N° 15: Cree necesario la gestión local articulada ante situaciones conflictivas en su escuela.	135

LISTA DE ANEXOS

Anexo N° 1- Lista de cotejo	187
Anexo N° 2- Cuestionario	189
Anexo N° 3- Cartas de solicitud a los expertos para validación de los instrumentos.	193
Anexo N° 4- Instrumentos para apreciación de expertos	198

INTRODUCCIÓN

Actualmente en las instituciones educativas del país se observan altos índices de situaciones conflictivas, casos de violencia, discriminación y acoso escolar se han vuelto muy comunes en los espacios de aprendizaje, sin distinción de edades debido a que se están viendo afectados niños desde la primera etapa de educación básica, extendiéndose hasta la segunda etapa y más allá, en la cual se intensifican los conflictos.

De acuerdo a lo señalado por Cecodap, en su informe más reciente “somos Noticia”:... “la violencia escolar (...) tiene diversas manifestaciones, no se debe limitar a los hechos violentos como agresiones físicas y verbales entre estudiantes (...) sino que abarca todo acto que vulnere o amenaza la seguridad física y emocional de los miembros de una comunidad educativa”.

Hablar de conflictos en las aulas, es hablar de indisciplina y violencia escolar, y esto hace referencia a la presencia de maltrato físico y verbal por parte de los niños y jóvenes, eventos como peleas, lesiones, burlas, insultos y exclusión, que se han vuelto muy comunes en las escuelas y día a día, siguen creciendo de manera alarmante.

Para Coser (s/f), el conflicto es la lucha por los valores, el estatus y el poder, en donde cada oponente desea dañar o eliminar a su rival, de acuerdo a sus planteamientos, dada una situación de desigualdad que provoca un conflicto, todo intento de integración que se proponga es un factor importante de cambio social.

Partiendo de lo antes mencionado, surge la idea de realizar un trabajo de investigación que permita indagar sobre los tipos de conflicto presentes en las instituciones educativas, sus posibles causas y la forma en la cual están siendo

atendidos, era necesario precisar los cambios que se gestaban en un centro educativo, como consecuencia del conflicto social, representado por eventos de indisciplina y violencia escolar, estos cambios para efectos de la investigación, se relacionan con la actitud asumida por los Docentes, para abordar estos conflictos.

Cabe destacar que un factor bastante determinante lo constituye la familia, en ella se adquieren una serie de costumbres y valores que los niños y jóvenes llevarán consigo a lo largo de su desarrollo, y que determinará de alguna forma el nivel de éxito que puedan tener en sus relaciones interpersonales. La sociedad actual ha sufrido grandes cambios en sus esquemas, se han perdido muchas de las buenas costumbres de nuestros antepasados así como una cantidad de valores que son indispensables para la vida, como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la justicia y el amor.

La escuela por su parte es la encargada de reforzar todas las buenas costumbres, principios y valores que traen consigo los niños y jóvenes de sus hogares, sin embargo, en muchos casos las escuelas han tratado de asumir el rol que le corresponde a la familia, con la intención de formar una mejor sociedad.

Muchas de las situaciones de conflicto que se desencadenan en las instituciones educativas tienen orígenes externos, sea la familia o la comunidad, y al no emplearse estrategias adecuadas por parte de los docentes, dichas situaciones no sólo se van incrementando sino que también se intensifican. Por tal motivo es de gran importancia que los docentes conozcan las leyes que amparan a los niños y jóvenes, pero también las leyes que los amparan a ellos y que les sirven de apoyo a la hora de enfrentarse a situaciones conflictivas.

El presente trabajo de investigación se enfoca en el conocimiento y manejo de la LOPNNA (Ley orgánica para la protección para el niño, niña y adolescente) por parte de los docentes de educación primaria, y en particular de la segunda etapa (4°,5° y 6°)

ya que allí se encuentran las situaciones de conflicto más graves y los casos más violentos, de este nivel educativo.

Uno de los propósitos de la investigación es determinar si los docentes conocen el contenido de la LOPNNA y si están capacitados para resolver los conflictos presentes en sus aulas, o si por el contrario desconocen el contenido de la ley y no saben cómo abordar y resolver las diferentes situaciones que se les presentan día a día con sus alumnos, y que al no contar con herramientas para lograr la resolución de conflictos, los mismos se van agravando y generando nuevos conflictos.

La investigación se ejecutó en tres fases, la primera es la fase diagnóstica, la cual se realizó mediante la observación directa y que permitió recolectar la información referente al conflicto y los tipos de conflicto presentes en la segunda etapa de la E.B Bicentenario de El Libertador; la segunda fase es el diseño de estrategias que contribuyan a la resolución de conflictos en los espacios de aprendizaje y que se sustentan en la doctrina de la protección integral de niños, niñas y adolescentes; la tercera y última fase es la capacitación a los docentes en el manejo de estrategias para la resolución de conflictos en sus espacios de aprendizaje; el estudio se estructuró en seis capítulos distribuidos de la siguiente manera:

- **Capítulo I:** El problema de investigación: en este capítulo las investigadoras, luego de una extensa revisión bibliográfica ubican las causas y consecuencias de la problemática que permiten justificar la investigación y plantearse los objetivos de la misma.
- **Capítulo II:** El Marco Teórico: Se destacan los antecedentes, que sirven de sustento de la investigación; así también toda una teoría que ayuda a profundizar el tema. De igual forma se aborda explícitamente, la esencia legal

para el manejo de la disciplina escolar a la luz de la protección integral, como marco jurídico vigente.

- **Capítulo III:** El Marco Metodológico: este capítulo destaca todo lo referente al tipo de investigación y a las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de la información que sustenta la investigación.
- **Capítulo IV:** Presentación y análisis de los resultados: Los datos obtenidos son analizados de forma cuali-cuantitativa y representados de forma porcentual, lo que permitió a las investigadoras inferir y recomendar.
- **Capítulo V:** Conclusiones y recomendaciones: En este capítulo luego de analizados los datos recolectados, se concluye y se recomiendan las posibles acciones a seguir para dar respuesta a la problemática planteada y sustentar la propuesta.
- **Capítulo VI:** La Propuesta: basada en diferentes sugerencias de la UNESCO, y de acuerdo a la información obtenida del análisis de los instrumentos diseñados para tal fin. Se definen una serie de estrategias a implementar por los docentes, que garantizan un enfoque de derechos en el manejo de conflictos o situaciones violentas en ambientes escolares. La misma concibe un plan con un enfoque integrador que involucra a todos los actores del proceso enseñanza aprendizaje, para garantizar derechos, como un verdadero sistema.
- Por último se ofrece el listado de referencias bibliográficas consultadas y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Dentro del marco legal actual de Venezuela, el docente tiene el deber de promover y defender en el aula los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. Para ello debe conocer la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) y enseñarles a éstos que tienen derechos y garantías, así como obligaciones por cumplir. Sin embargo, es común encontrarse, con un alto porcentaje de instituciones educativas del país, con un gran desconocimiento de la ley por parte de padres y representantes, de alumnos e incluso de muchos docentes; observándose además, ignorancia y timidez a la hora de aplicar correctivos.

Carvajal, L. (2013) señala que las situaciones conflictivas en las escuelas venezolanas es un fenómeno que aumenta cada año. La violencia, la intolerancia y la discriminación están en la base misma del sistema social, político y económico del país; los valores y las normas sociales en la escuela están en franca decadencia. Por otra parte, señala el autor, que los docentes se encuentran de manos atadas con las normativas vigentes, específicamente, en lo atinente a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), al no tener la información y capacitación para su manejo y aplicación.

De igual forma, Pereira, F.(2012) Coordinador del Centro Comunitario de Aprendizajes (Cecodap), que impulsa un slogan “Juntos por un buen trato”, que defiende los derechos de la niñez y la adolescencia en Venezuela, señala que el informe más reciente que publica Cecodap anualmente, basado en el tratamiento que



la prensa venezolana le da al tema de la niñez y adolescencia, expone que “La violencia escolar tiene diversas manifestaciones, no se debe limitar a los hechos violentos como agresiones físicas y verbales entre estudiantes, sino que abarca todo acto que vulnere o amenaza la seguridad física y emocional de los miembros una comunidad educativa”.

También resalta este aspecto, Puglisi, B. (2011), miembro del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (Ildis), a través de artículo publicado por esa institución, donde argumenta que “La violencia de los alumnos hacia el personal docente está presente y comprende distintas modalidades de conflicto entre el alumnado y las autoridades educativas”. Y advierte que los trabajos de investigación sobre la violencia escolar son pocos y muy aislados en el tiempo: “Ello dificulta el seguimiento de la problemática, así como la evaluación de las políticas públicas implementadas para enfrentarla desde los distintos poderes públicos y niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal).

Así mismo, un estudio llevado a cabo por la ONG, Centro Gumilla, en 2009, sobre la conflictividad en centros educativos, reveló que un 2% de los 826 estudiantes consultados de los colegios de Fe y Alegría y de la Asociación Venezolana de Educación Católica, reconoció haber agredido físicamente a algún docente; un 39% admitió haberle contestado mal a algún maestro “ocasionalmente” o “constantemente”, un 42% manifestó haber sido objeto de maltrato por parte de sus compañeros y de algún docente. Por otra parte, de los 716 docentes consultados, 39% contestó haber recibido tratos ofensivos de sus estudiantes.

Por otra parte, el informe general de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa en Venezuela, motorizada por el Ministerio de Educación el año pasado (2014), más que referir datos cuantitativos, dispersa un conjunto de conclusiones cualitativas. No obstante, se destaca que la violencia escolar fue uno de los temas “de mayor preocupación” manifestado en la consulta: “Todo el mundo coincide en que el



clima escolar es fundamental para lograr calidad educativa”. Y agrega: “Eso no depende de las normas ni del currículo, sino de la capacidad del personal directivo, los docentes, las familias y la comunidad en general de hacer del ambiente escolar un lugar seguro donde los estudiantes de todos los niveles y modalidades se sientan protegidos”. Sin embargo, dichas conclusiones contrastan con la opinión de Maryan Hanson, titular del despacho de Educación hasta enero de 2014, quien aseguró en un foro realizado en marzo de 2013: “La escuela es un espacio seguro”.

En tal sentido, se infiere que el tratamiento dado a la violencia en el interior de los centros educativos, y la violencia intrafamiliar por parte de las autoridades competentes, debería atender al impacto que ésta causa en la desmotivación al estudio, el bajo rendimiento, así como la actitud de intolerancia e irrespeto hacia el personal directivo y docente.

Para Ramos, O. (2012), del Observatorio Educativo Venezolano, el trato que se le otorga a la violencia escolar es un punto fundamental, pues, insiste en que ha habido una mala instrumentación de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), y a su juicio, “porque no se ha aplicado con la visión de derechos y deberes”. Además agrega, que para los docentes no es fácil enfrentarse a estos escenarios de violencia en las aulas, ya que no están preparados para resolver dichas situaciones, y, “Si el docente no tiene autoridad y como adulto no puede mediar, la escuela no puede cumplir su función”. Concluye.

Ante esta realidad que se observa, no solo en las instituciones educativas, sino en la sociedad en general, queda claro que deben tomarse decisiones en función de aportar y coadyuvar en la problemática planteada. En tal sentido, se puede señalar que debe darse sustento al desarrollo de nociones amplias y bien informadas de lo que implica la responsabilidad personal y profesional, entendiendo el rol que como docente se tiene; emerger en una visión clara en torno a las estrategias y las técnicas de resolución de conflictos a manejarse en el ámbito educativo, que de sustento al camino de la solución de problemas a través de la mediación.



No obstante, hoy día, en las instituciones educativas, se puede observar que existe gran apatía por parte del personal, bien sea docente o directivo, en lo atinente a la preparación y/o capacitación en el manejo de la teoría referente a la doctrina de la protección integral de la niñez y adolescencia, pues, se cree que el conjunto de principios que reflejan un modelo social, político y jurídico cónsono con la democracia, respetuoso de los derechos fundamentales del sujeto, están fuera de la realidad que los rodea, por tanto, se piensa que no sirven para resolver o mediar en la solución de los problemas.

Análogamente, la realidad de la E.B. Bicentenario de El Libertador, no es distinta a lo referido anteriormente, pues se pudo inferir que el personal docente no se siente identificado con el manejo de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), como medio para promover acciones en pro de solucionar los conflictos que se generan en las aulas; pues en una entrevista informal que realizaron las investigadoras, surgieron opiniones, tanto de miembros del personal docente como de directivos, que dejaban en evidencia su desmotivación y desconocimiento de cómo y para qué abordar la doctrina de ley.

A pesar de ello, señalaron que en esta institución educativa se presentan problemas generalizados referidos a la violencia y agresividad escolar; tanto de estudiantes como de padres y representantes; pero que ante la magnitud de estos problemas, los docentes y directivos son cautelosos en su manejo, puesto que algunos estudiantes han llegado a ejercer acciones violentas contra algunos de sus compañeros, y en algunos casos en contra de docentes, sin obtener sanción institucional, a pesar de existir un Manual de Convivencia, el cual- señalaron-, que solo en contadas ocasiones, se aplica con rigurosidad.

Al respecto, Fernández, M. (2002), hace referencia a que en las tres últimas décadas han proliferado en el ámbito educativo diferentes proyectos para procurar resolver los conflictos de índole personal en las instituciones con un doble objetivo:



sensibilizar y formar a la comunidad educativa en relación a la aplicación de formas pacíficas de afrontar las disputas para contribuir a la mejora del clima escolar, y que la mayoría de estos programas se basan en la mediación como método alternativo para resolver las disputas.

Es por esto, que las instituciones requieren de docentes transformadores de conocimiento que mejoren y generen una educación de calidad; por cuanto la tarea que debe llevar a cabo, orientada a facilitar el buen desarrollo del educando, en un ambiente en el que se propicie las buenas relaciones interpersonales, entre cada uno de los actores del proceso educativo, con miras a transformar el conflicto en aprendizaje significativo, se ve limitada, por carecer de herramientas idóneas para intervenir en la resolución de los mismos.

A pesar de los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso educativo, tales como: Ministerio del Poder Popular para la Educación, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos (IDENA), Defensoría del Pueblo, los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y demás organizaciones no gubernamentales en lo referente a la disciplina escolar y el manejo de conflictos, queda mucho por hacer, aunque ya han pasado quince años de entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), desde el mes de abril del año 2000, el tema de la disciplina escolar no está claramente definido, al respecto Flores (2010), señala lo siguiente:

“Existen vacíos legales en el contenido de las normas jurídicas que regulan el hecho en la legislación venezolana, específicamente los observados en los artículos 57 de la LOPNNA y en el numeral 10 de las disposiciones transitorias “primera de la Ley Orgánica de Educación (LOE) (Agosto 2009)”. El vacío legal se profundiza por la falta de reglamentación especial por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación, donde se establezca un lineamiento u orientación para la aplicación de medidas pedagógicas a los estudiantes inmersos en conflictos o problemas de disciplina escolar.



En función a lo descrito anteriormente, se desprende que en la Escuela Básica Bicentenario de El Libertador, se observa la existencia de múltiples situaciones adversas y de conflictividad, que generan malestar y preocupación en el clima que rodea a la misma, y, que además no cuentan con un personal de apoyo disciplinario, es decir, no hay orientadores, psicopedagogos, bibliotecarios, etc. En tal sentido, surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las normas jurídicas, que deben prevalecer ante la presencia del conflicto escolar? ¿Cómo se manifiesta el conflicto en las aulas de clases?

¿Cuáles concepciones de conflictos maneja el docente en el aula? ¿Cuál es la formación que poseen los docentes en relación al manejo del conflicto en el aula?

¿Cuáles estrategias propiciarán la resolución de los conflictos en el aula?



1.2. Justificación

La violencia en las escuelas y comunidades ha llegado a un nivel alarmante en las últimas décadas. Los elementos de responsabilidad personal y del bien común han sido superados por la ruidosa afirmación de los derechos individuales, los ataques físicos y los recursos legales punitivos. Los procedimientos legales formales no han sido capaces de responder a la cantidad de casos acumulados o de aportar soluciones pacíficas duraderas. León, M. (2013).

De allí que, la resolución de conflictos es un tema muy importante, ya que cada día se acentúa más la violencia escolar, por tanto se hace perentorio, abordarlo desde múltiples perspectivas para poder superarlo: desde el estado, la gobernabilidad, la seguridad, la justicia o desde la Educación, así lo expuso el especialista en materia legal constituyente, en Venezuela, Gómez, S. (2010), en un foro denominado: La escuela ¿generadora de paz? Por tal razón la escuela debe tomar acciones para desarrollar en sus docentes habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

De tal exposición o señalamiento se desprende que el rol de la escuela es transcendental, ya que es ahí donde la comunidad educativa en general, puede reflexionar, analizar y participar en la solución de situaciones conflictivas y tratar temas como: violencia y paz, conflictos y guerras, distribución del poder y justicia. Es así, que en Venezuela, en los últimos años, se han abierto muchas estrategias para educar desde la paz; sumándose a tales iniciativas los medios de comunicación, quienes son una de los actores más cuestionados por generar espacios de violencia a través de sus programaciones.

Al respecto, desde el Centro Comunitario de Aprendizajes (Cecodap), se viene insistiendo en que existe un vacío legal para la aplicación de la disciplina escolar, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación de 2009. Ésta derogó los artículos de la ley anterior, que establecía las faltas graves y las sanciones



correspondientes a los estudiantes, según su impacto. Solo señala, de manera imprecisa, que quien incurra en faltas disciplinarias se someterá a medidas alternativas de resolución de conflictos con la mediación y conciliación de los integrantes de la comunidad educativa.

No obstante, para desarrollar medidas alternativas de resolución de conflictos con la mediación y conciliación de los integrantes de la comunidad educativa, debe contarse con un recurso humano preparado, capacitado y dispuesto a participar en función del logro de objetivos y metas establecidas. Este aspecto, es de vital importancia; pues, la preparación del recurso humano, es parte primordial del desarrollo organizacional: Capacitar, promover, estimular, motivar y supervisar son términos que deben estar en el día a día de cada gerente, y a ello no es ajena la gerencia educativa.

En medio de ello, la labor de capacitación del docente es cuestión no sólo importante, sino difícil de gerenciar, puesto que ante la necesidad de información y capacitación para la generación de conocimiento se suelen oponer diversas barreras que un gerente educativo debe afrontar adecuadamente mediante un trabajo arduo, paciente y cuidadoso que, respetando las características de cada uno de sus gerenciados, permita cubrir la necesidad institucional de capacitación con unos criterios básicos de calidad y eficiencia. Dugarte y Velasco (2011).

De igual forma, señala Vásquez, J. (2013), que la enseñanza de habilidades para la resolución de conflictos es una de las debilidades del sistema educativo venezolano, sin desconocer los esfuerzos que se hacen desde el Ministerio del poder popular para la Educación, el cual ha desarrollado propuestas que buscan fortalecer las competencias ciudadanas.

En tal sentido, entendiendo, que todos los miembros de una comunidad escolar son parte esencial para mejorar el clima en las escuelas, y que además, se hace necesario realizar esfuerzos para implementar estrategias que orienten el proceso de



enseñanza, jerarquizando en la práctica de resolver diferencias y disputas a través de la mediación; cobra importancia esta investigación, ya que gira en torno a brindar apoyo al personal docente de la institución educativa seleccionada, a través de la capacitación por parte de expertos en materia legal, tales como Coordinadores del área de Planificación, Capacitación, Formación e Investigación, Consejeros de Protección y Defensores Educativos y Comunitarios de las diferentes Defensorías del Municipio Simón Bolívar, adscritas al Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CMDNNA).

Según lo señalado en la publicación. “Poner fin a la violencia en la escuela. Guía para los docentes” (2006), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO: “la transmisión de conocimientos no es más que una parte de la labor de los docentes, pues estos también contribuyen de modo decisivo al desarrollo emocional y cognoscitivo del niño y desempeñan una función esencial en el desarrollo y las transformaciones sociales. A pesar de que lamentablemente algunos estudiantes son víctimas de la violencia en el hogar, los maestros pueden inculcarles otros modos de ser, creando modelos de comportamiento constructivos y no violentos y fomentando la empatía y las aptitudes para resolver los conflictos de forma pacífica”. (Ob. Cit. p.7).

Así pues, el abordaje pedagógico para la resolución pacífica de conflictos es el primer paso de un proceso serio que debe desarrollarse en cualquier institución educativa; en la medida en que la escuela propicie ambientes aptos para el aprendizaje y la convivencia pacífica de los alumnos y aplique estrategias para la resolución de conflictos, en esta medida estará contribuyendo a mejorar el clima del plantel, convirtiendo a sus estudiantes y docentes en individuos más dialogantes y negociadores, responsables, respetuosos con diferencias y tolerantes con las divergencias.



De acuerdo a lo anteriormente señalado, a la concepción humanista de la educación en Venezuela, según lo planteado en el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), definida como “...un derecho humano y un deber social...” y a lo que... “se viene planteando en el escenario internacional que la educación como derecho debe estimular en el escenario escolar y comunitario procesos de convivencia para aprender a convivir, a fin de promover o fomentar, cultura de respeto por los derechos humanos, la paz, conciencia, democracia participativa, con el objetivo de generar en el ambiente, diálogos, compromisos colectivos y establecimiento de responsabilidades comunes” Flores, S. (2010).

En este sentido, podemos afirmar que todos los esfuerzos de la educación venezolana contemporánea, para resolver las situaciones conflictivas, deben dirigirse a preparar a los alumnos y a los docentes, para que puedan solventar en la más completa armonía sus divergencias, como parte de su proceso de aprendizaje y crecimiento personal.



1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Proponer estrategias formativas para la resolución de conflictos en educación primaria mediante el manejo de la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la formación que poseen los docentes en relación a la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes y las estrategias implementadas para la resolución de conflictos presentes en el aula.
- Determinar las situaciones de indisciplina o tipos de conflictos presentes en la E.B. Bicentenario de El Libertador.
- Capacitar al personal docente en la aplicación de procedimientos disciplinarios y medidas alternas de resolución de conflictos de acuerdo a la Doctrina de Protección Integral.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Se apoyan en estudios previos realizados por estudiosos e investigadores en reconocidas Universidades del país y que guardan alguna vinculación con el problema planteado en éste trabajo de investigación. Entre ellos tenemos:

En primer lugar, se revisó el trabajo de Martínez, G.(2011), el cual tuvo como propósito Determinar las manifestaciones de conflicto y el manejo de los mismos por partes de los docentes en la E.B. Estadal Juan Francisco Reyes Baena, ciudad Bolívar, Venezuela. En esta investigación se describe la incidencia y tipos de conflictos presentes en el aula, así como las estrategias utilizadas para su intervención; dentro de éstas se determinó la necesidad de manejar al conflicto desde la perspectiva de convertirlo en una oportunidad de aprendizaje, haciéndose énfasis en la escuela como institución y reflejo social.

El diseño de este estudio fue no experimental, de campo, abordado de forma descriptiva y los datos fueron recabados de fuente primaria, es decir, de los docentes de dicha institución objeto de estudio, a través de la aplicación de una encuesta, utilizando como instrumento un cuestionario estructurado sobre la base de las variables. Entre los resultados obtenidos se destaca la poca formación y preparación de los docentes para manejar situaciones conflictivas, existencia de frecuentes situaciones adversas entre pares, concepción negativa por parte de los docentes sobre

los conflictos, las oportunidades de cambio en las percepciones que tienen del mismo entre otros aspectos.

El referido trabajo, aporta importantes elementos de sustento teórico a la presente investigación, pues, se trata de un tema básico y compartido como lo es el conflicto y el manejo por parte de los docentes del mismo. Sus conclusiones sirven de basamento, como contraste con las situaciones encontradas en el ámbito del presente estudio.

Así mismo, se tomó en cuenta el trabajo especial presentado como requisito para optar al concurso de docente ordinario, categoría asistente en la Universidad nacional Experimental de Guayana, por la autora Flores, S. (2010); el cual tiene como título: Lineamientos para aplicar procedimientos disciplinario y de resolución de conflictos en la administración de la disciplina escolar, fundamentados en la legislación venezolana.

Dicho documento aborda el tema de los lineamientos para aplicar procedimientos disciplinarios y de resolución de conflictos en la administración de la disciplina escolar, fundamentados en la legislación venezolana; así pues se determinó a través de este trabajo de investigación que la disciplina escolar ha sido tratada en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y más reciente en la Ley Orgánica de Educación (2009), en forma insuficiente.

Se carece en ambas legislaciones de orientaciones conceptuales y procedimentales que orienten y expliquen cómo debe ser administrada en estos sujetos. De igual forma arrojó como resultado que tales carencias crean dudas, ambigüedades y diversidad de criterios interpretativos. En tal sentido este estudio determinó los lineamientos que funcionarán como guía para administrar la disciplina escolar.

Se construyeron conceptos de convivencia escolar, reglamento disciplinario, disciplina, administración de la disciplina, medios de resolución de conflictos, mediación y conciliación en base a recomendaciones de experiencias nacionales e internacionales y a los fundamentos jurídicos establecidos en la legislación venezolana al respecto. Se concluye finalmente, dentro del basamento de conclusiones de la investigación que la administración de la disciplina escolar amerita del establecimiento claro de lineamientos jurídicos conceptuales para aplicar procedimientos disciplinarios escolares y de resolución de conflictos, con el fin de que su aplicación sea comprensible para toda la comunidad educativa.

Los resultados de este estudio se convierte en una contribución teórica para el presente trabajo de investigación, pues gira en torno, a la intencionalidad de brindar información precisa en cuanto a la administración escolar, tomando en cuenta que la autora del mismo, argumenta que las leyes referidas en el estudio carecen de procedimientos claros, en tal sentido, esta investigación da luces a docentes e institución en general para aplicar normas a través de la mediación y conciliación.

Así mismo, Saraiba y Trapani (2009), realizaron un estudio que tenía como finalidad elaborar un material para formar a distintas comunidades educativas en el tema de cómo elaborar un reglamento disciplinario con motivo de las dudas y contradicciones existentes en el medio escolar. A la luz del estudio los autores se refieren que una de las fallas que se tienen respecto a la administración de la disciplina escolar es la escasa comprensión que hay sobre el tema.

De igual forma fundamentaron, que a pesar de los lineamientos que traza el Ministerio del poder Popular para la Educación para promover acciones con el objetivo de estimular la creación de los reglamentos escolares dentro de las instituciones educativas, dichas acciones se llevan a cabo muchas veces sin manejar el engranado de artículos de la LOPNNA y de las leyes en general, lo que trae como

consecuencia que los mecanismos a utilizarse para la administración de la disciplina escolar sea empleados como una forma de represión y control; y no en perspectiva de resolver los conflictos con perspectiva de generar un aprendizaje.

El trabajo de estas autoras consistió en el desarrollo de preguntas y respuestas (producto de un diagnóstico realizado a nivel nacional en el ámbito educativo), con el fin de diseñar un material formativo para orientar sobre como redactar las normas de convivencia y su implementación desde la perspectiva legal.

De igual forma concibieron el reglamento disciplinario para la convivencia escolar como una herramienta pedagógica construida con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, estableciéndose para ello un conjunto de normas y acuerdos que garanticen los derechos de todos los actores involucrados.

Igualmente se señalan varios elementos fundamentales que debería contemplar su estructura respecto a la disciplina escolar. Entre ellos se mencionan:

- Faltas a la convivencia escolar cometida por docentes, alumnos, padres, familias, personal administrativo y directivo de la institución educativa.
- Sanciones o consecuencias por faltas a la convivencia.
- Procedimientos e instancias competentes para la aplicación de sanciones.
- Estrategias y metodologías para la solución alternativa de conflictos.
- El reglamento debe estar acorde con derechos y garantías con estricta sujeción a lo que señala o se contempla en la ley que rige la materia.
- Las sanciones se conciben no como represión sino como una oportunidad para el aprendizaje.

Así pues, el mencionado trabajo se relaciona con la presente investigación al estar referido con la administración de la disciplina escolar, aspecto que actualmente se maneja a través de los reglamentos internos escolares y/o normas de convivencia.

2.2. Bases Teóricas

La construcción de las Bases Teóricas alude a un conjunto de trabajos monográficos y de teorías que contribuyen de alguna manera a elevar el campo del conocimiento en el que se pretende incursionar y/o abordar con la teoría existente en esta investigación, a fin de darle posición como problema y abordarle con su debido reconocimiento.

2.2.1. Teorías del Aprendizaje.

2.2.2. Teoría del Aprendizaje de Rotter, J. (1916-2014).

Rotter, Julián, psicólogo estadounidense, considerado uno de los principales teóricos del aprendizaje social, una de las variedades de la psicología conductista. Asimismo fue reconocido por sus aportes a la construcción de una teoría sobre la personalidad desde el punto de vista conductual. También cabe señalar que su trabajo influyó sobre la posterior configuración del modelo conductual-cognitivo. Lo esencial en la teoría de Rotter son las expectativas del individuo sobre sus posibilidades de éxito o fracaso, lo que se refleja en el rasgo conocido como locus de control.

La teoría del aprendizaje social de Rotter (1966) destaca que entre la situación y los reforzadores ambientales median factores cognitivos, y que son los valores y las expectativas personales los que finalmente determinan el comportamiento. A pesar de que Rotter destacó la importancia de los valores y de las expectativas de refuerzo únicas para la situación –expectativas específicas–, también sugirió que la gente

desarrolla expectativas que mantiene a través de diversas situaciones –expectativas generalizadas– Pervin, (1998) citado por Laborín, Vera y Durazo (2008).

La teoría de Rotter contempla dos supuestos básicos del aprendizaje social:

- La personalidad es aprendida.
- La personalidad está motivada hacia metas específicas. Las conductas que nos acercan a las metas anticipadas se reforzarán con mayor fuerza que otras conductas.

Este teórico se refiere a su trabajo como una teoría de aprendizaje social, por medio de la cual expresa su creencia de que adquirimos la conducta a través de nuestras experiencias sociales; describe la personalidad como la interacción del individuo y su ambiente significativo. Por tal razón, pese a que la teoría de Rotter ha partido de un planteamiento conductista, ha sido considerada como un modelo puente o interaccionista.

Por esta concepción sobre la conducta adquirida a través de las experiencias sociales, es decir la interacción individuo entorno, y la influencia que este ejerce en el comportamiento humano, es que se considera su inclusión como soporte del presente trabajo de investigación.

2.2.2. 1. El Locus de Control

Es un rasgo central de personalidad que se define por la creencia del sujeto en la responsabilidad que tiene sobre su propio actuar. El locus de control puede ser "interno" o "externo". En el primer caso, supone un grado significativo de independencia personal y mayor capacidad de logro. En el segundo caso supone lo contrario. Según este mecanismo, si una persona interpreta la aparición del reforzador como dependiente de su conducta, el control es interno; si se percibe como independiente de su acción, el control es externo. (Góngora, 1998).

De acuerdo a este concepto propuesto por Rotter (1954), el locus de control, no es más que es una forma de expectativa generalizada, en donde las personas que se han caracterizado como personalidades con locus de control interno creen que el reforzamiento que reciben está controlado por sus conductas y actitudes, mientras que las que tienen un locus de control externo piensan que otras personas, el destino o la suerte controlan las recompensas que reciben, es decir, están convencidas de que no tienen poder sobre las fuerzas externas.

El siguiente cuadro explica las características que presentan las personas con locus de control interno y externo:

LOCUS DE CONTROL INTERNO	LOCUS DE CONTROL EXTERNO
Valoran sus habilidades y destrezas.	No son conscientes de las habilidades y destrezas que poseen.
Son menos susceptibles a ser influenciados por su entorno.	Son fácilmente influenciadas por su entorno.
El reforzamiento es controlado por sus actitudes y conductas.	Creen que la suerte o el destino controlan las recompensas que reciben.
Muestran bajos niveles de ansiedad y autoestima alta.	Son personas muy ansiosas y presentan autoestima baja.
Son responsables y se esfuerzan por mejorar su situación.	Son irresponsables y no le gusta los cambios.
Son más saludables física y mentalmente.	No son personas saludables.

Fuente: Las Autoras (2015).

Existen otros conceptos clave en la teoría de Rotter asociados con las expectativas personales:

1. El potencial de conducta, que es la probabilidad de ocurrencia del comportamiento dada por la ecuación entre el tipo de expectativas, el valor de satisfacción buscada y la fuerza de otras conductas potenciales en la situación.
2. El potencial de respuesta, que es el grado de valor subjetivo que el individuo da a las consecuencias de lo que hace, en relación con el grado de preferencias y locus de control personales.
3. El potencial de necesidad, que es la intensidad de búsqueda de meta determinada por la historia personal.
4. Las tendencias direccionales son potenciales de necesidad que implican búsqueda de fuentes reforzantes, tales como reconocimiento (sobresalir, ser considerado por los demás), dominio (liderazgo), independencia (confiar en sí mismo, lograr metas sin ayuda), protección (ayuda ajena), amor/afecto (ser aceptado/amado), y bienestar físico (comodidad).

2.2.2.2. Terapia de Aprendizaje Social.

Es una forma de ingeniería del comportamiento heterodoxa, con fuerte componente cognitivo-verbal, que busca la adaptación del individuo en relación con sus posibilidades de logro y felicidad, sus relaciones interpersonales y su integración social. La conducta anormal sería aquella que intenta evitar castigo y obtener gratificaciones a niveles irreales.

La teoría del Aprendizaje Social de Rotter, profundiza la naturaleza del presente estudio, pues sus postulados se encaminan a favorecer las expectativas de un individuo ante el entorno que lo rodea, así como su actuación directa, que transforma su propia realidad y la de los demás. A menudo ocurren reacciones ante los ambientes

que nos rodean, y, esos ambientes interactúan. El autor señala al respecto que está de manera implícita una situación psicológica.

2.2.3. Teoría del Aprendizaje Social de Bandura, A. (1996).

Bandura, A. (1996), citado por Hernández, J. (2010), señala que éste se ha destacado como teórico y experimentador de la teoría del aprendizaje social. Se interesó en particular por las causas de la agresión en los niños y aportó datos para contradecir a los defensores de la idea de que las agresiones son una manifestación patológica emocional e impulsiva y un método para conseguir lo que el agresor desea cuando las demás opciones han fracasado. De igual forma se opuso a los psicólogos que pensaban que había un nexo de unión entre la frustración y la agresión (teoría de Dollar y Miller).

Bandura maneja que la conducta humana debe ser descrita en términos de la interacción recíproca entre determinantes cognoscitivos, conductuales y ambientales. Y no solo por el modelamiento por medio del reforzamiento. Agrega que las capacidades de mediación humana hacen innecesario esperar que ocurran las respuestas antes de poder usarlo. En su lugar se puede usar el modelamiento para informar a los aprendices acerca de las consecuencias de producir la conducta. (Ob. Cit.).

Según esta teoría, las pautas de comportamiento pueden aprenderse por propia experiencia (aprendizaje directo) y mediante la observación de la conducta de otras personas (aprendizaje vicario). Esta teoría considera que la conducta de otras personas tiene una gran influencia en el aprendizaje, en la formación de constructos y en la propia conducta. (Ob. Cit.).

Bandura estableció su teoría en base a 2 supuestos, el primero es que la conducta humana es en su mayoría aprendida y no innata, y la segunda que gran parte del aprendizaje es asociativo y simbólico; brinda un enfoque socio-comportamental para explicar los procesos por los que se adquiere y modifica la conducta social. De allí que a través de este gráfico se percibe de manera concluyente la percepción del autor.

De tal manera, que la Teoría del Aprendizaje Social o Teoría Cognoscitiva Social de Bandura, cuyas ideas son importantes para el pensamiento respecto al aprendizaje, la motivación y el manejo del salón de clases, fortalece el marco teórico del presente estudio, pues con el manejo de esta teoría se sustenta el aspecto cognoscitivo para las posibles estrategias a desarrollar en los capítulos siguientes, las cuales servirán de aporte para la resolución de los conflictos en el aula.

2.2.4. El enfoque del desarrollo cognoscitivo de Piaget

La obra de Jean Piaget ha sido considerada como la columna vertebral de los estudios sobre el desarrollo cognitivo, y sobre algunas cuestiones del desarrollo en general. Su teoría proporciona abundante información que ayuda a comprender cómo cambian la mente del niño y la del adolescente, y también cómo funciona la mente del adulto.

Piaget (1950) definió la inteligencia como un proceso vital básico que ayuda a un organismo a adaptarse a su ambiente. Con adaptación Piaget quiere decir que el organismo puede afrontar las demandas de su situación inmediata. También señaló que a medida que los niños maduran, adquieren “estructuras cognoscitivas” cada vez más complejas que les ayudan a adaptarse a sus ambientes.

Una estructura cognoscitiva, o lo que Piaget llamó un esquema, es un patrón organizado de pensamiento o acción que se usa para afrontar o explicar algún aspecto de la experiencia. Por ejemplo, muchos niños de tres años de edad insisten en que el sol está vivo porque sale en la mañana y se pone al amanecer. Según Piaget, estos niños operan con base a un esquema cognoscitivo simple de que las cosas que se mueven están vivas.

Los primeros esquemas, formados en la infancia, son hábitos motores como mecerse, sujetarse y levantarse que demuestran ser adaptativos. Más tarde, pero también en la niñez, los esquemas cognoscitivos adoptan la forma de “acciones de la cabeza”, como la adición y sustracción mental que permiten a los niños manipular información y pensar en forma lógica respecto de cuestiones y problemas que encuentren en la vida cotidiana.

Piaget propuso cuatro periodos o etapas importantes del desarrollo cognoscitivo: la etapa sensoriomotora (del nacimiento a los dos años de edad), la etapa preoperacional (dos a siete años de edad), la etapa de las operaciones concretas (siete a 11 u 12 años de edad), y la etapa de las operaciones formales (11 a 12 años de edad en adelante). Estas etapas forman parte de lo que Piaget llamó secuencia invariable de desarrollo, la cual implica que todos los niños progresan a través de las etapas en el orden en que fueron enumeradas. No pueden saltarse etapas debido a que cada etapa sucesiva se basa en la etapa anterior y representa una forma de pensamiento más compleja.

Para la elaboración del presente trabajo de investigación, se tomó como muestra la segunda etapa de educación básica (4º, 5º y 6º), por tal motivo nos enfocaremos en las etapas de operaciones concretas y operaciones formales, según las etapas del desarrollo cognoscitivo de Piaget.

En el siguiente cuadro se explican las principales características de las etapas del desarrollo cognoscitivo de Piaget, específicamente la etapa de operaciones concretas y operaciones formales.

EDAD APROXIMADA	ETAPA	ESQUEMA	DESARROLLOS PRINCIPALES
7 a 11 años	Operaciones concretas	Los niños adquieren y utilizan operaciones cognoscitivas (actividades mentales componentes del pensamiento lógico).	Los niños ya no son engañados por las apariencias. Al basarse en operaciones cognoscitivas, entienden las propiedades básicas y las relaciones entre objetos y eventos en el mundo cotidiano. Paulatinamente adquieren mayor eficiencia para inferir los motivos por medio de la observación del comportamiento de otros y las circunstancias en las que ocurre.
11 años en adelante	Operaciones formales	Las operaciones cognoscitivas de los adolescentes son reorganizadas en forma que les permite operar sobre las operaciones (pensar respecto al pensamiento). En esta etapa el pensamiento es sistemático y abstracto.	El pensamiento lógico ya no está limitado a lo concreto u observable. Los adolescentes disfrutan ponderando cuestiones hipotéticas y, como resultado, pueden convertirse en seres idealistas. Son capaces de aplicar el razonamiento deductivo sistemático que les permite considerar muchas soluciones posibles a un problema y escoger la respuesta correcta.

Fuente: Elaborado por Las Autoras (2015). A partir de: “Escuela para maestros, enciclopedia de pedagogía práctica”, p. 611,612.

Las teorías e investigaciones de Jean Piaget permitieron legitimar el estudio del pensamiento de los niños, así como también vincular el desarrollo moral con el desarrollo cognoscitivo, por lo cual se puede decir que contribuyó inmensamente a construir un área completamente nueva de la investigación del desarrollo como lo fue la cognición social.

La teoría de Piaget también ha influenciado a la educación, con sus programas educativos basados en el descubrimiento, los cuales se fundamentan en la premisa de que los niños pequeños no piensan como adultos y aprenden mejor si tienen experiencias educativas de intervención con aspectos familiares de su ambiente.

Esta Teoría es una fuente de información bastante significativa para el presente trabajo de investigación porque nos permite comprender mejor qué ocurre durante cada una de las etapas por las que pasan los niños y jóvenes durante su desarrollo moral, qué cambios ocurren, cuál es su percepción del mundo, cuáles valores y creencias se van establecido, y cómo es su forma de actuar.

Por otro lado Jean Piaget también fue pionero en los estudios sobre la moral, el punto de partida para su teoría sobre el desarrollo moral es que “Toda moral consiste en un sistema de reglas y la esencia de cualquier moralidad hay que buscarla en el respeto que el individuo adquiere hacia estas reglas” (Piaget, 1932/1976, p.9).

El programa de investigación de Piaget sobre la moral, estuvo dirigido a indagar que reglas tiene el niño y por qué se siente obligado por esas reglas. Luego de realizar diversos estudios Piaget llegó a la conclusión de que existen dos etapas en lo referente a las reglas.

- Heteronomía: las reglas son de origen divino e inmutable y son transmitidas por el adulto. Su obligatoriedad emana no de la regla en sí, sino del respeto que inspira el adulto, es decir, permanecen como algo externo al individuo.
- Autonomía: las reglas ya no son inmutables. Con la cooperación entre iguales, que se establece al final de la infancia, cambia la noción de la norma y se considera la posibilidad de creación o cambio de normas como producto del consenso. La cooperación entre iguales da lugar además al respeto mutuo y al respeto de la norma como producto del consenso.

2.2.5. Teoría del desarrollo moral de Lawrence Kohlberg

Kohlberg (1927-1987) es considerado como una de las figuras más importantes en el campo de la psicología moral, debido a que es el principal representante del enfoque cognitivo- evolutivo, ha elaborado la teoría más completa sobre el desarrollo del razonamiento moral y ha desarrollado bases para una teoría y una práctica de la educación moral que tiene como fin el desarrollo moral. La teoría de Kohlberg se fundamenta en la teoría del desarrollo cognoscitivo de Jean Piaget.

Kohlberg (1972) citado por Mifsud, (1981), declaró lo siguiente: “Mi trabajo sobre la moralidad comenzó a partir de las nociones piagetianas de estadios y de las nociones piagetianas de que el niño es un filósofo. Inspirado por el esfuerzo pionero de Jean Piaget de aplicar una perspectiva estructural al desarrollo moral, he elaborado paulatinamente a lo largo de los años un esquema tipológico describiendo estadios generales del pensamiento”.

Kohlberg (1972) en sus investigaciones con adolescentes llegó a la conclusión que la madurez moral no se conseguía en el estadio piagetiano de

autonomía moral, por tal motivo elaboró un esquema del desarrollo moral que comprende seis estadios.

El enfoque cognitivo de Kohlberg (1972) plantea que la moral no es solamente el resultado de procesos inconscientes (súper-yo) o de los aprendizajes tempranos (condicionamientos, refuerzos y castigos), sino que también existen principios morales de carácter universal, los cuales no se aprenden en la primera infancia y son producto de un juicio racional maduro.

El juicio moral es un proceso que permite reflexionar sobre los propios valores y ordenarlos en una jerarquía lógica, especialmente cuando se enfrenta un dilema moral "...el ejercicio de la moral no se limita a raros momentos de la vida; es integrante del proceso de pensamiento que empleamos para extraer el sentido de los conflictos morales que surgen en la vida diaria" (Hersch, Reimer y Paolitto, 1984).

Kohlberg (1969) citado por Hersch, Reimer y Paolitto, (1984), distingue tres grandes niveles del desarrollo moral, cada uno de ellos se compone de dos estadios del desarrollo moral:

- Nivel pre-convencional: se enfocan los problemas morales desde la perspectiva de los intereses concretos de los individuos implicados, y de las consecuencias concretas con que se enfrentaron los individuos al decidir sobre una acción particular. Las normas y las expectativas de la sociedad son algo externo al sujeto, y el punto de partida del juicio moral son las necesidades del yo. Este nivel caracteriza el razonamiento moral de los niños, de algunos adolescentes y algunos adultos.
- Nivel convencional: se enfocan los problemas morales desde la perspectiva de un miembro de la sociedad, tomando en consideración lo que el grupo o la sociedad espera del individuo como miembro u ocupante de un rol. El sujeto se identifica con la sociedad y el punto de partida del juicio moral son las reglas del grupo. Este nivel

normalmente surge en la adolescencia y permanece dominante en el razonamiento de la mayoría de los adultos en diversas sociedades.

- Nivel post-convencional o de principios: se enfocan los problemas morales desde una perspectiva superior o anterior a la sociedad. El sujeto se distancia de las normas y expectativas ajenas y define valores y principios morales que tienen validez y aplicación más allá de la autoridad de personas, grupos o de la sociedad en general, y más allá de la identificación de del individuo con tales persona o grupos. El punto de partida del juicio moral son aquellos principios que deben fundamentar las reglas sociales. Este nivel, el más difícil de encontrar, puede surgir durante la adolescencia o el comienzo de la adultez, y caracteriza el razonamiento de sólo una minoría de adultos.

En el siguiente cuadro se explican los estadios del desarrollo moral de la teoría de Kohlberg, en el nivel pre-convencional.

ESTADIO	VALORES	RAZONES	PERSPECTIVA SOCIAL
Estadio 1 Moralidad heterónoma	Someterse a las reglas apoyadas por el castigo; la obediencia por sí misma; evitar el daño físico a las personas y a la propiedad.	Evitar el castigo, poder superior de las autoridades.	Punto de vista egocéntrico. No considera los intereses de otros ni reconoce que difieren de los propios; no relaciona los puntos de vista. Las acciones se consideran físicamente más que en términos de los intereses psicológicos de los demás. Confusión de la perspectiva de la autoridad propia.
Estadio 2 Individualismo	Seguir las reglas sólo cuando es por propio interés inmediato; actuar para satisfacer los propios intereses y necesidades y dejar que los otros hagan lo mismo. Lo correcto también es lo justo, lo que es un intercambio igual, un pacto, un acuerdo.	Satisfacer los propios intereses en un mundo donde se debe reconocer que los demás también tienen intereses.	Perspectiva individualista concreta. Distingue los intereses propios de los de la autoridad y de los otros; consciente de que todos tienen intereses y que estos pueden entrar en conflicto, así que lo justo es relativo. Integra o relaciona los intereses conflictivos individuales por medio de un intercambio instrumental.

Fuente: Enrique Barra Almagiá, 1987

En el siguiente cuadro se explican los estadios del desarrollo moral de la teoría de Kohlberg, en el nivel convencional.

ESTADIO	VALORES	RAZONES	PERSPECTIVA SOCIAL
Estadio 3 Expectativas interpersonales	Vivir de acuerdo a lo que espera la gente de un buen hijo, hermano, amigo, etc. “Ser bueno” es importante y significa tener buenos motivos, mostrar interés por los demás. También significa mantener relaciones mutuas de confianza, lealtad, respeto y gratitud.	La necesidad de ser bueno a los propios ojos y a los ojos de los demás; preocuparse por los demás; creer en la Regla de Oro; deseo de mantener las reglas y la autoridad que apoya la típica buena conducta.	Perspectiva del individuo en relación con otros individuos. Conciencia de sentimientos, acuerdos y expectativas compartidas que adquieren primacía sobre los intereses individuales. Relaciona puntos de vista a través de la Regla de Oro concreta poniéndose en el lugar del otro. Todavía no considera una perspectiva de un sistema generalizado.
Estadio 4 Sistema social y conciencia	Cumplir los deberes a los que se ha comprometido; las leyes se han de cumplir excepto en casos extremos cuando entran en conflicto con otras reglas sociales fijas. Lo correcto es también contribuir a la sociedad, grupo o institución.	Mantener el funcionamiento del sistema (“que pasaría si todos lo hicieran”); imperativo de la conciencia de cumplir las obligaciones definidas en cada uno.	Diferencia el punto de vista de la sociedad, de acuerdo a motivos interpersonales. Asume el punto de vista del sistema que define roles y reglas; considera las relaciones interpersonales en términos de lugar en el sistema.

Fuente: Enrique Barra Almagiá, 1987.

A continuación los estadios del desarrollo moral de la teoría de Kohlberg, en el nivel post-convencional:

ESTADIO	VALORES	RAZONES	PERSPECTIVA SOCIAL
Estadio 5 Contrato social	Ser consciente de que la gente tiene una variedad de valores y opiniones, y que la mayoría de sus valores y reglas son relativos a su grupo. Las reglas “relativas” deben ser mantenidas en el interés de la imparcialidad y porque son un contrato social. Algunos valores y derechos como la vida y la libertad se deben mantener en cualquier sociedad.	Sentido de obligación de la ley, a causa del contrato social de ajustarse a las leyes por el bien de todos y la protección de los derechos de todos. Un sentimiento de compromiso de contrato aceptado libremente para con la familia, la amistad, la confianza y el trabajo.	Perspectiva anterior a la sociedad. El individuo racional consciente de los valores y derechos anteriores a los acuerdos y contratos sociales. Integra las perspectivas por medio de mecanismos formales de acuerdo, contrato, imparcialidad objetiva y proceso debido; considera puntos de vista legales y morales; reconoce que a veces están en conflicto y encuentra difícil integrarlos.
Estadio 6 Principios éticos universales	Guiarse por principios éticos auto-escogidos. Las leyes y acuerdos sociales suelen ser válidos; cuando las leyes se violan, uno actúa de acuerdo a sus principios. Estos son principios universales de justicia: la igualdad de los derechos humanos y el respeto por la dignidad de los derechos humanos como individuos.	La creencia como persona racional en la validez de los principios morales universales y un sentido de compromiso personal con ellos.	Perspectiva de un punto de vista moral del que parten los acuerdos sociales. La perspectiva es la de un individuo racional que reconoce la naturaleza de la moralidad o la premisa moral básica de que las personas son fines en sí mismas y como tales se les debe tratar.

Fuente:: Enrique Barra Almagiá, 1987.

Kohlberg (1979) señala lo siguiente; “Para comprender los efectos del medio social en el desarrollo moral, debemos considerar hasta qué punto el medio brinda al niño oportunidades de adopción de roles. Las variaciones de estas oportunidades están en función de la relación del niño con su familia, el grupo de individuos en su misma situación, su escuela, su estatus social en la estructura económica, política, etc.” (pág. 398).

Kohlberg (1982) también afirma que conforme aumentan las interrelaciones con sus iguales, lo hace también la influencia de éstos, y cuando existen discrepancias entre las reglas morales del hogar y las del grupo, los niños suelen aceptar las de este último, y rechazar las de la familia. Lo mismo ocurre en la escuela, la aprobación de los compañeros es más importante para la mayoría de los niños, a medida que avanza de edad, que la del propio maestro.

2.3. La escuela como reflejo de la sociedad.

La escuela como agente socializador tiene una tarea con un alto grado de significación en la vida del individuo, por cuanto, traza modelos en edades tempranas y difíciles que van desde la Educación Inicial hasta los estudiantes de educación media general, a fin de formar el espíritu ciudadano y el desarrollo de la capacidad de aprender a convivir con los demás. Flores, S. (2010).

En este sentido, en las instituciones escolares se cruzan y se enriquecen los diversos modelos culturales, como un lugar privilegiado que ante las desigualdades ofrece la posibilidad de reconocer a todos en su dignidad y condición humana. En otras palabras, es un espacio de encuentro en el que no solo se apunta a la formación intelectual, sino también a formar para la convivencia armónica, al mismo tiempo que el individuo accede al conocimiento.

En tal sentido, es innegablemente, la misión de la escuela en la formación de un ciudadano democrático que manifieste su respeto por el otro; por ello, es preciso

profundizar sobre el fenómeno de la violencia en el contexto escolar, problemática escasamente atendida en las instituciones educativas; aunque se reconoce su existencia, se reflexiona someramente sobre el problema sin profundizar en las causas e implicaciones; las acciones educativas para intervenir y mediar en situaciones violentas, en consecuencia, es casi nula. De allí la necesidad de analizar en teoría y práctica qué sucede en los ambientes educativos en relación con el fenómeno de la violencia escolar.

De acuerdo a lo planteado por Rangel, Y. (2006), la educación en su marco legal, sintetiza las categorías de la Nueva Escuela que dan esencia a la Educación en Venezuela:

- La escuela, espacio para la producción y la productividad: orienta la formación en el valor trabajo, fortalece la práctica productiva escolar con la filosofía de “aprender haciendo y enseñar produciendo”.
- La escuela, espacio para la paz: orienta el desarrollo de los valores de paz, tolerancia, diálogo, convivencia y solidaridad en los espacios escolares y su entorno.
- La escuela, espacio de formación integral: orienta la discusión curricular con pertinencia social; integra a la comunidad y al lugar a los procesos pedagógicos y los incorpora como parte de la formación integral. La investigación, la elaboración y ejecución de proyectos la hacen productora de conocimientos para la transformación.
- La escuela, espacio de creación y creatividad: orienta el desarrollo del intelecto, de la salud física, de la voluntad de hacer. Propicia la correspondencia entre mente-manos-cuerpo y espíritu. El trabajo creativo e innovador, así como la creación, son estimulados como componentes esenciales del desarrollo del ser humano. Se desarrolla sobre la base de la capacidad creadora y de los saberes populares.

- La escuela, como centro del quehacer comunitario: orienta la participación y el protagonismo de los sujetos de la comunidad educativa bajo los principios de la corresponsabilidad, en la que intervienen todos los actores del hecho educativo.

2.4. Capacitación Docente

La capacitación es un proceso continuo de enseñanza aprendizaje, mediante el cual se desarrollan las habilidades y destrezas de los servidores, que le permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Pueden ser interna o externa; de acuerdo a programas permanentes, aprobados y que puedan brindar aportes a la institución. Hernández, A. (2011).

Capacitación docente: se refiere a las políticas y procedimientos planeados para preparar a potenciales profesores dentro de los ámbitos del conocimiento, actitudes, comportamiento, habilidades, cada uno para cumplir sus labores eficazmente en la sala de clases y comunidad escolar. Díaz, B. (2009). La formación docente puede ser vista desde tres diferentes perspectivas:

- Tecnológica Conductista: se refiere a los medios que apoyan la labor docente.
- La Perspectiva Constructiva: enfocada al sujeto y a la búsqueda personal del conocimiento.
- Perspectiva crítico-reflexiva: el docente es autocrítico de su labor. (Ob. Cit.)

2.5. El conflicto

El conflicto se entiende como el rompimiento de la comunicación por discrepancia entre dos o más personas, lo que impide llegar a acuerdos o al consenso. Estas discrepancias se convierten en el ambiente escolar en disputas que se manifiestan a través de comportamientos: gestos, apodos, palabras, rechazo y en ciertos casos a agresiones más fuertes como los golpes. Galtun, (2009). El autor, en

su teoría del conflicto, explica tres aspectos que siempre están presentes: (a) las actitudes de las personas (cómo piensan, qué sienten): corresponden el aspecto motivacional; (b) el comportamiento (cómo actúan las partes durante el conflicto constituyen el aspecto objetivo) y (c) constructiva (si tratan de perjudicar, causar dolor), y la contradicción es el aspecto subjetivo.

Se infiere de lo expresado por el autor que estos aspectos tienen que ver con el tema real y cómo se manifiesta. De allí la importancia de conocer, comprender la naturaleza del conflicto que se presenta en el ámbito educativo para aplicar las estrategias adecuadas que permitan resolverlo de manera pacífica y positiva.

2.5.1. Teoría del Conflicto

Esta teoría se desarrolla por una serie de estudios e investigaciones diversas, no sistematizadas y específicas sobre conflicto social, lo cual ha sido investigada por sociólogos entre los cuales tenemos a: Lewis y Parsons (2007) entre otros. Cabe destacar, que dichos sociólogos señalan que los mecanismos de la acción social se basan en una tendencia a la integración y que dicha tendencia no está exenta de ciertas actividades de oposición o conflicto.

Según Coser, “Karl Marx es el teórico clásico del conflicto social” (1970: 131). Señala también que “Para Marx, el equilibrio social era un caso especial de desequilibrio” (Coser, 1970: 136). Es decir, el equilibrio sería para Marx una manifestación del dominio que se ejerce por efecto de las condiciones de la propiedad y que, a la vez, es parte del proceso evolutivo de la sociedad y, por ende, consensuable; o al menos no implicaría un cambio del sistema, debido a que “Una sociedad bien integrada tolerará e incluso recibirá con agrado el conflicto” (Coser, 1970: 40).

El mismo ha sido definido por Coser(s/f) como “la lucha por los valores y por el status, el poder y los recursos escasos en el curso de la cual, los oponentes desean neutralizar, dañar o eliminar a su rival”. (p 61.)

Según Coser (1956) “El conflicto es social cuando trasciende lo individual y proviene de la propia estructura social”. Puede afirmarse entonces que Coser en su teoría defiende la postura según la cual el conflicto social cumple un papel muy importante en la integración social.

Coser L, (1956), señala en su obra “Las funciones del conflicto social” las siguientes funciones y disfunciones del conflicto:

- El conflicto con grupos extraños aumenta la cohesión interna.
- El conflicto puede usarse para perpetuar rígidas estructuras sociales.
- Los conflictos dentro de una sociedad pueden llevar a cabo un cambio de roles sociales de los individuos: individuos en condiciones no conflictivas aislados pueden desempeñar un papel activo en situaciones de conflicto.
- Un conflicto puede generar la unión temporal de personas o grupos frente a un tercero, unión que de no ser por el conflicto no se produciría.
- La continua participación en conflictos conduce a la aceptación por parte de contendientes de reglas que los regulen. Para que se dé tal situación es necesaria una estructura previa que facilite la aceptación y observación de reglas comunes.

En lo referente al presente trabajo de investigación, el cual toma como factor central el conflicto en las instituciones de educación primaria, puede decirse entonces que según la teoría de Coser, las posibles situaciones de conflicto que se presenten,

no sólo pueden ser resueltas a través de la construcción y aplicación de estrategias efectivas por parte de los docentes, sino que también al final pueden llevar a generar grupos más organizados y unificados.

De acuerdo con la dinámica de los conflictos se observa que existen muchos rasgos comunes entre los teóricos formales del conflicto, entre los que se puede señalar que los orígenes del conflicto son variados, distinguiendo tres tipos principales:

- Conflictos de escasez: surgen porque los actores (individuos o grupos) se disputan la posesión o uso de un valor escaso o compartido.
- Conflictos por desacuerdo: en los que los actores (que suelen pertenecer a un mismo grupo) disputan acerca de la manera de hacer las cosas, es decir, acerca de cómo y para qué usar los medios del grupo.
- Conflictos por injusticia: en los que una parte piensa que la otra le debe algo que es suyo.

Considerando lo antes mencionado, por este sociólogo, ha intentado elaborar una teoría general de la función integradora del conflicto social, en la que afirma, que ciertas formas de conflicto son necesarias para el mantenimiento de la identidad, de la cohesión, y de la limitación de un grupo social, hasta tal punto que en ocasiones un determinado grupo social no existiría si no viviera en conflicto o en preparación para un conflicto inminente. El intento de integración a partir de una situación de desigualdad social provoca conflicto, pero dicho conflicto es precisamente el factor de cambio social.

De manera pues, la teoría del conflicto se ha venido estructurando a través de las múltiples investigaciones antes mencionadas, donde se destaca que el conflicto tiene sus bases en la acción social y que por ello, que a veces éste se hace inevitable por la desigualdad en donde el cambio de actitud y la percepción para afrontar los conflictos, esto conllevan a mirarlo desde otro punto de vista que no sea el negativo, para intentar tomar lo positivo del mismo.

2.5.2. Causas del Conflicto

Señala Cuenca (2006), que son múltiples las razones de los desacuerdos entre los seres humanos. Menciona como causas del conflicto social, en cuanto a los agentes generadores : Las condiciones estructurales representadas por pobreza, desigualdad, exclusión, adversidad natural, falta de equidad, pautas destructivas de interacción; otra condición es la interferencias relacionales dadas por pensamientos, emociones, percepciones, patrones comunicacionales, conductas, conflictos previos no resueltos; también está la incompatibilidad real o percibida entre necesidades, intereses individuales – grupales – colectivos; además los valores donde se reflejan criterios opuestos, metas excluyentes, religiones, ideologías, creencias y por último los funcionales caracterizado por la jurisdicción ambigua, información o interpretación errónea y procedimientos confusos.

En cuanto al proceso de conflicto, maneja el mismo como un sistema dinámico donde existen factores: raíz en primer término está la incompatibilidad esencial, fuente y origen del conflicto; en segundo están los detonantes los cuales son factores de escalamientos, que influyen sobre la dinámica del conflicto contribuyendo a potenciarla y en tercero están los atenuantes ellos actúan como catalizadores, modificando la intensidad o expresiones del conflicto.

2.5.3. Manifestación del Conflicto

Refiere Cuenca (2006), que cuando se habla de la manifestación de conflicto, se observa en el individuo de tal manera que se ve afectado su estado emocional, llegando a producir efectos tanto positivos como negativos, de acuerdo a como éste se presente. Además agrega que existen dos tipos de manifestación de conflicto, uno es el conflicto constructivo, se refiere a que tiene consecuencias positivas para ambas partes: ganar – ganar y el conflicto destructivo, cuyas consecuencias son negativas para ambas partes o una de ellas, dándose el perder – perder o ganar – perder.

Torrego, (2010), señala que la manifestación del conflicto se expresa a través de “una situación en la que dos o más actores, cuyos intereses son incompatibles o mutuamente excluyentes, se oponen en el curso de acción que desarrollan para lograr los objetivos que se originan en esos intereses”. La vigencia de esta definición, se mantiene, dado que no puede negarse que la incompatibilidad entre conductas, percepciones objetivos, generan expresiones y/o acciones como respuesta a esos intereses divergentes. Los citados autores conciben el conflicto como desacuerdo en situaciones de disputa o divergencia en las que hay contraposición o incompatibilidad de intereses, posiciones, necesidades, deseos y/o valores en pugna.

En relación a lo antes expuesto, se puede evidenciar que el individuo al no ponerse de acuerdo en sus diferencias; puede generar una afectación intrínseca y esto incrementaría el deterioro en sus relaciones, y en sus estadios emocionales; lo que le llevaría hasta bloquearse para no llegar a un arreglo.

2.5.4. Tipos de Conflicto

En relación a los tipos de conflictos los autores que a continuación se mencionarán los plantean de diferente manera. Al respecto Cuenca (Ob.Cit), los señala del siguiente modo:

- Reales: son objetivamente percibido por las partes, con basamento en la realidad sensorial.
- Contingente: son los que depende de circunstancias humanas, relacionales, funcionales, factores procedimentales, que inciden en algún momento del desarrollo del mismo.
- Desplazado: están basados en enfrentamiento por razón equivocada (manifiesta o subyacente) o entre gente equivocada (no crearon el conflicto, o no tienen capacidad resolutive).
- Latente: que se ha incubado en la relación, aunque aún no se ha hecho consiente.
- Falso: que no tiene base objetiva, es una interpretación inadecuada o errónea de una o ambas partes.
- Simbólico: que es un conflicto alegórico, representativo, basado en el imaginario social, individual o colectivo.

Asimismo, Ruiz y Sánchez (s/f) describen a los tipos de conflictos de la siguiente forma:

- Maltrato físico
 - Amenazar con armas (directo)
 - Pegar (directo)
 - Esconder cosas (indirecto)
 - Romper cosas (indirecto)
 - Robar cosas (indirecto)
- Maltrato verbal
 - Insultar (directo)
 - Poner mote (directo)
 - Hablar mal de alguien (indirecto)
- Mixto (físico y verbal)
 - Amenazar con el fin de intimidar

- Obligar a hacer cosas con amenazas (chantaje)
- Acosar sexualmente
- Exclusión social
- Ignorar a alguien
- No dejar a alguien participar en una actividad

Finalmente, como indican los autores antes citados son variados los tipos de conflicto y estos se pueden presentar de manera favorable o desfavorable, lo cual pueden presentarse también en el ámbito educativo a nivel superior. Esto hace necesario el desarrollo de estrategias que lleven a la resolución de los posibles conflictos generados de manera que las partes involucradas, puedan llegar al mejor entendimiento. Entre estas estrategias podríamos mencionar: Negociación, Mediación, Conciliación y Arbitraje.

2.5.5. Medios alternativos para la resolución del Conflicto

Los medios alternativos, consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas involucradas pueden resolver sus controversias, sin necesidad de una intervención jurisdiccional. Básicamente, se pueden citar para la solución de conflicto los siguientes: Negociación, Mediación, Conciliación y Arbitraje. Moreno (2005) los define así:

- Negociación: Procedimiento en el cual dos partes de un conflicto intercambian opiniones sobre el mismo y se formulan mutuamente propuestas de solución.
- Mediación: Procedimiento en el cual dos partes de un conflicto se reúnen con un tercero, ajeno e imparcial, que facilita la comunicación entre aquellas para que puedan delimitar el conflicto y encontrar su solución. El tercero no hace propuestas de arreglo.

- Conciliación: Procedimiento en el cual dos partes de un conflicto se reúnen con un tercero, ajeno e imparcial, que facilita la comunicación entre las personas enfrentadas para delimitar y solucionar el conflicto, y que además formula propuestas de solución.
- Arbitraje: Procedimiento en el cual un tercero, ajeno e imparcial que no cumple funciones de juez público y que ha sido nombrado o aceptado por las partes, resuelve un litigio mediante una decisión vinculativa y obligatoria.

2.6. Estrategias de mediación

La función del docente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tiene como objetivo buscar las estrategias necesarias para desarrollar mejor su actividad, entre las cuales debe tomar en cuenta las características que manifiestan y observan los alumnos. Por ello, debe tener dominio del tema, el uso adecuado de las estrategias pedagógicas, ser un docente interactivo, creativo, motivador, facilitador del aprendizaje integral, abierto a la comprensión de los demás, a la cooperación y respeto mutuo e indagación permanente. Además de usar con éxito la Mediación, como estrategia aplicable a la solución de conflicto. Esto lo puede lograr a través de la comunicación, de la cual se van a desprender las técnicas de escuchar, resumir, parafrasear, motivar y legitimar. Flores, S. (2010).

Por otra parte, el docente que cumpla su función como mediador, debe estar atento a las distintas variaciones de interés y necesidades de sus alumnos para adecuar sus propuestas hacia esas direcciones, de tal modo pueda recuperarlo como elemento de aprendizaje para sus propios alumnos; de igual manera deberá contemplar que el alumno es un ser que requiere apoyo, considerando la etapa por el que transita; en el que se observa cambios de modo global, físico, afectivo y cognoscitivo en su persona.

2.6.1. Mediación Educativa

La aplicación de la mediación en el ámbito educativo ha recibido el nombre de mediación educativa, lo cual encierra una experiencia de aprendizaje para quienes participan en ella, conectando a la persona con sus valores, sentimientos, el respeto por otros, la generación y evaluación de opciones dando ocasión de adquirir nuevas herramientas para enfrentar nuevos conflictos.

Según la mayoría de los conceptos, se expresa que la mediación es uno de los procesos más amplios, donde el mediador actúa con iniciativa suficiente para insertar y facilitar la discusión y por consiguiente encaminar hacia la resolución de la disputa, además este ayuda para que las partes lleguen a un acuerdo mutuo y aceptable, por lo cual su función fundamental es acercar las partes, utilizando múltiples procedimientos dando a conocer sus habilidades y experiencias adquiridas para el efecto, dentro de un ambiente adecuado para el diálogo.

Para Martínez (2006), la mediación educativa es un procedimiento de resolución de conflictos, en que la ayuda de un tercero, forma parte de un grupo más amplio de herramientas para enfrentar conflictos aplicados en el ámbito educativo.

Además, el autor destaca que la mediación educativa, es un método de resolución de conflicto en dicho ámbito y que no se agota en “enseñar un procedimiento”, sino que tiene un sentido amplio y se encuentra estrechamente relacionada con la formación integral del estudiante y la educación de valores; además para actuar como mediador se requiere de una capacitación especial, porque una mediación llevada a cabo por alguien no capacitado puede hacer que el conflicto escape.

Con referencia a lo anterior el autor señala, el docente que trabaje con la mediación como medio de resolución de conflictos, debe analizar su propia actitud frente a los mismos y luego transmitir, a través de sus acciones, la nueva visión frente a los conflictos, buscando la revalorización y reconocimiento de las partes.

Por lo antes expuesto se destaca la importancia de la capacitación en la mediación, que permitirá enriquecer la comunicación, desarrollar habilidades y lograra cambios en el comportamiento de los docentes capacitados. Aspirando que su actitud irradie un fuerte mensaje en valores, en pro de sus educandos.

2.6.2. El cambio de paradigma.

Venezuela al ratificar la CIDN, se ve en la necesidad de ajustar su legislación interna a los principios y normas contenidos en el mencionado tratado internacional. Según lo señalado en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica para la Protección del Niños del Adolescente (2000), en América Latina desde 1919 hasta 1989, todas las legislaciones, incluyendo la nuestra, se sostenían en la Doctrina o Paradigma de la Situación Irregular, la incorporación de la Convención a nuestro ordenamiento jurídico, exige la erradicación de esa vieja Doctrina. (Ob.Cit).

Según la definición del Instituto Interamericano del Niño: “Situación irregular es aquella en que se encuentra un menor tanto cuando ha incurrido en un hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandono material y moral o padece déficit físico o mental, no reciben tratamiento, educación y los cuidados que corresponden a sus individualidades”. (LOPNA 2000).

De acuerdo a esta definición, ante situaciones o dificultades de este tipo, los niños o adolescentes son declarados en situación irregular, y por ende son objeto de cualquier medida por parte del Estado, representado por el juez de Menores, que es la figura principal en este paradigma.

En el paradigma de la situación irregular, “los menores son una suerte de categoría residual respecto a la categoría de la infancia, resultado de la marginación social. Son aquellos niños y adolescentes que tienen necesidad de tutela o de medidas socio-educativas porque no han gozado, como los niños y adolescentes sólidamente insertos en el sistema escuela-familia, de los derechos fundamentales que las Constituciones reconocen”. (LOPNA 2000).

De todo lo antes expuesto, se puede inferir, que en el universo de la infancia y adolescencia, existen grandes diferencias entre los sectores incluidos y excluidos, por las políticas sociales básicas: a los incluidos se les llama niños, adolescentes, jóvenes, mientras que a los excluidos se les llama: “menores”. (Ob. Cit).

2.6.3. De la situación irregular a la protección integral.

Desde el punto de vista técnico-jurídico, el “menor”, es una persona que aún no alcanza la mayoría de edad, en la práctica de la situación irregular este término está cargado de un contenido estigmatizante, por cuanto hace referencia al delincuente, al huérfano, al que fue abandonado y debió crecer en un correccional. La idea principal de la Convención y por ende punto central de la Doctrina de Protección Integral, es el reconocimiento de todos los niños, niñas y adolescentes, sin ninguna discriminación, como sujetos de plenos derechos, cuyo respeto se debe garantizar. (LOPNA 2000).

El tránsito de una doctrina a otra estará caracterizado entonces por “el menor” como objeto de compasión y represión tutelado por el Estado, a niños y adolescentes como sujetos de plenos derechos.

En el cuadro que se presenta a continuación, se establecen las diferencias entre ambos paradigmas:

PARADIGMA DE SITUACIÓN IRREGULAR	PARADIGMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
Centralizado: Restricción de las iniciativas de los estados y los municipios.	Descentralizado: Le otorga más poder a los municipios, y a las comunidades organizadas
Estatizado: Irresponsabilidad familiar y comunitaria, porque toda la responsabilidad recae sobre el Estado paternalista, que debe resolver cualquier situación.	Corresponsable: Establece la llamada Trilogía de Estado-Familia-Sociedad, donde cada quien asume responsabilidades desde cada ámbito de competencia.
No participativo: El pueblo era objeto de las políticas sociales y no sujeto protagónico de la gestión pública en lo social.	Participativo y protagónico: Las comunidades organizadas analizan sus problemáticas y establecen conjuntamente con el Estado sus prioridades de atención.
Judicializado: El juez omnipresente. Toma decisiones con respecto al futuro de un “menor”, sin escuchar la opinión de este.	Desjudicializado: Se crean órganos administrativos, para garantizar con mayor rapidez las situaciones conflictivas y ante cualquier decisión judicial, los niños, niñas y adolescentes, siempre serán escuchados y se tomarán decisiones garantizando, su Interés Superior.
Institucionalizante: Desintegrador de las familias y sancionador de la infancia y adolescencia. Criminaliza la pobreza: Un Menor con carencias es institucionalizado y se violan sus DDHH.	No Institucionalizante: Solo cuando está en riesgo la vida de los niños, niñas y adolescentes, son separados de su medio familiar. Ante las carencias, el Estado debe establecer mecanismos para garantizarle todos sus derechos.
Asistencialista: Poco énfasis en la prevención. Prefiere otorgar dádivas, antes que preparar y formar. Solo son atendidos satisfaciendo sus necesidades básicas, cuando son víctimas de abandono por parte de sus padres o entran a un correccional por estar en conflicto con la Ley.	Preventivo y educativo: Apuesta a la articulación de todos los integrantes del Sistema y actores involucrados; para formar, preparar y prevenir, todas acciones que amenacen o vulneren los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
Punitivo: Ante las infracciones se establece un proceso sin defensa, impunidad y privación de libertad.	Garantista: Se crea un Sistema de Protección que garantiza, el debido proceso y legítima defensa, donde en primera instancia prevalecen las medidas socioeducativas.
Menores: Objeto de tutela y discriminación. Se utiliza el término “menor” de forma peyorativa y estigmatizante para referirse al delincuente o al huérfano.	Niños, Niñas y Adolescentes: Sujetos de derechos: Todos son ciudadanos, y gozan de todos los derechos establecidos en la ley.

Elaboración propia de las autoras 2015.

2.6.4. Doctrina de la protección integral

Luego de la ratificación de la Convención por parte de Venezuela, se inicia una intensa movilización por parte de los poderes públicos y la sociedad civil organizada, en torno a un cambio legislativo que implica la derogación de la Ley Tutelar de Menores, vigente desde 1980, y su sustitución por otra, radicalmente diferente. (LOPNA 2000).

Es así como nace la Ley Aprobatoria de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, del 29-08-1990, Gaceta Oficial, N° 34.541, en la cual se marcan los trazos para dar inicio a lo que sería un hito importantísimo dentro de las concepciones doctrinarias relacionadas con la niñez. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN), transformó las necesidades en derechos, y este es el punto fundamental de la Doctrina de Protección Integral, antes el niño tenía necesidad de educación y salud, después de la Convención tiene derecho a la educación y a la salud. (Ob. Cit p.28)

Es decir, la diferencia aquí va a radicar en la exigibilidad de esos derechos, se abandona el concepto del niño como sujeto tutelado que caracteriza a la Ley Tutelar de Menores, y se adopta el concepto de niño como sujeto de derechos, que caracteriza a la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, del 02-10-1.998, Gaceta Oficial, N° 5.266, mediante la cual se concibe a todo niño como persona en desarrollo, con derechos, deberes y responsabilidades como todo ser humano.

El compromiso asumido por Venezuela, la obliga a brindarle protección integral, la cual se refiere a dos aspectos: Protección social y protección jurídica; la primera se puede alcanzar a través de un conjunto de actividades dirigidas a propiciar condiciones necesarias para satisfacer las necesidades básicas y garantizar los derechos fundamentales, y la segunda implica legislar para hacer exigibles los derechos consagrados en la Convención, mediante la creación de instancias

administrativas y judiciales que intervengan en caso de amenaza o violación de derechos. (LOPNA 2000).

De acuerdo a lo señalado en la Exposición de motivos de la LOPNA (2000), La Doctrina de la protección Integral se caracteriza o se sustenta en cinco vértices, donde se involucran como un verdadero sistema el Estado, la Familia y la Sociedad, como principios rectores de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: LOPNNA; estos vértices son detallados a continuación:

VÉRTICES	IMPLICACIONES
Formulación de políticas públicas de protección.	Establecer líneas de acción, dirigidas a asegurar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes: Considerando siempre el Interés Superior del Niño y la Prioridad absoluta.
Fortalecimiento del medio familiar.	Abordar y trabajar de manera articulada, el núcleo familiar, de manera que sea un espacio donde se fomente y practique el respeto a los derechos humanos de todas las personas por igual.
Cobertura y calidad del sector educativo.	Promover el funcionamiento de las escuelas, “Fundamentadas en los Derechos”, como espacios seguros para el beneficio de estudiantes y maestros, y se garantice la calidad educativa y se promuevan practicas pedagógicas participativas, centradas en el alumno.
Cobertura y calidad del sistema de salud	Garantizar el derecho a la vida, a la salud y a servicios adecuados; además de garantizar la cobertura de estos servicios a todos los niños, niñas y adolescentes por igual, sin ningún tipo de discriminación.
Empoderamiento o construcción de ciudadanía.	Fomentar y propiciar la formación de todos los integrantes de la sociedad, bajo un enfoque educativo en los derechos humanos y la responsabilidad de tener derechos; en los adultos para el tratamiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; y en los propios niños y niñas para que asuman su compromiso ciudadano.

Fuente: Elaboración propia de las Autoras (2015)

De la Doctrina de Protección Integral se resume lo siguiente:

- Contiene normas de más amplio alcance, es garantista y novedosa.

- Concibe al niño como sujeto social de derechos. Los niños son reconocidos como personas, ciudadanos. Se debe reconocer sus derechos en cada etapa de su evolución.
- Se busca distribuir las responsabilidades de la protección de los niños y adolescentes entre la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado en sus distintos niveles de actuación (municipal, regional y nacional; judicial, legislativo, electoral y ejecutivo).
- Otorga nuevos derechos a los niños y adolescentes hasta ahora no incluidos en ninguna ley nacional. Contempla derechos como el de que los niños y adolescentes presenten su opinión o sus peticiones ante un tribunal o autoridad administrativa, y derecho a la participación.
- Establece cuáles son las obligaciones y deberes que tienen los niños y adolescentes en cada etapa de desarrollo. Se entiende que el ejercicio ciudadano de derechos lleva a la responsabilidad y madurez para asumir las tareas y deberes que pueden ejercer los niños y adolescentes.
- Se establece la obligación del Estado de proteger y apoyar a la familia como grupo social esencial y la prohibición expresa de la entrega o renuncia a la maternidad o paternidad por razones de pobreza.
- Establece normas, procedimientos y programas especiales para la atención de niños o adolescentes víctimas de abandono, maltrato, explotación, claramente diferentes de las normas, procedimientos y programas previstos para la atención y tratamiento de los adolescentes que participan en hechos delictivos.

- Crea un Régimen Especial para la atención especializada de los menores de edad a quienes se les compruebe su participación en hechos delictivos, lo que implica un sistema de responsabilidad penal en el que el adolescente será juzgado por tribunales especiales y si se comprueba su participación en hechos punibles se les dictará medidas que van desde la obligación de reparar el daño o el de prestar servicios comunitarios hasta la privación de libertad

Es de hacer notar que de estos postulados, en los cuales se sustenta la doctrina de la protección integral, se desprende una teoría que actualmente es aceptada por todos los que de una u otra forma vinculan su trabajo con niños, niñas y adolescentes, y debe entenderse como una filosofía que implica un abordaje estructural de todo cuanto es pertinente a esta área, teniendo como fundamento un conjunto de principios que reflejan un modelo social, político y jurídico cónsono con la democracia, respetuoso de los derechos fundamentales del sujeto y de orientación garantista. En tal sentido sirven de basamento legal para el desarrollo de los objetivos propuestos en la presente investigación.

2.7. Las categorías de derechos

A juicio de la Aguilera, Z. (2004), la Doctrina de la protección integral, establecida en la LOPNNA a lo largo de 685 artículos, está dividida en “Categorías de Derechos”; que se detallan a continuación:

Derecho a la Supervivencia: Se entiende por derecho a la Supervivencia, tanto el derecho a la vida como el derecho a tener niveles de vida adecuados y acceso a servicios médicos que posibiliten un desarrollo integral de la salud, durante la gestación y todo el proceso de su crecimiento con suministro de alimentos nutritivos, adecuado, entre otros.



Derecho al Desarrollo: Corresponde a todos aquellos aspectos que garanticen a niños, niñas y adolescentes, su desarrollo armónico e integral como seres humanos tanto en su aspecto físico como intelectual y psíquico, abarca tanto el derecho a un nombre y una nacionalidad, como el derecho a conocer a sus padres y ser criados por ellos, aquí está incluido el derecho a la educación.

Derecho a la Protección: En esta categoría quedan incluidos todos los derechos referentes a la protección contra todas las formas de explotación, crueldad, maltrato, a no ser objeto de injerencias en su vida privada y familiar, protección contra el abuso y explotación sexual, así como el uso ilícito de estupefacientes

Derecho a la Participación: Se refiere al conjunto de derechos que tienen que ver con la libertad de expresión, expresar su opinión y ser escuchados en asuntos que le conciernen, entre otros.

Conocer y trabajar en base a las categorías de derechos, es el primer paso para garantizar actuaciones con un Enfoque de derechos, que es la base de la Doctrina de Protección Integral, estas categorías tienen que ver con los principales derechos, contemplados en la legislación venezolana vigente, que caracterizan diversas etapas del desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes.

Se hace énfasis en la categoría del desarrollo, por estar implícitos la educación y todo lo que encierra el proceso de enseñanza- aprendizaje. Se presenta a continuación un resumen, de los derechos más resaltantes que engloba cada categoría, que sustentan la presente investigación:



SUPERVIVENCIA	DESARROLLO
• A la vida • A un nivel de vida adecuado • A la salud y servicios de salud • Protección del vínculo materno filial • Obligación de manutención	• A un nombre y una nacionalidad • A la identificación • A conocer a sus padres y ser cuidados por ellos. • A ser criado en una familia. • A la Educación • Obligación de los padres en materia de educación. • A participar en el proceso de educación. • A ser respetado por sus educadores. • Disciplina escolar acorde a su edad, derechos y garantías. • A la recreación y sano esparcimiento. • A la libertad de expresión.
PROTECCIÓN	PARTICIPACIÓN
• A la integridad personal y al buen trato. • A ser protegidos contra el abuso y explotación sexual. • Prohibición de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso. • Protección contra el traslado ilícito. • Prevención contra juegos computarizados y electrónicos nocivos. • A la justicia • A la defensa y al debido proceso • A un trato humanitario y digno.	• A la libertad de expresión. • A defender sus derechos • A opinar y ser oído. • A participar • A reunión • A manifestar • A petición • A defender sus derechos.

Elaboración propia de la autoras (2015) a partir de González, Z. (2004)

Como se puede observar, los derechos situados en la categoría de Desarrollo, alcanzan un mayor número, con respecto a las tres categorías restantes, en lo que a esta investigación se refiere, puesto que ella comprende el derecho a la educación y a la disciplina escolar, y todos los aspectos que esta conlleva.

2.7.1 El Enfoque de Derechos

A raíz de la entrada en vigencia de la LOPNA y la implementación y puesta en marcha de la Doctrina de Protección Integral, para el año 2000, en Venezuela se inicia paulatinamente una adecuación a nivel administrativo y judicial, de todos los órganos involucrados en la atención de niños, niñas y adolescentes, y se comienza a trabajar bajo un Enfoque de Derechos

De acuerdo a lo señalado en la publicación de la UNESCO, titulada: “Poner fin a la violencia en la escuela. Guía para los Docentes”...”Un enfoque basado en los derechos, fomenta el acceso a la enseñanza y la participación en ella, pues favorece la integración, la diversidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. También mejora la calidad de la educación, al promover prácticas pedagógicas centradas en el estudiante y participativas, al crear un entorno de aprendizaje seguro, dos elementos fundamentales para que tenga lugar el aprendizaje.” (Ob.Cit. pág.7).

Como se puede observar, de lo anteriormente señalado, se desprende la garantía de los derechos humanos, referidos al área educativa, ya que en este enfoque se contempla el derecho a una educación de calidad, entre otros. Cuando está presente el respeto a los derechos humanos, se fomentan espacios idóneos para el desarrollo social y emocional de los niños y niñas, lo que permitirá que desarrollen al máximo su potencial.

También señala esta publicación, que el respeto a los derechos humanos sienta las bases para una cultura de paz al fomentar el respeto de las diferencias, que es vital para prevenir la violencia. Al aplicar día a día un enfoque basado en los derechos humanos, se facilita la creación de una escuela fundamentada en los derechos y de un entorno seguro y propicio para el aprendizaje en el que los maestros y los estudiantes disfrutan conjuntamente y se benefician plenamente del proceso educativo. (Ob.Cit. pág.7).

Hablar de un enfoque de derechos es imprimir una obligatoriedad y compromiso en la garantía de los mismos, tanto por parte de los adultos como de los propios niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, desde una dimensión legal hasta una dimensión moral, ya que esto tiene que ver con el compromiso de ser ciudadanos y todas las responsabilidades que esto implica, progresivamente de acuerdo a sus capacidades evolutivas.

Según lo establece el Programa Somos Ciudadanos del Centro Comunitario de Aprendizaje (Cecodap) (2005). La Educación por años ha basado su práctica en base a un enfoque de necesidades: Necesidad de jugar, participar, opinar, entre otras; dejando en manos del adulto (docente, padres, representantes) la posibilidad de responder o no, pues los niños, niñas y adolescentes eran vistos como objetos de tutela; dependía por tanto de la disposición o caridad para que estas necesidades estuvieran cubiertas. (Ob.Cit. p.22.).

En este enfoque de necesidades no se tiene conciencia que cada ser humano es un “sujeto de derechos”, y como tal debe ser reconocido en el contexto familiar, escolar y social.

Para manejar el enfoque de derechos, es preciso conocer ambos enfoques, por lo cual se detallan a continuación:

ENFOQUE DE NECESIDADES	ENFOQUE DE DERECHOS
Caridad privada	Responsabilidad pública, moral y legal, obligación, deber.
Voluntario	Obligatorio
Bienestar, limosna y caridad.	Derechos legales, demandas, garantías, justicia, igualdad y libertad.
Trata los síntomas.	Trata las raíces y las causas.
Metas parciales (se inmuniza el 80% de niños, se pretende prestar atención a mayor número de personas)	Metas totales, todas las personas tienen iguales derechos (la inmunización del 80% significa que el derecho a la misma no se ha cumplido).
Jerarquía de necesidades: Algunas necesidades son más importantes que otras: alimento antes que educación. Los niños merecen ayuda.	Los derechos son indivisibles e interdependientes. Los niños tienen derechos a recibir apoyo.
Las necesidades varían según la situación el individuo y el entorno.	Los derechos son universales; los mismos en cualquier lugar.
Satisfacción de necesidades (objeto de necesidades)	Empoderado (tienen poder de exigir sus derechos). Poseedores de derechos: sujetos de derechos.
La determinación de necesidades es subjetiva.	Los derechos se basan en estándares internacionales.
Perspectivas a corto plazo, cerrando brechas.	Perspectiva a largo plazo.
Proyectos específicos, orientados a grupos específicos de niños.	Enfoque integral
Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas.	Los gobiernos tienen obligaciones legales y morales.
Los niños pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios.	Los niños son participantes activos por derecho.
Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños.	Tanto adultos como niños pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos de los niños.

Fuente: Programa Somos Ciudadanos (2005) tomado de Save the Children Suecia.(s/f)

De acuerdo a lo señalado por estos dos enfoques, se puede inferir, que al momento de planificar y ejecutar acciones, desde todos los niveles, es necesario hacerlo bajo el enfoque de Derechos, puesto que esto permitirá la garantía de los principios universales de los derechos humanos. Para efectos de la presente investigación, es necesario precisar que la formación de los nuevos ciudadanos, debe ser una práctica educativa dirigida a fortalecerlos en el ejercicio de los derechos humanos y el cumplimiento de sus deberes como ciudadanos.

2.7.2. Plan de Acción Nacional para la promoción de derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes. (MECD 2002).

Asumiendo la rectoría del Estado Docente, el Ministerio de Educación Cultura y Deportes (2002); marca las pautas a seguir en cuanto a garantía de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el sector educativo, caracterizado por la Doctrina de la Protección Integral; es así como en fecha 6 de Noviembre de 2001, decide dar el primer paso a través de la Resolución N° 447, cuando resuelve crear las Defensorías Educativas de Niños, Niñas y Adolescentes, como servicio público del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con el objeto de defender y promover los derechos y garantías de Niños, Niñas y Adolescentes, en todo el ámbito educativo del país. Para efectos de la presente investigación, es pertinente citar los siguientes artículos de la nombrada Resolución:

Artículo 3. Las Defensorías Educativas prestarán los siguientes servicios: (...) Estimular y fortalecer las relaciones familiares y comunitarias, a través de procesos no judiciales, en resolución de problemas educativos.

Artículo 4. Las Defensorías Educativas deben registrarse ante el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 5. Las Defensorías Educativas deben articularse con los Consejos de Protección de su Municipio, (...) a fin de asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de Niños, Niñas y Adolescentes, por ello deben presentar (...) al Consejo

Municipal de Derechos al término de cada semestre las acciones desarrolladas y desplegadas en defensa y protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito educativo.

De acuerdo al contenido de esta Resolución, las Defensorías Educativas deben trabajar de manera articulada con el Sistema de Protección, mediante la ejecución de políticas, planes y programas que en materia de protección, apliquen los Consejos Municipales de Derechos, dentro de su jurisdicción, de igual forma se plasman los tipos de servicios que prestan las Defensorías, y con quien deben articularse.

El segundo paso importante, que marca la articulación entre el Ministerio con competencia educativa y el Ente Rector para la protección Integral, hasta la presente fecha, es la Creación de la Comisión de Seguimiento y Enlace, motivado a la necesidad de mantener una relación permanente entre el Ministerio de Educación Cultura y Deportes y el Consejo Nacional de derechos del Niño y del Adolescente (MECD-CNDNA), con la finalidad de concretar políticas, planes, convenios y lineamientos dirigidos al desarrollo integral, de niños, niñas y adolescentes en materia de educación, cultura y deportes.

Esta oficina es creada en fecha 18 de junio de 2002, según la Resolución N° 195. Un mes después, para Julio 2002 la Oficina de Seguimiento y Enlace MECD-CNDNA, diseña el Plan de Acción Nacional, a desarrollarse en 5 años, en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, como estrategia principal para adecuar el ámbito escolar al proyecto país, planteado en la CRBV (1999), bajo la luz de la Doctrina de la Protección Integral.

El resumen del Plan Nacional para la promoción de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, se desarrolla a continuación, de acuerdo a la sistematización realizada por el CMDNA (2006).



FINES	Promover entre los actores del sistema educativo el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecido en la CRBV (1999) y la LOPNA (2000).
OBJETIVO	Contribuir con la equidad social y el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en todas las instancias del sistema educativo en el ámbito nacional.
POLÍTICA	La creación del nuevo modelo establecido en la CRBV (1999), plantea el desarrollo de líneas estratégicas de acción, enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, dentro del cual el equilibrio social tiene un peso determinante ya que además de orientarse a corregir las distorsiones sociales que han conducido a estados de exclusión e injusticia, también se dirige a potenciar el pleno desarrollo del ciudadano en los aspectos relacionados con el ejercicio de la democracia.

Elaboración propia de las autoras 2015 a partir del Plan Nacional en Materia de Derechos (2002)

Es así como la Oficina de Enlace, a través del Plan de Protección en materia de Derechos Humanos, inicia la protección integral en el territorio venezolano, a través de la Línea estratégica: Promoción, divulgación y formación en derechos de los niños y adolescentes, que comprende tres Programas: Convivencia Escolar y Comunitaria, Adecuación Curricular y Defensorías Educativas, promoviendo cambios, dirigidos a propiciar en el ámbito educativo la reflexión sobre una cultura de paz y sana convivencia, como factores fundamentales, para la solución de conflictos tanto en los espacios escolares, como en su entorno. (Ob. Cit.)

2.7.2.1. Programa de Convivencia escolar y Comunitaria.

El objetivo de este programa es propiciar en el ámbito educativo la reflexión sobre la cultura de la convivencia como factor fundamental para la solución de los conflictos, problemas y deferencias en el ámbito escolar y su entorno.

Objetivos Específicos.

- Promover el establecimiento del marco general para la convivencia escolar y comunitaria.
- Promover espacios para el ejercicio de los derechos vinculados a la participación estudiantil en la toma de decisiones dentro del marco de la convivencia escolar y comunitaria.
- Formar a los actores de la comunidad educativa en, por y para la defensa de los derechos humanos, especialmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De este programa se desprende el “Proyecto de formación para la convivencia escolar y comunitaria”: cuyo objetivo es dotar a los actores de la comunidad educativa del conjunto de conocimientos que les permitan armonizar la convivencia intra escolar y con su entorno. (Ob. Cit.).

2.7.2.2. Programa de Adecuación Curricular:

El objetivo de este programa es incorporar la difusión y el ejercicio de los derechos, deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes en el Currículo Básico Nacional y en el Proyecto Pedagógico Nacional.

Objetivos Específicos:

- Incorporar la difusión de los derechos y garantías de los niños y adolescentes.
- Incorporar la educación crítica para los medios
- Promover el ejercicio de los derechos en el ámbito escolar.

2.7.2.3. Programa de Defensorías

El objetivo de este programa es promover la creación y el fortalecimiento de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo al mandato de la LOPNA y a la Resolución N° 447 de fecha 6 de Noviembre de 2001, en las veinticuatro (24) Zonas Educativas del país. Este programa a su vez, comprende dos proyectos: Promoción de Defensoría y Formación de Defensorías.

2.7.2.3.1. Proyecto de Promoción de Defensorías

Su objetivo es promover la implantación de las Defensorías en los Centros Comunitarios de Protección y Desarrollo Estudiantil (CCPDE), Coordinaciones de Protección y Desarrollo estudiantil (CPDE), Centros de Desarrollo Integral (CDI), Equipos de Integración (EI), Centros Comunitarios de Educación de Adultos (CCEA) y Centros de educación (CEI); y el acceso por parte de los usuarios a los servicios que estas prestan.

Objetivos Específicos.

- Diseñar estrategias dirigidas a la constitución de las Defensorías y a su fortalecimiento dentro del sistema educativo.

- Diseñar estrategias comunicacionales dirigidas a la promoción de los servicios que ofrecen las Defensorías.

2.7.2.3.2. Proyecto de Formación de Defensorías.

Su objetivo es dotar a los funcionarios de los: CCPDE, CPDE, CDI, EI, CCEA Y CEI, del conjunto de herramientas teóricas y técnicas que les permitan desempeñarse como defensores o defensoras de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ob. Cit.)

2.8. La Convivencia Escolar

Garrell (2000) citado por Rojas, L. (2003), señala que la convivencia en la escuela requiere basamentos ético-morales, que se encuentran presentes en el mundo interior de las personas, y que no significan sólo el mero cumplimiento de la norma, los valores morales representan las convicciones y sentimientos básicos que mueven a las personas a actuar, y sustentan la razón de ser de la convivencia.

Es por ello, que se considera muy importante, que los docentes asuman un rol de líderes dentro del aula, con actitudes coherentes en el ser y el hacer, para que puedan impartir, reforzar o consolidar en su grupo de alumnos, los valores que traen desde el hogar, o muchas veces modificar actitudes y concepciones que tienen sobre sí mismo y sobre los demás; con el objetivo de propiciar un ambiente de sana convivencia.

Himas y Carranza (2008), citado por Flores, S. (2010), reflexionan sobre el concepto de convivencia, desde una perspectiva educativa como “cultura de paz”, basada en los fundamentos del Proyecto Educación para la Convivencia y una cultura de Paz en América Latina y el caribe de OREAL/UNESCO. Exponen que el término “cultura de paz” fue acuñado por la ONU, y se entiende por ella a “un conjunto de

valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y modos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento en todos los niveles de la sociedad y entre las naciones” (pág.80).

Es decir, acuñando este término, la convivencia aporta una base bien sustentada, para sostener un proceso de diálogo tanto en ambientes escolares como comunitarios, aprendiendo a respetar las diferencias y buscando llegar siempre a un consenso satisfactorio, para ambas partes. Sarabia y Trapani citados por Flores, S. (2010), definen la convivencia como el medio por el cual las personas pueden relacionarse o interactuar en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias. La convivencia no solo es un factor necesario para el bienestar de las personas, sino, además condición indispensable para el ejercicio de una verdadera ciudadanía. (pág.80).

Todas las percepciones de convivencia, anteriormente señaladas, coinciden en el respeto a las diferencias, a los derechos, en la armonía, en los valores, que nos deben caracterizar para convivir como ciudadanos, además esta concepción coincide con una serie de articulado de la LOE (2009), que se describen a continuación:



CONCEPTO	ARTICULADO
Convivencia Escolar: Es la interrelación armónica, pacífica, democrática, participativa, tolerante, cooperativa y responsable que integran la comunidad educativa, en un plano de igualdad, para la conducción de la gestión educativa, la resolución de conflictos y toma de decisiones, que aborda igualmente la administración de la disciplina escolar. Su dinámica promueve, aprendizajes, formación ciudadana, cultura de valores y respeto por los derechos humanos.	Artículo 2 de la LOE: Valores rectores de la educación: el respeto a la vida, el amor, y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos. Artículo 6 (4: a) LOE: Promueve, integra y facilita la participación social: a través de una práctica social efectiva de relaciones de cooperación, solidaridad y convivencia entre las familias, la escuela, la comunidad y la sociedad, que facilite las condiciones para la participación organizada en la formación, ejecución y control de la gestión educativa. Artículo 15:2. Fines de la Educación. Desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y el fortalecimiento del poder popular, en la democratización del saber y en la promoción de la escuela como espacio de formación de ciudadanía.

Elaboración propia de las Autoras 2015 a partir de Flores, S. (2010)

En tal sentido, cuando hacemos referencia al termino Convivencia, debemos hablar de valores, por cuanto un individuo con un claro esquema de valores, puede convivir fácilmente con su entorno, al respecto Ríos, (1999) citado por Fernández, (2001) y por Rojas, L. (2003), señala que los valores son creencias que una persona , familia o, en general los habitantes de un país consideran como cualidades estimables y provechosas; por ejemplo: la cooperación, la amistad, la responsabilidad, el compañerismo y la honestidad. (pág.26).

Es decir que los valores, pasan a ser cualidades que caracterizan al ser humano en su actuar a diario con el entorno, por ello la importancia que tiene la escuela y el

docente en la puesta en práctica de los mismos, para asegurar un ambiente de aprendizaje armónico. García, (1997) citado por Rojas, L. (2003), señala en convivencia debe existir la disposición de relacionarse y respetar a otros, ya que no cabe duda que educar para la libertad con responsabilidad es parte esencial de la educación para la convivencia; y la escuela como organización se sustenta en los valores representados en los objetivos a lograr, bajo la óptica de la participación. (pág.26).

La participación viene a ser una forma de demostrar compromiso con la organización y sentido de pertenencia, debe ser asumida por todos los miembros de la comunidad educativa, con el debido reconocimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes; ya que la participación es un medio para crear un clima de armonía, a través de procedimientos y normas que favorezcan la disciplina escolar.

Isaccs (1997) se refiere a las normas como expresión de racionalidad y libertad; Gómez, (1996) citado por Fernández (2001) y Rojas (2003), expresa que las normas de comportamiento son los estándares en que se basa la conducta grupal, cuyo establecimiento es el resultado de las interacciones de los distintos grupos. (pág. 27).

De acuerdo a lo expresado por estos autores, las normas son consideradas como un conjunto de reglas que permiten racionalizar en una organización la participación de un grupo de personas, en el que cada uno cumpla con sus deberes y actividades de forma eficaz. Para obtener una buena convivencia escolar, es preciso manejar los valores y establecer las normas de participación, de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en este sentido y debido al carácter educativo de la presente investigación, se presenta el siguiente cuadro de valores y normas que deben prevalecer en estos ambientes.

TIPOS DE VALORES	CONTEXTUALIZACIÓN	TIPOS DE NORMAS	CONTEXTUALIZACIÓN
ETICOS	Tienden al bien supremo, como amor, justicia, y verdad.	SOCIALES	Las personas actúan de acuerdo a normas predeterminadas. Como usar uniforme, llegar puntualmente.
PERSONALES	Residen en el interior del individuo, como respeto a sí mismo, responsabilidad y honestidad.	EDUCATIVAS	Entrar y salir del aula en orden, guardar silencio en los pasillos, ser justos con los demás.
SOCIALES	Buscan el bien grupal, de aquí se desprenden los valores nacionales, políticos y comunitarios.	ÉTICAS	Ser siempre veraz, apreciar a los compañeros de clases.
COMUNITARIOS	Relaciones interpersonales capacidad de dialogo y comunicación, como corresponsabilidad, solidaridad, cooperación.	MORALES	Ser leal a otro, respetar las pertenencias ajenas, no golpear, o lastimar, obedecer las reglas.
FAMILIARES	Entre miembros familiares, como la lealtad y la solidaridad.	NACIONALES	Amor a la patria, tener identidad nacional, identificación con su región o país.
EDUCATIVOS	Los que se refuerzan en la escuela, como respeto, autodisciplina, justicia, servicio, paz.		
ECOLÓGICOS	Amor a la naturaleza, es decir cuidado a los recursos naturales.		
NACIONALES	Amor a la patria, como nacionalidad, libertad, independencia, unidad.		

Elaboración propia de las Autoras (2015), a partir de Rojas L, (2003), Tomado de “Teoría y práctica de la dirección de los centros educativos” por Isaacs, 1997., España.

2.9. Normas de Convivencia Escolar

Durante el año 2006 en Venezuela el Ministerio de Educación y Deportes, hoy Ministerio del Poder Popular para la Educación MPPE , a través de la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Derechos de Niños y Adolescentes (CNDNA), actual Instituto Autónomo para la defensa de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENA), elaboraron una serie de consideraciones generales de carácter teórico dirigidas a las instituciones educativas, para la construcción de un nuevo documento titulado Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria, en sustitución de los antiguos Reglamentos Disciplinarios.

Para Flores, S. (2010), hasta el presente no existen aspectos procesales, que describan, como se debe administrar la disciplina escolar, debilidad que ha creado todo tipo de ambigüedades y confusiones en el ambiente escolar, al momento de aplicar normas que garanticen la misma. Desde el punto de vista de esta autora, la administración de la disciplina escolar es un hecho jurídico que hay que atender, ya que es un aspecto básico a considerar en el ejercicio del derecho a la educación, ya que esto es inherente al respeto a los derechos humanos.

A juicios de esta autora las Normas de Convivencia Escolar y Comunitarias, representan un instrumento jurídico inmediato, dentro de las instituciones educativas, que vienen a regular las relaciones humanas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Saraiba y Trapani (Ob. Cit), opinan que como en el medio educativo se vienen usando indistintamente diferentes nombres para denominar este documento, finalmente, lo importante, manifiestan, no es el nombre que se le dé, sino la concepción que tenga de esas normas de convivencia, en el sentido de no aplicar reglamentos o normas de carácter represivas, que vayan en contra de la nueva

concepción de convivencia, de acuerdo a este concepto, se presenta el siguiente cuadro:

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
...es una herramienta pedagógica, construida de forma participativa por la comunidad educativa (estudiantes, maestros, profesores, personal obrero y administrativo, directivos, padres, representantes y familiares...) pensada y puesta en práctica con la finalidad de: • Establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro de una institución educativa, mediante normativas y acuerdos que garanticen (...) un clima de confianza, respeto, no discriminación y dignidad entre todas las personas que integran una institución (...). • Establecer normas claras y mecanismos efectivos para resolver los conflictos de forma pacífica y mejorar las relaciones entre los niños, niñas, adolescentes y adultos. • Buscar...herramientas idóneas que... permitan mejorar el proceso educativo... (p.15-16)

Fuente: Flores, S. (2010). Tomado de Saraiba y Trapani, (2009)

Estas autoras consideran diez pasos necesarios a considerar en la construcción de las Normas:

- Surgen de la construcción colectiva.
- Estimulan la participación social.
- Establecen responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Forman para la vida en democracia.
- Pertenece a la comunidad, no a parcialidades.
- Es más que una cartilla de prohibiciones.
- Canaliza las medidas disciplinarias con enfoque pedagógico
- Incluye a todos los actores sociales presentes en la comunidad.
- Debe ajustarse a los preceptos legales expuestos en la CRBV.

- Promueven el respeto a los derechos y garantías de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se recoge a continuación, las indicaciones realizadas por estos autores y la Oficina de Enlace MPPE- IDENA con respecto a las Normas de Convivencia.

OBJETIVO	Armonizar las relaciones de convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
FUNCIÓN BÁSICA	• Orientar y estructurar los procedimientos necesarios en la administración de la disciplina. • Establecer la tipificación del marco de faltas y las consecuencias pedagógicas, así como el procedimiento para aplicarlas. • Proponer posibles medidas pedagógicas para promover cambio de actitudes en el comportamiento. • Establecer paso a paso que debe llevarse para la aplicación de alguna medida disciplinaria, con la intención de que la ejecución, el proceso mismo y su desenlace no este condicionado por la visceralidad, susceptibilidad o subjetividad de quien esté en la responsabilidad de aplicarla; haciendo mucho más transparente y adecuado el acceso a la justicia en el centro educativo. • Establecer cómo deben desarrollarse el procedimiento o mecanismo de resolución de conflictos.
FUNDAMENTOS	• Elaborado en base a la realidad y necesidades de cada centro educativo. • Garantiza derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el desarrollo de procedimientos: debido proceso, defensa, opinar y ser oídos, e impugnación.

Fuente: Flores, S. (2010). Tomado de Saraiba y Trapani y la Oficina de Enlace MPPE-IDENA

Considerando que la elaboración de las Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria, debe ser una construcción colectiva de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, además de involucrar a todos los actores que de una u otra forma garantizan que el proceso educativo se genere en las condiciones más idóneas

establecidas en la Ley, dentro de la organización social y comunitaria; este instrumento, desde su creación e implementación en el año 2006, ha sufrido diversos ajustes, producto de la participación colectiva, que vienen a fortalecer al mismo, en este sentido se destaca a continuación, la sistematización realizada por el CMDNNA (2012), referente a las “Orientaciones Generales para la Construcción de las Normas de Convivencia escolar y Comunitaria” (2012), elaboradas por la Dirección General de Protección y Desarrollo Estudiantil, a través de la Coordinación Nacional de Defensorías Educativas, con la participación de la Defensoría del Pueblo, y el IDENNA. (Ob. Cit.)

2.9.1. Orientaciones para la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.

Para la construcción de las Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria, se plantean a continuación las orientaciones de carácter general que pueden facilitar este proceso:

- Cada Institución o centro educativo construirá sus Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria a partir del diagnóstico participativo que permita caracterizar y analizar el contexto.
- Las Normas estarán ajustadas al marco jurídico vigente:
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Plan Nacional Simón Bolívar (2007-2013)-
- Ley Orgánica de Educación (2009) y Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (2003).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007).
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007).
- Ley Nacional de la Juventud (2009).
- Ley sobre procedimientos especiales en materia de protección familiar de niños, niñas y adolescentes. (2010).
- Ley de las personas con discapacidad (2010).
- Ley Orgánica para los pueblos y comunidades indígenas (2005).
- Ley Orgánica contra toda forma de discriminación racial (2011).
- Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001).
- Ley del Deporte (2012).
- Leyes del Poder Popular (2011).
- Demás leyes que versen sobre la materia.
- Las Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria, se concretan en un documento de construcción colectiva, en el cual resulta imprescindible la participación de todos (as) los responsables y corresponsales que hacen vida en la comunidad educativa. (Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres,

representantes, responsables, trabajadores administrativos (as), obreros (as), personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias, LOE, art. 20).

- Serán el resultado de un proceso participativo, abierto, plural, reflexivo y pacífico, que propicie cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en las relaciones y formas de actuación, orientadas al desarrollo y ejercicio de valores propios de la sociedad democrática, humanista, participativa y protagónica, así como, la incorporación progresiva al ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes.
- Conforman un documento flexible, que permita reorientaciones, actualizaciones y modificaciones, en consonancia con los procesos de transformación social que vive el país, así como, la dinámica de la convivencia escolar y comunitaria, en el marco jurídico vigente.
- Garantizarán una respetuosa interacción, entre las y los responsables, corresponsables de la institución educativa; a partir del diálogo, la mediación pedagógica, así como, la conciliación, como vía esencial para prevenir y resolver los conflictos en todos los ámbitos (personal, familiar y social).
- Son resultados del debate y consenso del colectivo para su fiel cumplimiento.
- Serán redactadas en forma clara y sencilla, fáciles de entender e interpretar, concretas y coherentes con el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).
- Garantizarán la Participación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, como sujetos plenos de derechos, adultas y adultos; enmarcada dentro de los preceptos contemplados en la normativa jurídica vigente.

- La tipificación de faltas, es tema obligado de discusión antes de ser normado por el colectivo, garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa, y demás derechos humanos. Fundamentados en las medidas alternas de resolución de conflicto producto de la mediación y conciliación, contemplados en la Ley Orgánica de Educación (2009), Capítulo VII y la Ley de Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes (2010). (Ob. Cit.)
- **Principios y valores que orientan la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.**

Las instituciones y centros educativos deben mantener ambientes armónicos que se constituyan en espacios propicios para la paz, reconocimiento de la diversidad cultural, inclusión, equidad, solidaridad, respeto recíproco, comprensión mutua, igualdad de género, tolerancia, aceptación, la cooperación y el bien común. Ello implica que deben prevalecer los valores fundamentales expresados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, entre estos se destacan:

- La valoración ética y social del trabajo, como un proceso liberador, que permita el ejercicio de la ciudadanía y contribuya al desarrollo socio productivo del país.
- La participación de todas las y los miembros de la comunidad educativa (Directivos, docentes, estudiantes, padres, madres, representantes, responsables, trabajadores administrativos (as), obreros (as), personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias); para que todas las partes logren identificarse y ajustarse a sus medidas y disposiciones.

- La escuela como espacio de formación ciudadana, fundamentada en la promoción, creación e intercambio de haceres y saberes, para la reconstrucción del espíritu público en las y los nuevos republicanos con profunda conciencia del deber social (incorporar artículo 6 numeral 3 literal e LOE 2009).
- La Igualdad y la no discriminación, promover la participación de todas y todos los responsables y corresponsables del sistema educativo, sin distinción de raza, género, edad, nacionalidad, ideología, opinión, religión, clase social, discapacidad y diversidad cultural, a fin de abordar situaciones de conflicto mediante una cultura de paz.

2.9.1.2. Momentos para la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.

2.9.1.2.1. Momento I

Conformación del Colectivo de Convivencia Escolar y Comunitaria, el mismo, será conformado por voceras, voceros de la comunidad educativa, responsables y corresponsables de educación, integrantes de los consejos comunales de la localidad, los cuales organizan, diagnostican y planifican acciones para construir las normas de convivencia.

El Colectivo de Convivencia Escolar y Comunitaria, se constituirá en los dos (2) primeros meses del inicio del año escolar, mediante Asamblea convocada por el Director o Directora, en su defecto, transcurrido el lapso establecido, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá iniciar el proceso correspondiente.

Para la construcción de las normas de convivencia, el Colectivo de Convivencia Escolar y Comunitaria realizará las siguientes acciones en el Momento I:

1. Convocar a todas y todos los responsables y corresponsables, a una Asamblea para informar sobre la metodología a seguir en la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.
2. Diagnosticar diferentes situaciones en atención a procesos administrativos, pedagógicos, organizativos, socio-comunitarios, entre otros, que sirvan de aporte a la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.
3. Elaborar, socializar, ejecutar y evaluar el Plan de Acción (anexar definición al Glosario) para la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.
4. Establecer articulación con la Zona Educativa a través de la División de Protección y Desarrollo Estudiantil, Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Defensorías Educativas y otras formas de organización social y comunitaria, para promover y garantizar la implementación de las orientaciones de las normas de convivencia escolar y comunitaria.
5. Sensibilizar y concientizar, a la comunidad educativa de la institución, para que se integren a la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.

2.9.1.2.2. Momento II

Para la construcción de las normas de convivencia, el Colectivo de Convivencia Escolar y Comunitaria realizará las siguientes acciones en el Momento II:

1. Organizar mesas de trabajo, de manera articulada e integrada que propicien acciones conjuntas y coordinadas de todos los integrantes de la institución educativa, para la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria.

2. Sistematizar los aportes de las mesas de trabajo, en relación a las normas de convivencia escolar y comunitaria.
3. Elaborar la propuesta preliminar de las normas de convivencia escolar y comunitaria.
4. Socializar la propuesta preliminar de las normas de convivencia escolar y comunitaria, para su consulta y revisión.
5. Incorporar los aportes surgidos a la propuesta preliminar de las normas de convivencia escolar y comunitaria.

2.9.1.2.3. Momento III

Para la construcción de las normas de convivencia, el Colectivo de Convivencia Escolar y Comunitaria realizará las siguientes acciones en el Momento III:

- Promover el proceso de validación ante la comunidad educativa, cabe destacar, que se debe priorizar la participación protagónica de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, las familias, la comunidad y demás miembros de la institución educativa.
- Aprobación de las normas de convivencia escolar y comunitaria ante la asamblea general de la comunidad educativa.
- Desarrollar, jornadas de divulgación de las normas de convivencia escolar y comunitaria, con todas y todos los colectivos de la comunidad educativa.

2.10. Orientaciones metodológicas

Las normas de convivencia escolar y comunitaria deben ser discutidas y contextualizadas al inicio de cada año con los docentes, administrativos, obreros, estudiantes y representantes que conforman la comunidad educativa; de acuerdo a lo establecido en el “**Plan de promoción para la convivencia escolar y comunitaria:**

Construyendo juntos nuestra normas de convivencia”

A continuación se presentan aspectos considerados elementales para la construcción de las normas de Convivencia:

- Normas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- El régimen sancionatorio se aplicara conforme a las disposiciones transitorias establecidas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica de Educación (LOE) 2009.

2.11. Bases legales.

Están constituidas por una serie de basamentos jurídicos que respaldan el problema de investigación, establecidos en instrumentos legales, a nivel nacional e internacional, es así como a nivel internacional el primer instrumento legal que debemos señalar es el siguiente:

2.11.1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

Declaración universal de Derechos Humanos, sirve de base inspiradora para casi todas las legislaciones del mundo, ya que promueve valores universales importantísimos, como la igualdad, justicia y libertad, entre otras.

Según la UNESCO (1948), citado en el Programa Somos Ciudadanos (2005), “Mientras se pueda violar impunemente uno solo de los derechos de un solo hombre, la Declaración de la Naciones Unidas nos acusará a todos de cobardía, de lentitud, de pereza; nos recordará que estamos faltos de humanidad.. Mientras la mayor parte del género humano viva en el hambre y la injusticia, para morir en la miseria y la ignorancia, el documento que ha sido adoptado en Paris continuará presentándose delante de nosotros como un objeto todavía lejano.” (Ob.Cit.).

El articulado que se cita a continuación, sustenta la presente investigación ya que se relaciona con la educación y el respeto a los derechos, inherentes a cada ciudadano.

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón (...).

Artículo 26: Toda persona tiene derecho a la educación. (...)La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

2.11.2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN 1989)

La Convención Internacional sobre los derechos del niño, enfatiza que los niños tienen especial condición de seres humanos, por no haber alcanzado el pleno

desarrollo físico y mental, requieren de protección especial. El texto de CIDN al que se suscriben los países/estados está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la infancia y los derechos del niño. Los estados se comprometen a cumplir tales principios y normativa, es decir, destinar todos los esfuerzos para lograr que cada niño/a goce plenamente de sus derechos.

De acuerdo a lo señalado por UNICEF, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) es un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia y es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos. Este instrumento fue aprobado en Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, de allí que se toma esta fecha para celebrar el día universal de los derechos del niño, para celebrar su aprobación. La Convención entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990, consta de 54 artículos y hasta el presente ha sido ratificada por 195 Países.

El articulado que compone la CIDN recoge todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es de obligatorio cumplimiento de todos los gobiernos que ratifican la Convención, y también define las obligaciones y responsabilidades de todos los actores involucrados en la defensa y garantía de derechos, tales como: los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

En lo que respecta al presente trabajo de investigación, queda establecido en la Convención lo siguiente:

Artículo 12. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte

al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo (...). El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la Ley prevea y sean necesarias. Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás (...)

Artículo 28. Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Artículo 29. El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

De lo anteriormente señalado, podemos inferir que ante la corrección de cualquier hecho de indisciplina por parte de los niños y niñas, se respetará su dignidad como ser humano, garantizando sus derechos, tales como: ser escuchado, ser informado, legítima defensa, entre otros; además se reconoce el valor orientador de la educación, donde se prepara a los niños y niñas para desarrollar al máximo sus capacidades y enseñarlos a convivir en armonía, respetando siempre los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad.

Cuando Venezuela suscribe este Convenio Internacional, como Estado Parte, se obliga a garantizar y proteger todos los derechos de la infancia y la adolescencia, ya que la Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora todos los derechos humanos: civiles, económicos, culturales, políticos y sociales, para asegurar todos los derechos para todos los niños.

2.11.3. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (CRBV)(1999):

Preámbulo: El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos...”

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

Artículo 19. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

Artículo 20. Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.

Artículo 21. Todas las personas son iguales ante la ley (...)

Artículo 23. Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Artículo 46. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, (...)

Artículo 49. El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas, (...)

Artículo 75. El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. (...)

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la ley, la Convención sobre Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, la familia y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las

familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley.

Se desprende de esta serie de artículos, citados de nuestra Carta Magna, el establecimiento claro sobre las características que definen el estado venezolano, los valores de la Sociedad, la Política y los fines sociales que debe perseguir el Estado en orden a garantizar los derechos humanos que, en él se consagran como esenciales. Se caracteriza la importancia de los derechos sociales y el valor de la familia, para la sana convivencia del ser humano con su entorno. De igual forma se caracteriza la educación como un derecho humano, centrada en desarrollar todo el potencial creativo de los ciudadanos, respetuosa de todas las corrientes de pensamiento, involucrándolos activamente en la transformación social del país.

En tal sentido, estos aspectos tomados de la CRBV, dan sustento legal al presente estudio, pues se relaciona directamente al estar orientado a buscar el cumplimiento de enaltecer los derechos de los niños, en tanto se presentan situaciones que pueden estar vulnerando los mismos. Es en esencia nuestra Constitución, el instrumento inspirador de todo el ordenamiento jurídico, garantista de los derechos humanos, que dará pie a la creación de la Doctrina de Protección Integral, que fundamenta la LOPNNA.

2.11.4. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). (2000).

La LOPNNA es una ley Orgánica que tiene por objeto garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías que a través de la Protección Integral que el Estado, la Familia y la Sociedad deben brindarle desde el momento de su concepción. Contempla al niño como un sujeto de derecho, a la libertad de opinión, de participación y de asociación a la seguridad social entre otros. La escuela se ha

convertido en el espacio para el desarrollo integral, de protección y participación infantil.

La LOPNNA, de forma determinante, sigue garantizando la plenitud de los derechos y deberes de los niños y adolescentes de Venezuela.

Artículo 2. Definición de niño, niña y adolescente.

Se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. (...)

Artículo 3. Principio de igualdad y no discriminación.

Las disposiciones de esta ley se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamientos, religión, conciencia.(...)

Artículo 5. Obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los niños, niñas y adolescentes.

La familia es la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. (...)

Artículo 8. Interés superior del Niño, Niña y Adolescente.

El Interés superior del Niños, Niña y Adolescente es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a niños, Niñas y Adolescentes. (...)

Artículo 10. Niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos

Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 13. El ejercicio progresivo de los derechos y garantías.

Se reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus deberes. (...)

Artículo 32: Derecho a la integridad personal.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende l integridad física, síquica y moral. (...)

Artículo 32-A. Derecho al buen trato.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el

amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad. (...)

Título II, Capítulo II: Derechos, Garantías y Deberes refiere los siguientes artículos: **El Artículo 53**, expresa que todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación. Asimismo, tienen derecho a ser inscritos y recibir educación en una escuela, plantel o instituto oficial, de carácter gratuito y cercano a su residencia. En su Parágrafo Primero dispone que el Estado debe crear y sostener escuelas, planteles e institutos oficiales de educación, de carácter gratuito, que cuenten con los espacios físicos, instalaciones y recursos pedagógicos para brindar una educación integral de la más alta calidad. En consecuencia, debe garantizar un presupuesto suficiente para tal fin. En su Parágrafo Segundo determina que la educación impartida en las escuelas, planteles e institutos oficiales será gratuita en todos los ciclos, niveles y modalidades, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 54. Obligación del padre, de la madre, representantes o responsables en materia de educación.

El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia deben inscribirlos oportunamente en una escuela (...) así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.

Artículo 55. Derecho a participar en el proceso de educación.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados e informadas y a participar activamente en su proceso educativo. El mismo derecho tienen el padre, la madre, representantes o responsables en relación al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su Patria Potestad, representación o responsabilidad. (...)

Artículo 56. Derecho a ser respetados por los educadores y educadoras.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como recibir una educación, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias, y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante.

Artículo 93. Los Deberes de los Niños y Adolescentes. Todos los niños y adolescentes tienen los siguientes deberes: a) Honrar a la patria y sus símbolos; b) Respetar, cumplir y obedecer todas las disposiciones del ordenamiento jurídico y las órdenes legítimas que, en la esfera de sus atribuciones, dicten los órganos del poder público; (...) Cualquier otro deber que sea establecido en la Ley.

La LOPNNA en los artículos antes mencionados, establece primeramente la definición de niño y adolescente, es decir, engloba las etapas del desarrollo humano, protegidas por este ordenamiento jurídico, además se señalan los artículos que consagran los principios rectores de la Doctrina de Protección Integral y los que definen el buen trato, derecho que debe imperar en todas las esferas de la sociedad, cuando se trata de este importante grupo etario, y los no menos importantes y que sustentan ampliamente, el presente trabajo de investigación, todos los artículos referidos a la categoría de desarrollo y que tienen que ver con el derecho a la educación y todo lo que este encierra. También se señala el artículo referente a los “deberes”, dado que cuando los niños, niñas y adolescentes asumen la responsabilidad de tener “derechos”, deben asumir también todas sus implicaciones, como cualquier ciudadano.

En resumen, del articulado anterior se desprende que niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y entre muchos otros artículos, tienen derecho a ser respetados por sus educadores. Así como a recibir una educación, de forma articulada entre el Estado, la Familia y la Sociedad, de la más alta calidad y en valores que le permitan la sana convivencia en su entorno.

A continuación se destacan dos artículos, que por su relación directa con la investigación, se presentan en un aparte, ya que se refieren a la disciplina escolar y la posición que se debe asumir ante los conflictos en centros educativos; y al deber y derecho a la denuncia de todo hecho que implique violación o amenaza de los derechos y garantías que tienen todos los niños, niñas y adolescentes.

El Artículo 57, dispone que la disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños y adolescentes. En consecuencia: a) debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas; b) todos los niños y adolescentes deben tener acceso y ser informados oportunamente de los reglamentos

disciplinarios correspondientes; c) antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante autoridad superior e imparcial; d) se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas; y e) se prohíbe las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente.

El Artículo 91, establece el deber y el derecho de Denunciar Amenazas y Violaciones de los Derechos y Garantías de los Niños y Adolescentes. Todas las personas tienen derecho de denunciar ante las autoridades competentes los casos de amenazas o violaciones a los derechos o garantías de los niños y adolescentes. (...). Los trabajadores de los servicios y centros de salud, de las escuelas, planteles e institutos de educación, de las entidades de atención y de las Defensorías del Niño y del Adolescente, tienen el deber de denunciar los casos de amenazas o violaciones de derechos y garantías de los niños y adolescentes de que tengan conocimiento, mientras prestan tales servicios.

Es de hacer notar que de este articulado, se desprende una teoría sobre la materia, de la doctrina de la protección integral, y que debe entenderse como una filosofía que implica un abordaje estructural de todo cuanto es pertinente al área de niños, niñas y adolescentes, teniendo como fundamento un conjunto de principios que reflejan un modelo social, político y jurídico cónsono con la democracia, respetuoso de los derechos fundamentales del sujeto y de orientación garantista. En tal sentido sirven de basamento legal para el desarrollo de los objetivos propuestos en la presente investigación.

2.11.5.- Resolución CMDNA N° 02-2006 (2006)

Esta resolución emanada del Consejo Municipal de Derechos de Niños y Adolescentes del Municipio Simón Bolívar, (CMDNA) como Ente Rector municipal para la protección integral, es un órgano de naturaleza pública, deliberativa y contralora encargado de formular, diseñar e implementar el Plan municipal de protección de niños, niñas y adolescentes, así como los lineamientos y directrices que dé el deriven, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147, literal e de la Ley Orgánica

para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA 2007), nace de la necesidad de regular los hechos de violencia e indisciplina, registrados en los diferentes centros educativos del municipio Simón Bolívar; de acuerdo a lo señalado en el informe de Gestión CMDNA (2006):

“Durante el año escolar 2005-2006, se recibieron, en el Sistema de Protección Integral del Municipio Simón Bolívar, es decir, Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo de Protección y las Defensorías Educativas, un total de 3521 denuncias o casos, de los cuales se resolvieron:2560, evidenciándose que la gran cantidad de hechos registrados implican: Violencia Estudiantil...”(Ob.Cit. p.32)

Esta Resolución insta a la Zona Educativa Anzoátegui, a implementar el Programa de Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria, con carácter de obligatoriedad, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, como el instrumento de consulta inmediata y de construcción colectiva, que establece las normas que deben prevalecer, en la convivencia diaria de los planteles educativos, y deben funcionar como un mecanismo de defensa y protección; esta resolución es apoyada por el ente rector en materia educativa, a través de la Zona Educativa Anzoátegui, quien acuerda que el CMDNA realice una primera revisión de los Manuales de Convivencia para garantizar que en el tratamiento de la disciplina escolar, no se vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes. (CMDNA 2006) (p. 7).

En este mismo orden de ideas el CMDNA, asumiendo su rectoría, inicia un arduo trabajo para la reformulación de sus políticas públicas, donde se establece con prioridad de atención N° 1, la situación de Violencia Estudiantil, diseña la Línea Estratégica: “La Convivencia Escolar construye ciudadanía más allá de la Escuela”, cuyo objetivo era establecer puentes de acción y comunicación entre las escuelas y su entorno, en un abordaje conjunto que permitiera garantizar los principios de corresponsabilidad entre el Estado, la Familia y la Sociedad.

Es así como se implementa un Programa piloto: “Abracadabra de la LOPNA”, como una estrategia para abordar la violencia estudiantil en cinco liceos de la zona, con mayor índice de violencia estudiantil, entre los que destacan: Liceo Cajigal, Liceo Mercedes de Pérez Freites, Liceo Juan Bautista Bideaux, Liceo Creación Camino Nuevo, Liceo José Antonio Anzoátegui, Liceo Fernández Padilla, Liceo Luis Razetti, entre otros...” (CMDNA Ob.Cit. pág. 6).

Se señala la presente Resolución dentro de las bases legales, de la presente investigación, por cuanto constituyen un sustento legal al tratamiento de la disciplina escolar en la ciudad de Barcelona.

2.11.6. Ley Orgánica de Educación. (LOE 2009)

El objetivo de esta Ley es desarrollar y garantizar los principios, valores, derechos y deberes de la educación, como función indeclinable del Estado.

Artículo 5. El Estado docente es la expresión rectora del Estado en Educación en cumplimiento de su función indeclinable y de máximo interés como derecho humano universal y deber social fundamental, inalienable, irrenunciable y como servicio público que se materializa en las políticas educativas. El Estado docente se rige por los principios de integralidad, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. En las instituciones educativas oficiales el Estado garantiza la idoneidad de los trabajadores y las trabajadoras de la educación, la infraestructura, la dotación y equipamiento, los planes, programas, proyectos, actividades y los servicios que aseguren a todos igualdad de condiciones y oportunidades, y la promoción de la participación protagónica y corresponsable de las familias, la comunidad educativa y las organizaciones comunitarias, de acuerdo con los principios que rigen la presente Ley. El Estado asegura el cumplimiento de estas condiciones en las instituciones educativas privadas autorizadas.

Se hace énfasis en el Estado docente, por ser la expresión rectora del Estado Venezolano en materia educativa, se resalta su potestad, ya que para efectos de la presente investigación, esta disposición legal, tiene que ver con las preguntas que encierran la problemática investigada, dado que, dicha rectoría, debe garantizar

en cada aula del territorio nacional, docentes preparados para asumir todos los retos de la sociedad actual, conocedores y dispuestos para aplicar todos los planes, programas y proyectos que adelante el Ministerio en beneficio de su población objeto.

También resalta este artículo, los principios de integralidad, cooperación y corresponsabilidad, que permitan la participación protagónica de todos los actores involucrados en el proceso educativo, para funcionar como un verdadero sistema y realizar una gestión articulada que permita, calidad y cobertura en el sector educativo.

Capítulo VII: Disposiciones transitorias, derogatoria y final.

Disposiciones transitorias.

Primera: Hasta tanto se dicten las leyes que deriven de la presente Ley, queda transitoriamente vigente el siguiente régimen sancionatorio para el subsistema de educación básica:

1. Durante el procedimiento de averiguación y determinación de las faltas cometidas por personas a que se refiere esta Ley y a los fines de la decisión correspondiente, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Educación instruirá el expediente respectivo, en el que hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de un concepto preciso de la naturaleza del hecho. En dicho procedimiento se garantizará a la persona el derecho a ser oído y a ejercer plenamente su defensa, conforme a los principios constitucionales y a las disposiciones legales pertinentes.

10. Los y las estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los y las integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación.

Segunda: En un lapso no mayor de un año a partir de la promulgación de la presente Ley, se sancionarán y promulgarán las legislaciones especiales referidas a esta Ley.

Tercera: En un lapso no mayor de un año a partir de la promulgación de la presente Ley, se sancionará y promulgará su Reglamento.

Al analizar la serie de artículos que antecede este párrafo y dado que han pasado seis años de entrada en vigencia de la LOE (2009), podemos inferir que existe un vacío legal, en cuanto al procedimiento para solucionar los conflictos

presentes en el aula, causados por indisciplina; no es menos cierto, y también se puede precisar que la Ley en su más profundo sentido humanista, respeta los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y refiere el acatamiento de las disposiciones legales pertinentes, es decir lo establecido en la LOPNNA y otras disposiciones legales que rigen la materia.

2.11.7. Resolución CMDNNA: 03-2010. (2010)

De acuerdo a lo que se desprende del Informe de Gestión del CMDNNA 2010, existe otro instrumento legal, que sustenta el presente trabajo de investigación, por cuanto, define líneas de acción a seguir en cuanto al manejo de la disciplina escolar, según lo establece el ordenamiento jurídico vigente. En esta resolución el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes, en Sesión Ordinaria de fecha: 25 de mayo de 2010, resuelve que todas las Unidades Educativas Públicas y Privadas con sede en el Municipio Simón Bolívar deben seguir las normas de convivencia escolar a fin de sancionar mediante el procedimiento administrativo respectivo a los alumnos y alumnas que incumplan dichas normas como las establecidas en la Ley Orgánica para la protección del Niño, Niña y Adolescente. Este documento legal, se basa en las siguientes consideraciones:

RESOLUCIÓN N° 03 2010

La ciudadana Angélica Moy Sifontes, en su carácter de Presidenta del Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en su carácter de máxima autoridad de los Órganos Administrativos del Sistema de Protección Integral del respectivo Municipio, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 147, literales “a”; “d”; “h”; “k” y “m”; de la Ley Orgánica para la Protección del Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1, 6 y 7 de la Ordenanza de Consejo Municipal de Derechos y Creación del Sistema de Protección Integral Municipal del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Simón Bolívar y fundamentado en lo establecido en el Artículo 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en sus Artículos 2; 19; 23 y 62, establece los Valores Superiores del Ordenamiento Jurídico que rigen la República destacando la preeminencia de los Derechos Humanos, así como el rol del Estado para garantizarlos de acuerdo a los Tratados, Pactos y Convenciones suscritos al respecto;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 78, confiere rango constitucional a los Derechos de los Niños; Niñas y Adolescentes, estableciendo la corresponsabilidad entre el Estado, las Familias y la Sociedad; y en sus Artículos 102 y 103 reconoce la Educación como Derecho Humano y deber social garantizando que todos los ciudadanos tienen derecho a ella en forma integral;

CONSIDERANDO

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en sus Artículos 28 y 29 reconoce los Derechos a la Educación, sin obviar la Disciplina Escolar, comprometiendo a los Estados Partes a adoptar las medidas adecuadas para garantizar que la Disciplina Escolar se administre en forma compatible con la dignidad humana del Niño y al mismo tiempo define las orientaciones a seguir para el logro del ejercicio y disfrute del derecho en momento;

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente en los Artículos 53; 54; 55; 56 y 57 establece lo referente al Derecho a la Educación; el Rol del Estado; la Obligación de los Padres, Representantes o Responsables en materia de educación; el derecho a la participación en el proceso de la educación; el derecho a ser respetado por los educadores; y todo lo referente a la disciplina escolar;

CONSIDERANDO

Que la Violencia escolar e institucional ha invadido a los liceos y colegios, originando agresiones entre alumnos, daños a los bienes muebles y alterando el orden público en todas sus expresiones, se han convertido en un problema de salud pública a nivel nacional; afectando en grado importante al sector escolar, conduciendo a la violación de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en las Categorías de DESARROLLO y SUPERVIVENCIA. (...).

Mediante este instrumento legal, el CMDNNA establece en toda la jurisdicción del Municipio Simón Bolívar el “Régimen sancionatorio de los Acuerdos de las Normas Convivencia Escolar y Comunitaria en el Municipio Simón Bolívar”; Como una directriz a seguir en el manejo de la disciplina escolar, que garantice la protección integral en todos los planteles educativos de la jurisdicción, y en donde todos los involucrados en el proceso educativo: Directivos, Docentes, alumnos, padres, madres, representantes o responsables, personal administrativo y obrero y la comunidad organizada que hace vida en el entorno educativo, participan, opinan, definen y deciden, cuáles son los hechos de indisciplina susceptibles de sanción y cuáles son las medidas pedagógicas que se deben aplicar, ante cada situación. (CMDNNA 2010. Ob. Cit. p. 3).

También señala el Informe de Gestión CMDNNA 2010, que el “Régimen Sancionatorio”, fue el producto final de una serie de debates, reuniones, mesas de trabajo y aportes colectivos, emprendidos por los Defensores Educativos y Comunitarios de los cuatro municipios de la Zona Norte del Estado Anzoátegui, (Municipios: Simón Bolívar, Urbaneja, Sotillo y Guanta), en donde además participaron representantes de los órganos administrativos y judiciales del Sistema de Protección Integral y miembros de diversas organizaciones civiles y comunitarias. (Ob.Cit. pág. 4).

De todo lo antes señalado, se infiere que se han dado pasos en lo referente al abordaje de la disciplina escolar, buscando la forma de llenar los vacíos legales que existían al respecto, dado que al implementarse la Doctrina de Protección Integral en el país (2000), la LOE vigente no estaba adecuada a este nuevo paradigma, y luego de la entrada en vigencia de la LOE (2009); siguen predominando estos vacíos, ya que ante cualquier falta de indisciplina por parte de los alumnos, “...estos serán sometidos a Medidas Alternas de Resolución de Conflictos...”, de acuerdo a lo señalado en las disposiciones transitorias de la LOE numeral 10; pero no especifican

el procedimiento a seguir. Por todo lo antes expuesto se considera la presente resolución, dentro del basamento legal que sustenta la investigación.

2.11.8. Ley de Procedimientos Especiales en Materia de Protección familiar de Niños, Niñas y Adolescentes. (2010)

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular los procedimientos especiales en materia de protección familiar de niños, niñas y adolescentes de carácter administrativo y judicial, como la conciliación, mediación y otros medios de iniciativa popular para resolver las controversias familiares, proteger los derechos humanos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, así como para promover la paz, la armonía familiar, comunitaria y social.

Artículo 2. La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

1. Regular los procesos de conciliación y mediación como medios alternativos para la solución de conflictos, (...).
2. Promover a través de la conciliación y mediación relaciones familiares fundamentadas en la igualdad de derechos y deberes, (...)
3. Contribuir a la desjudicialización en la solución de los conflictos familiares, privilegiando su abordaje y solución en el ámbito familiar o en su defecto ante órganos y entes administrativos del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 3. Ámbito de aplicación: La presente Ley se aplica a todos los procedimientos administrativos y judiciales referidos a conflictos familiares tramitados ante:

1. Los Comités de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes de los Consejos Comunales.
2. Las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.(...

Artículo 4. A los fines de esta Ley, la conciliación y mediación familiar son medios alternativos para la solución de conflictos, en los cuales se orienta y asiste con imparcialidad a las familias para que alcancen acuerdos justos y estables que resuelvan una controversia o, al menos, contribuyan a reducir el alcance de la misma, para la protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. (...)

Artículo 7. En la conciliación y mediación participan las personas en controversia familiar, quienes reciben el apoyo de una tercera persona debidamente legitimada por la ley, con la finalidad de orientar y asistir,(...) quienes intervienen como conciliadores y conciliadoras son (...).los Defensores y Defensoras de Niños, Niñas y Adolescentes, (...).



Los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y el Ministerio Público. En la mediación familiar intervienen los jueces y juezas de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dado que en las disposiciones transitorias, numeral 10 de la LOE (2009), se señala que las faltas de disciplina se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos producto de la mediación y la conciliación, citamos la Ley de procedimientos especiales, ya que es la pertinente al respecto, en lo que a la legislación de protección de niños, niñas y adolescentes se refiere, por cuanto aborda todo lo establecido en cuanto a la conciliación y la mediación. En los artículos citados anteriormente, se establece claramente, quienes son las personas o instituciones administrativas, legalmente facultadas y preparadas para conciliar y mediar.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo plantea la metodología que será aplicada durante el desarrollo de la investigación; en él se describen el conjunto de métodos, procedimientos y técnicas relacionados con el tema de estudio; cuya finalidad es dar a conocer los procedimientos que sirven de apoyo, los mismos se enmarcan según los siguientes aspectos:

3.1. Diseño de la investigación.

Según Fidias, A. (2006), el diseño de investigación es “la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental”.

En tal sentido, el tipo de investigación que caracteriza este estudio es de campo; puesto que el despliegue de los procesos dirigidos a la obtención de información sobre las variables en estudio se llevará a cabo directamente en el contexto de la E.B. Bicentenario de El Libertador, ubicada en el sector de El Viñedo, Municipio Simón Bolívar, estado Anzoátegui, estudiándose la realidad de los hechos desde el entorno inmediato donde ocurren, a fin de lograr cumplir con los objetivos previstos.

A este respecto Fidias (2006) refiere que: “La investigación de campo es aquella que consiste en la recopilación de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” (p.31)



3.2. Nivel de la Investigación

El nivel o grado de profundidad con que se aborda esta investigación responde a la modalidad descriptiva, que de acuerdo a Tamayo y Tamayo (2001) “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual. Trabaja sobre la realidad del hecho” (p.46).

De acuerdo a lo anterior, se procedió a describir, registrar, analizar e interpretar las características del fenómeno estudiado, es decir, la realidad existente en la E.B. Bicentenario de El Libertador sobre los conflictos y su naturaleza, el manejo de los docentes hacia la solución de los mismos, para de la interpretación de los datos y de los resultados obtenidos poder generar una estrategia que conduzca al mejoramiento del problema objeto de investigación: Mejorar la convivencia escolar a través de la resolución de conflictos por medio de la capacitación docente en torno al manejo de la doctrina de ley. (LOPNNA).

3.3. Población y muestra.

3.3.1. Población.

Para Arias, (2006), población “...es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y objetivos de estudio” (pág. 79). De esta manera, la población objeto de estudio estará conformada por los 36 profesores y profesoras, de La E.B. Bicentenario de El Libertador. Para efectos del presente trabajo de investigación y de acuerdo a las observaciones realizadas en la institución, se decide seleccionar una muestra de la misma, dado que se observaron más situaciones conflictivas, en la muestra selecciona



3.3.2. Muestra.

De igual forma Ramírez, (2010), señala que la muestra es un subconjunto del universo en estudio (pág.59). En el mismo orden de ideas, Arias, (2006) señala que para una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido. (pág.83).

De esta manera, la muestra de estudio estuvo conformada por 18 profesores y profesoras correspondientes a la segunda etapa, correspondientes a ambos turnos, de la E.B. Bicentenario de El Libertador.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Es importante subrayar que la investigación no tiene significado sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas según Márquez, (2006) conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determina las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios empleados. Así mismo, se indica que la técnica de investigación hace referencia a los procedimientos a utilizar para llevar a efecto la investigación.

Por su parte, para Sabino (2002), la técnica es el medio para llegar a un fin y un instrumento de recolección de datos, como “cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos la información”. (pág. 99). Para recopilar la información necesaria y así lograr los objetivos de la investigación se plantea el uso de las siguientes técnicas e instrumentos.



3.4.1 Técnicas:

3.4.1.1. La observación directa:

Según Márquez (2007), la define como aquella actividad de observación en la cual el investigador indaga sobre su objeto de estudio. En este sentido, se realizó una serie de observaciones directas para determinar y/o categorizar la naturaleza de los conflictos presentes en las aulas de clases de la E.B. Bicentenario de El Libertador.

Dichas observaciones fueron registradas en una guía de observaciones. Rellos, (1987), explica que “este método implica una doble tarea: observar la conducta del individuo y registrar la observación realizada” (pág. 27). Esta técnica se utilizó en función de constatar la existencia de un problema meritorio de estudiar en la presente investigación.

3.4.1.2. La encuesta.

En relación a la encuesta Sabino, (2002), establece que: “La encuesta es aquella que se realiza para requerir información a un grupo socialmente significativo de personas, acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo y cualitativo, sacar conclusiones que correspondan con los datos escogidos” (pág. 101).

A través de la encuesta se expusieron ítems dirigidos a la muestra seleccionada, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos relacionados con la situación investigada.

3.4.5. Instrumentos.

3.4.5.1. El cuestionario



El cuestionario es definido por Fidias (2006), “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestador, sin intervención del encuestado. (pág.74).

Para efectos de la realización del presente estudio y motivado a la poca motivación y disposición a colaborar de las Docentes, se elaboró un cuestionario a través de preguntas mixtas, que permitiera abordar todos los aspectos requeridos para la investigación, de una sola vez, dirigidos a las 18 Docentes, en función obtener los datos, que sustentaron la presente investigación.

3.5.1.2. Guía de Observación

La guía de Observación es definida por Pérez, A. (2006), como el instrumento de visión y captación, que permite percibir el evento, de manera selectiva, o no. Dicho instrumento es contentivo de los ítems a observar así como su respectiva escala.

La aplicación de los mencionados instrumentos facilitará la obtención de los datos deseados. El cuestionario se aplicará a los Docentes, con la finalidad de recabar información sobre su apreciación en relación a la administración de la disciplina escolar de acuerdo a ciertos aspectos de la LOPNNA. De igual forma, determinar la formación que poseen los docentes en relación al manejo de la Ley y las estrategias implementadas para la resolución de conflictos presentes en el aula. Así mismo, La guía de observación permitirá verificar cómo se presenta la problemática referida a los conflictos dentro del aula y el manejo dado por los docentes a los mismos; estableciendo así la naturaleza del fenómeno abordado.



3.6. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Sostiene Arias, (2006), “La validez consiste en seleccionar un número de personas expertas en el problema en estudio, para verificar la correspondencia entre cada uno de los ítems del instrumento y los objetivos de la investigación”. (pág. 79). La validación de los instrumentos se llevará a cabo, a través de cuatro (4) expertos, y/o especialistas en el área educativa y de protección integral. Los especialistas se encargarán de revisar los distintos instrumentos, a tal efecto de corregir y/o realizar las observaciones pertinentes, para adaptar los mismos y así alcanzar el cumplimiento de los objetivos trazados en el estudio.

Elaborado el cuestionario, se realizó un sondeo preliminar a un pequeño grupo conformado por docentes e integrantes del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Barcelona, que no formaban parte de la muestra en estudio, pero resultaron ser equivalentes en cuanto a sus características; es decir tenían la experiencia en el aula y el conocimiento de la Ley, esto con la finalidad de establecer la validez, y preparar la versión definitiva de los instrumentos.

Tanto el cuestionario como la lista de cotejo, una vez realizado el sondeo preliminar y efectuado los ajustes, de acuerdo a las observaciones de la muestra en la prueba piloto, fueron revisados por 04 expertos en la materia (juicio de expertos), dos por el área docente y dos por el área de protección integral, para constatar el vocabulario y la redacción de los ítems, así como el contenido de los mismos.

3.7 Operacionalización de las variables

Según Arias, F. (2006), la operacionalización de variables se emplea en la investigación científica, para designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables, medibles, es



decir, dimensiones e indicadores,,(...) por lo general, se representa en un cuadro. (pág. 63).

Mientras que para Ramírez T. (2010), la operacionalización de variables consiste en descomponer cada una de las variables que componen este estudio a fin de facilitar la recolección, con un alto grado de precisión, de los datos necesarios. (pág.83).

La operacionalización está conformada por variables, dimensiones, indicadores, fuente, técnica, ítems e instrumentos.

La Variable: para Lazarsfeld (1969), citado por Ramírez T. (2010), “es en principio, una dimensión de un objeto” (pág.81)

La Dimensión: son sub-variables o variables, hace las veces de la otra cara de la moneda, están más cerca del indicador y requieren para poder ser contrastadas empíricamente por el investigador, los rasgos característicos de la variable en estudio.

El Indicador: para Ramírez, T. (2010): “...podríamos conceptualizarlo como un referente empírico, concreto, tangible, cuya presencia en la realidad nos revela la presencia de la dimensión de la cual se desprende y, por ende, de la variable en estudio. Los indicadores son los aspectos más concretos que definen la dimensión”. (pág.83).

De lo señalado anteriormente, para efectos de la presente investigación se define el siguiente Sistema de Variables:



Variable 1

Estrategias para la resolución de conflictos, es definida por Ruiz (2006) como el conjunto de acciones realizadas por el docente con una intencionalidad pedagógica clara y explícita, donde se aborde de manera clara la prevención de conflictos para el logro de un clima favorable para un aprendizaje efectivo en el aula.

Variable 2

Manejo de la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. En este sentido la variable se refiere, según lo señalado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2000), como el conjunto de políticas públicas de protección, destinadas a garantizar la protección integral a la población infanto-juvenil que se encuentra en el territorio venezolano, a través de un conjunto de: órganos, entidades, planes, programas, servicios, normas y procedimientos adecuados a los convenios supraestatales asumidos por la nación.

Variable 3

Capacitación Docente: Según el autor, Hernández, P. (2012), se refiere a las políticas y procedimientos planeados para preparar a potenciales profesores dentro de los ámbitos del conocimiento, actitudes, comportamiento, habilidades, cada uno para cumplir sus labores eficazmente en la sala de clases y comunidad escolar. En el presente trabajo de investigación la capacitación docente busca formar a potenciales Defensores de deberes, derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.



Capítulo III. El Marco Metodológico

A continuación se presenta la matriz de operacionalización de variables en el siguiente cuadro:

TABLA N° 1

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	ITEMS
Estrategias para la resolución de conflictos	Operativa	Existencia de conflictos. Registros de conflictos Manejo de situaciones conflictivas. Aplicación de medidas alternas.	Cuestionario	9, 10, 13, 14
	Conductual	Tipos de conflictos Normas aplicadas	Lista de Cotejo	1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10
Manejo de la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	Cognoscitiva	Contenido de la LOPNA. Funciones de los Consejos Municipales de Protección (CMDNNA). Alcance de las Defensorías educativas	Cuestionario	4, 5, 6
	Institucional	Existencia de normas de convivencia. Aplicación de gestión articulada.		7,8, 15
Capacitación docente	Formación docente	Nivel académico Años de servicios Grado que atiende	Cuestionario	1, 2, 3
	Actualización docente	Abordaje de situaciones conflictivas. Disposición a la capacitación.		11, 12

Fuente: Elaboración de las Autoras (2015)



3.8. Fases de la investigación

- **Primera fase:** Diagnóstico: se realizó a través de la observación directa. Recolección de información referida a determinar y/o categorizar la naturaleza de los conflictos presentes en las aulas de clases del Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, la formación de los docentes en cuanto al conocimiento y manejo de la Ley para la resolución de los conflictos en el aula; así como las estrategias implementadas por ellos para abordar dichos conflictos.

- **Segunda fase:** Diseño de estrategias que contribuyan a mejorar la resolución de conflictos desde la gestión del aula y de acuerdo a la doctrina de la protección integral de niños, niñas y adolescentes. En esta fase se consideró en primer orden, la revisión de una amplia bibliografía que permitió establecer las normas jurídicas, principios y actores que deben intervenir en la resolución del conflicto escolar de acuerdo a la doctrina de la protección integral de niños, niñas y adolescentes. De igual forma, se consideró la opinión de expertos en la materia, tales como: Coordinadores, Defensores y Consejeros, pertenecientes al Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Barcelona. Todo ello permitió obtener información primaria a tomar en cuenta en el diseño de las estrategias.

Tercera fase: En esta fase se llevó a cabo la Capacitación del personal docente de la E.B. Bicentenario de El Libertador, en el abordaje de estrategias para la resolución de conflictos desde la gestión áulica, a través del manejo y conocimiento de la Doctrina de Protección Integral.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS



CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Realizadas las observaciones directas, y la respectiva aplicación de instrumentos a las docentes de Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, se procedió a la tabulación e interpretación de los datos obtenidos. Se organizaron y clasificaron, para su efectiva presentación en cuadros y gráficos estadísticos, para ser presentados y analizados porcentual y cualitativamente facilitando así la interpretación y por consiguiente la realización de conclusiones y recomendaciones.

4.1.- Técnicas e instrumentos de recolección de la información.

Para Arias, F. (2006). La técnica, es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información. (pág.67). Y los instrumentos, para este mismo autor, están conformados por cualquier recurso, o dispositivo que se pueda utilizar para obtener, registrar o almacenar la información. (Ob. Cit.). En la ejecución de la presente investigación, estos fueron seleccionados en función del diseño de la investigación y a los objetivos planteados; con el fin último de recolectar información que sustentara la investigación, estos se distribuyeron de la siguiente forma:

4.1.1 La Observación

Consistió en la observación directa, caracterizada por la atención, recopilación y el registro sistemático, de toda la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación, incluyó toma de notas sobre el comportamiento de los docentes y alumnos.



Las observaciones se llevaron a cabo en distintos momentos, tratando de abarcar toda la jornada de actividades; incluyó la toma de notas del comportamiento de los actores en la investigación; se realizaron 8 observaciones, 2 por semana totalizando así 4 semanas de observaciones; las mismas permitieron conocer la realidad existente en cada aula visitada, haciendo énfasis en los tipos de conflictos presentes y la forma como eran abordados por las Docentes de la Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador.

Para registrar la información se diseñó una lista de cotejo donde se indican de manera detallada los aspectos a observar, tomando como referencia las cuatro formas de violencia en las aulas definidas por la UNESCO, que se consideraron como los referentes para el estudio.

4.1.1.1 Lista de Cotejo

Este instrumento fue empleado para registrar los datos recopilados durante las observaciones, y relacionar los aspectos observados y relacionados con el tema en estudio. La misma permitió registrar las situaciones de conflicto o indisciplina presentes en el aula; así como el análisis de los aspectos observados. El propósito de esta técnica fue reunir la mayor información sobre situaciones conflictivas que generen indisciplina dentro del aula.

Dicho instrumento estuvo estructurado de diez (10) ítems cerrados, relacionados con el tema en estudio. (Ver anexo N° 1).

4.1.1.2. La Encuesta

Se aplicó esta Técnica a los docentes de la Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador. Los datos se obtuvieron a partir de realizar un conjunto de preguntas orientadas a obtener información de los docentes y su opinión respecto a las variables de estudio.



4.1.2.3. El Cuestionario

Este fue el segundo instrumento aplicado en la investigación, fue diseñado de tipo mixto, donde se combinaron preguntas abiertas, cerradas y mixtas para medir opiniones sobre situaciones específicas, que respondieran a los objetivos plantados en la investigación, y fue administrado por escrito a los docentes. Se diseñaron en función de la naturaleza de la investigación, con preguntas redactadas y planteadas de manera directa y clara, con un lenguaje acorde a la población objeto y considerado conveniente para el logro de objetivos.

Se formularon quince (15) ítems, que permitieron conocer la situación e implementar estrategias, y se estructuró de la siguiente manera: 3 preguntas de selección simple; 9 preguntas mixtas, en donde ante cada pregunta se respondía: Si o No y se le daba la oportunidad al encuestado de explicar, lo que permitió a las investigadoras tener una opinión más amplia acerca de la situación por parte de las encuestadas y 3 preguntas de selección simple, ante respuestas tales como: “Totalmente de acuerdo; De acuerdo; No sé y Totalmente en desacuerdo”. (Ver anexo N° 2)

Es importante señalar que dicho instrumento se realizó en 03 partes:

- 1. Primera parte:** Identificación, la misma incluyó grado de instrucción, años de servicios y grado que impartía.
- 2. Segunda parte:** Nivel de información sobre el manejo de la LOPNNA y la disciplina escolar.
- 3. Tercera parte:** Manejo de situaciones conflictivas, en esta parte se quiso conocer la opinión del Docente, referente a hechos susceptibles de sanción, aplicación de medidas alternas de resolución de conflictos y por último el abordaje de las situaciones conflictivas mediante la Gestión Local articulada.



4.2 Técnica de Análisis de Datos.

Para Ramírez, T. (2010). Toda investigación requiere del análisis de datos a fin de convertirlos en información relevante para las recomendaciones y conclusiones de la misma, este análisis siempre supone la utilización de criterios preestablecidos que permitan abordar los insumos obtenidos por medio de las diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos. (pág. 117)

En esta etapa se incorporaron los criterios que orientaron los procesos de información y tabulación de los datos; así como el manejo porcentual en el análisis e interpretación de los mismos; a fin de organizarlos para obtener conclusiones validas en la investigación titulada: *“Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes”*.

A continuación se presenta la Lista de Cotejo utilizada en la investigación, acompañada del análisis de cada ítems en los criterios observados.



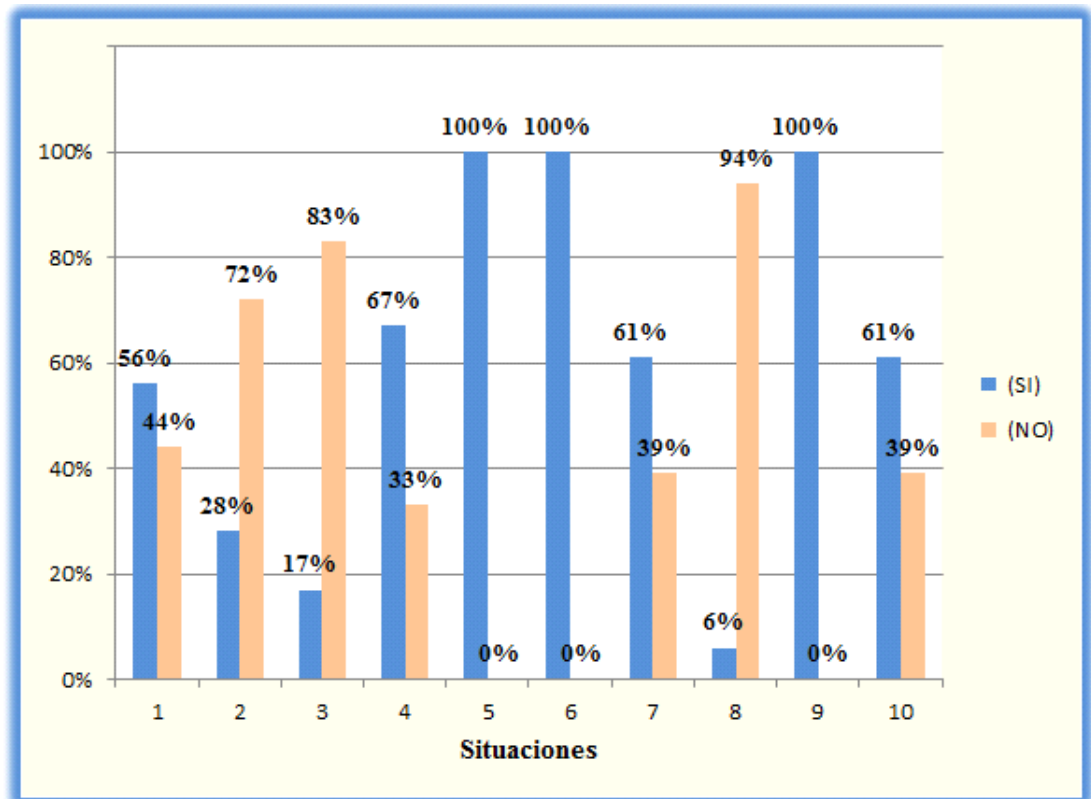
Tabla N° 1
Lista de cotejo aplicada a los docentes

Items	Situación o conflicto a observar	Si	%	No	%
1	Acoso	10	56	8	44
2	Palizas	5	28	13	72
3	Rasguños o cortadas en la cara	3	33	15	67
4	Lesiones con lápices	12	67	6	33
5	Puñetazos	18	100	0	0
6	Discriminación	18	100	0	0
7	Palabras obscenas	11	61	7	39
8	Juegos rudos	1	6	17	94
9	No acatamiento de normas	18	100	0	0
10	Uso de armas blancas	11	61	7	39

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 1

Lista de cotejo aplicada a los docentes



4.2.1. Análisis general de la lista de cotejo

A través de las observaciones realizadas a los docentes de la Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador; se pudo constatar que 10 docentes que representan un (56%) de la muestra, ha presenciado acoso escolar, siendo el acoso más común la presión y la burla de los niños más grandes o desarrollados hacia los niños más pequeños, y 8 educadores que representan el (44%) de la muestra, no tiene este tipo de situaciones en sus aulas.



Por otro lado, 5 docentes que representan el (28%) de la muestra, presentan situaciones conflictivas por palizas entre alumnos, ya sea por situaciones de desacuerdo entre ellos o por discriminación, mientras que 13 docentes que representan el (72%) manifestaron no tener este tipo de situaciones en sus grupos.

En cuanto a maltratos como rasguños o cortadas en la cara, sólo 3 docentes, el (33%) de la muestra, expresaron tener situaciones de este tipo en sus espacios de aprendizaje, mientras que 15 docentes que representan el (67%) señalaron no observar ese tipo de eventos entre sus alumnos.

Con respecto a las lesiones con lápices, 12 docentes que representan el (67%) de la muestra ha presenciado eventos de este tipo en sus aulas, ya que los niños acuden a los lápices como medios para agredir a sus compañeros, mientras 6 docentes que representan el (33%) no tiene este tipo de situaciones en sus aulas.

Cabe destacar que 18 docentes, las cuales representan el (100%) de la muestra, manifestaron presentar situaciones de conflicto por puñetazos entre sus alumnos, lo cual indica que existe un alto nivel de agresividad en los niños, así como ausencia de valores como la tolerancia y el respeto entre ellos.

La discriminación es otro de los eventos que se presenta con más frecuencia en la E. B Bicentenario de El Libertador, dado que 18 docentes, que representan el (100%) de la muestra, expresaron presentar conflictos por discriminación entre sus estudiantes, por diferencias físicas o discapacidades.

En cuanto al uso de palabras obscenas, 11 docentes que representan el (61%) de la muestra señalaron que sus alumnos emplean un lenguaje vulgar, siendo la



situación más común las ofensas de los niños hacia las niñas, mientras que 7 docentes que representan el (39%) no conviven con esta situación en sus aulas.

Sólo 1 docente que representa el (6%) de la muestra ha observado el uso de juegos rudos entre sus alumnos, y 17 docentes que representan el (94%) indicó que este tipo de situación no se presenta en sus aulas.

Con respecto a la disciplina, se observó que 18 docentes que representan el (100%) de la muestra han presentado problemas porque sus alumnos no acatan las normas del aula y de la institución, lo cual indica que son grupos indisciplinados, que no siguen instrucciones y no pueden cumplir con las reglas establecidas por la institución educativa.

Igualmente se pudo observar que 11 docentes quienes representan el (61%) de la muestra, tienen problemas relacionados con la violencia externa por situaciones de conflicto en la comunidad, tales como uso de armas blancas y peleas por diferencias entre bandas; en cambio 7 educadores que representan el (39%) no conviven con situaciones de este tipo.

Es de hacer notar, que se aplicó la técnica porcentual para la obtención de los análisis de cada uno de los ítems trabajados, de tal manera que en la interpretación de los mismos se evidenció de forma directa y precisa para la emisión de conclusiones.

Una vez obtenidos los resultados se realizaron las interpretaciones de los mismos para luego extraer conclusiones y recomendaciones acorde con los objetivos específicos de la presente investigación.



4.2.2 Análisis de los resultados del cuestionario

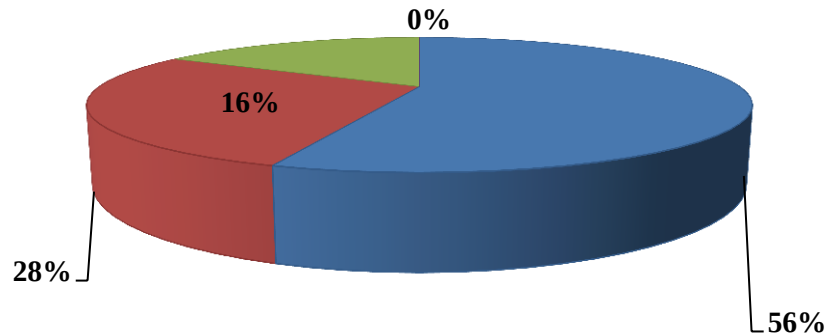
A continuación se presenta el análisis de cada uno de los ítems del cuestionario:

Items 1: Nivel Académico.

Categoría	Docentes	%
Licenciado (a)	10	56%
Profesor (a)	5	28%
T.S.U.	3	16%
Otro	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfico N° 1
Nivel académico de las Docentes



Análisis: De acuerdo a la información arrojada por el cuestionario, se precisa que el personal que labora en la Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, se encuentra académicamente preparado para ejercer sus funciones; se destaca el 56% de la muestra corresponde a Licenciadas en Educación, el 28% son Profesoras y un 17% de la muestra está representado por Técnicos Superiores Universitarios.



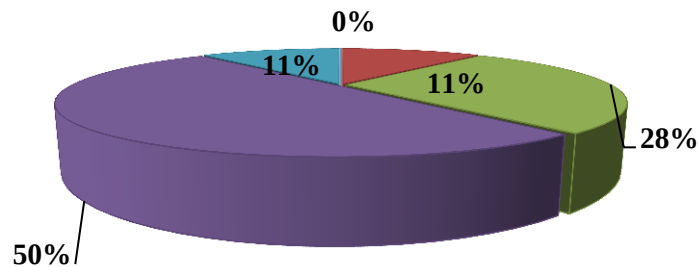
Items 2: Tiempo de labor Docente.

Categoría	Docentes	%
1 a 5 años	0	0%
6 a 10 años	2	11%
11 a 15 años	5	28%
16 a 20 años	9	50%
21 años o mas	2	11%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfico N° 2

Tiempo de labor Docente.



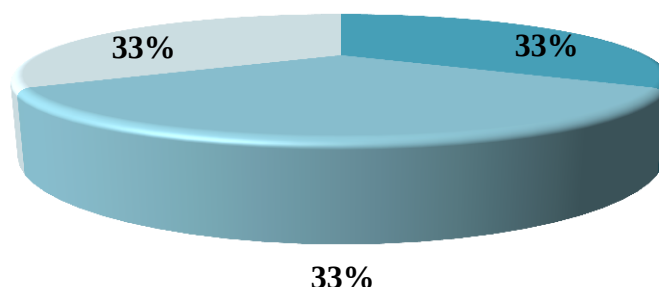
Análisis: Según la información obtenida el 50% de los Docentes, está conformado por personas de amplia trayectoria dentro de la institución con 20 años de servicios, el 28% se ubica entre 11 y 15 años de servicio, 11% con más de 21 años de servicio y un restante 11% se ubica entre 6 y 10 años de servicio en la Escuela. Lo que nos hace inferir, que todas conocen las situaciones presentes en la institución, pero han aprendido a sobrevivir con los problemas, en lugar de unirse y buscar soluciones a las situaciones de conflicto presentes en la institución.

Items 3: Grado que imparte.

Categoría	Docentes	%
4° Grado	6	33%
5° Grado	6	33%
6° Grado	6	33%
Total	18	100%

Fuente: Docentes E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfico N° 3
Grado que imparte



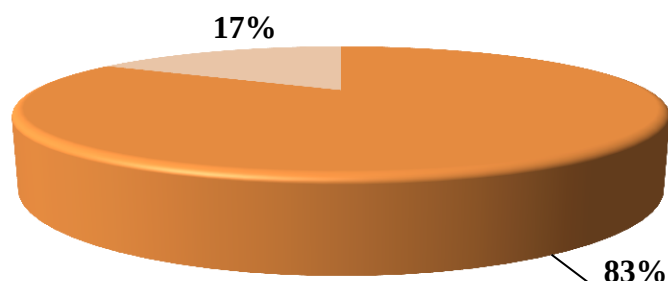
Análisis: Como se puede precisar en la información arrojada, la información fue suministrada por las tres secciones que representan a cada grado (4°, 5°, 6°), en ambos turnos, para un total de 18 Docentes. Se eligió esta muestra por determinar mediante las observaciones realizadas, que es, donde se presenta mayor número de situaciones conflictivas; además se pudo precisar que en la Primera Etapa se dan muchas inasistencias de los Docentes, la mayor parte del tiempo los alumnos están acompañados por Suplentes o en su defecto, los reparten en otras secciones.

Items 4: ¿Conoce el contenido de la LOPNNA referente a la Disciplina Escolar?

Categoría	Docentes	%
Si	15	83%
No	3	17%
Total	18	100%

Fuente: Docentes E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 4
Conocimiento del contenido de la LOPNNA



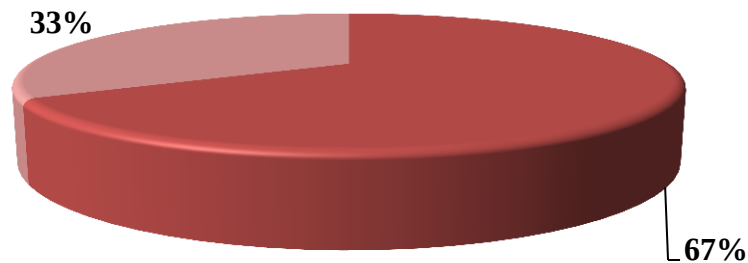
Análisis: Según lo evidenciado en la tabla y el gráfico que antecede, el 83% de los docentes, es decir, 15 educadoras dicen conocer el contenido de la LOPNNA, referente a la Disciplina Escolar, y el otro 17% no posee ningún tipo de conocimiento al respecto. Sin embargo, en las observaciones llevadas a cabo dentro de la institución se constató que la mayoría de los docentes posee información errada referida al tema, por eso expresan su apatía por el mismo, ya que piensa que la Ley está para permitirle a los niños, niñas y adolescentes hacer lo que quieran, sin que los adultos los puedan corregir, situación que entorpece el desempeño óptimo en las actividades diarias dentro de la institución.

Items 5: ¿Conoce las funciones del CMDNNA*?

Categoría	Docentes	%
Si	12	67%
No	6	33%
Total	18	100%

Fuente: Docentes. E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 5
Conocimiento de las funciones del CMDNNA



Análisis: Los datos obtenidos indican que el 67% de la muestra dice conocer las funciones de los Consejos Municipales de Derechos, mientras que el 33% negó cualquier conocimiento sobre esta pregunta. De acuerdo a las observaciones se pudo constatar, que quienes dicen conocer las funciones, tampoco manejan la información, ya que aseguran que esta institución, “...es la misma LOPNNA que garantiza los derechos de los niños...”, pero no saben cómo lo hacen ni por qué.

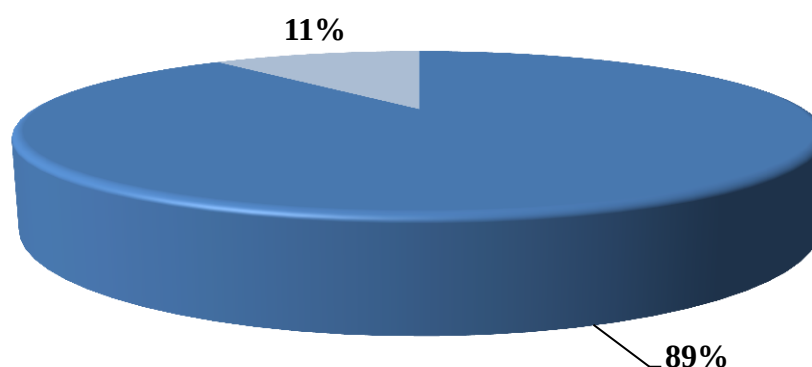
*CMDNNA: Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Items. 6: ¿Conoce el alcance de las Defensorías de NNA*?

Categoría	Docentes	%
Si	16	89%
No	2	11%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 6
Conocimiento sobre el alcance de las Defensorías de NNA



Análisis: Un porcentaje alto de la muestra, manifestó conocer el alcance de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, un total de 16 docentes, que representan el 89% de las encuestadas, mientras que sólo 2 docentes que representan el 11%, dijo desconocerlo; esta discrepancia entre resultados y la situación que se vive en el plantel, llamó poderosamente la atención de las investigadoras, por cuanto se constató a través de la Dirección del plantel, que no existe ningún plan de abordaje para la institución, por parte de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.

*NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

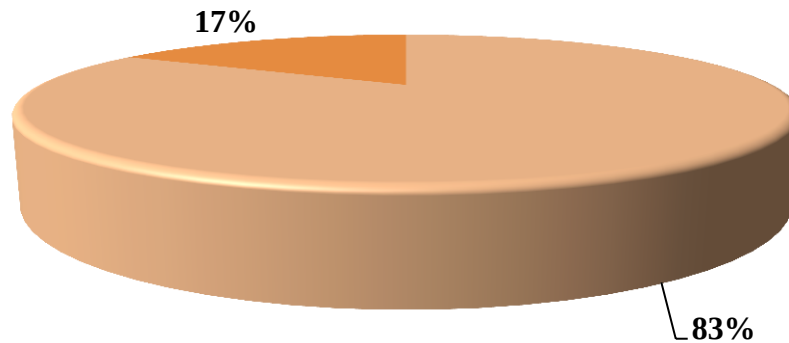


Items 7: ¿Posee la Escuela Manual de Convivencia Escolar y Comunitaria?

Categoría	Docentes	%
Si	15	83%
No	3	17%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 7
Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria en la Escuela



Análisis: Como puede apreciarse el 83% de la muestra sostiene que si existe en la Escuela Manual de Convivencia, mientras que 17%, dice que no hay; esta diferencia de opiniones, permite deducir a las investigadoras que el Manual no se trabaja de acuerdo a lo establecido por Saraiba y Trapani, citado por Flores (2010): ...es una herramienta pedagógica, construida de forma participativa por la comunidad educativa (estudiantes, maestros, profesores, personal obrero y administrativo, directivos, padres, representantes y familiares...) (pág.15-16).



Items 8: ¿Conoce usted el contenido del Manual de Convivencia?

Categoría	Docentes	%
Si	7	39%
No	11	61%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfico N° 8
Conocimiento acerca del contenido del Manual



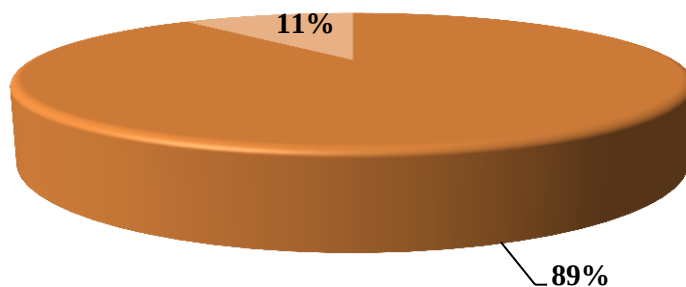
Análisis: Esta pregunta y su respuesta vienen a reforzar, la planteada con anterioridad, ya que de la muestra analizada, el 61 % sostiene desconocer el contenido del Manual de Convivencia con respecto a un 39% que dice conocerlo, esto indica efectivamente que las Normas no son construidas colectivamente, ni son usadas como un instrumento inmediato para la solución de conflictos dentro de la institución, de acuerdo a lo planteado por Flores (2010), A juicios de esta autora las Normas de Convivencia Escolar y Comunitarias, representan un instrumento jurídico inmediato, dentro de las instituciones educativas, que vienen a regular las relaciones humanas de todos los miembros de la comunidad educativa.

Items 9: ¿Existen conflictos entre alumnos en su aula de clases?

Categoría	Docentes	%
Si	16	89%
No	2	11%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 9
Manifestación de conflictos en el aula



Análisis: Ante el ítem referente a los conflictos en el aula, el 89% de las Docentes afirmó que si se presentan en su clase, con respecto a un 11% que sostuvo no presentar este tipo de situaciones. En la dinámica social de la actualidad, es imposible que una que otra vez, en cualquier espacio se presenten situaciones conflictivas, según lo señalado por Torrego (2010), "...la manifestación del conflicto se expresa a través de una situación en la que dos o más actores, cuyos intereses son incompatibles o mutuamente excluyentes, se oponen en el curso de acción que desarrollan para lograr los objetivos que se originan en esos intereses". La vigencia de esta definición, se mantiene, dado que no puede negarse que la incompatibilidad entre conductas, percepciones objetivos, generan expresiones y/o acciones como respuesta a esos intereses divergentes.

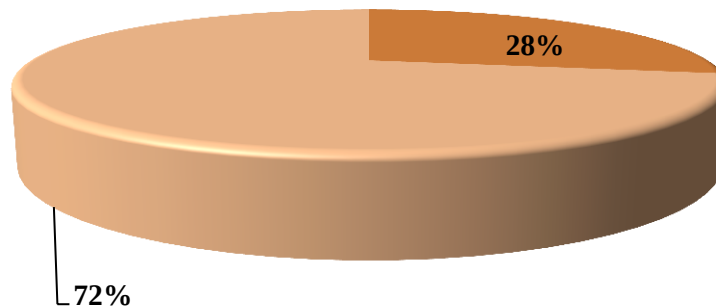


Items 10: ¿Lleva usted algún registro de situaciones conflictivas?

Categoría	Docentes	%
Si	5	28%
No	13	72%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 10
Registro de situaciones conflictivas en el aula



Análisis: De los datos observados, se deduce que la mayoría de los Docente, no lleva ningún tipo de registro sobre las situaciones conflictivas, dentro de su ambiente de aprendizaje, 72% de la muestra se encuentra en esta situación: Ante esta situación, las educadoras demuestran que no cumplen con los requisitos mínimos para la resolución de conflictos, ya que no registran las situaciones a las cuales deben darle solución, como lo señala Flores (2010), al respeto del docente en su rol de mediador, "...el docente que cumpla su función como mediador, debe estar atento a las distintas variaciones de interés y necesidades de sus alumnos para adecuar sus propuestas hacia esas direcciones. Esto lo puede lograr a través de la comunicación, de la cual se van a desprender las técnicas de escuchar, legitimación, parafrasear, resumir y motivar.

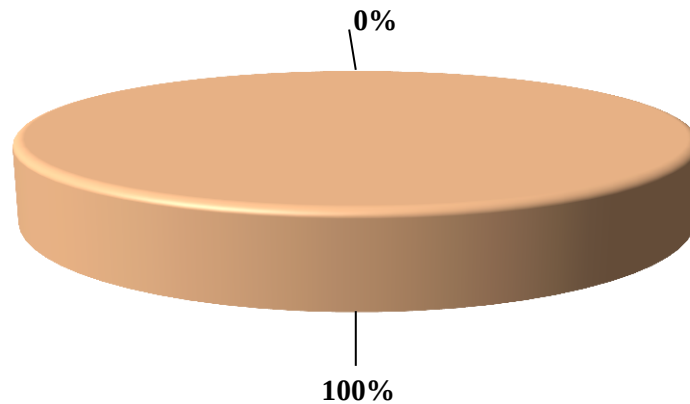


Items 11: ¿Cree usted que está preparada para la resolución de conflictos dentro de su aula?

Categoría	Docentes	%
Si	18	100%
No	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 11
Manejo y Resolución de Conflictos en el aula



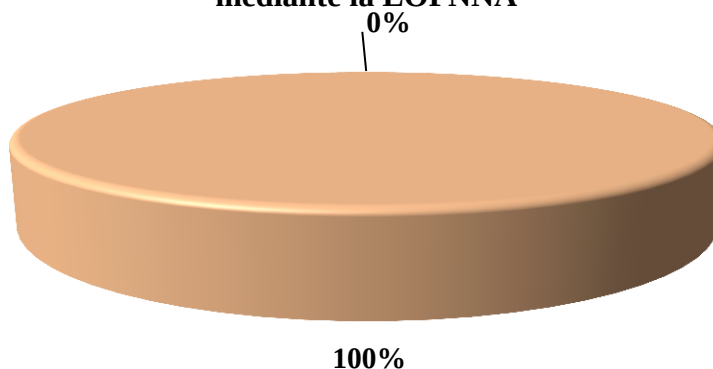
Análisis: La intencionalidad de esta pregunta y su respuesta es para reforzar o aclarar la pregunta anterior; lo que permite poner en tela de juicio la veracidad de la respuestas, dado que el 100 % de la muestra, es decir, 18 docentes, afirman que existen situaciones conflictivas dentro de la Escuela, lo que permite inferir a las investigadoras, que dentro de la comunidad educativa, no están definidas claramente las situaciones conflictivas, así como tampoco la manera de abordarlas.

Items 12: ¿Estaría de acuerdo en recibir orientación sobre la resolución de conflictos mediante la LOPNNA?

Categoría	Docentes	%
Si	18	100%
No	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 12
Capacitación sobre el Manejo y Resolución de Conflictos
mediante la LOPNNA



Análisis: El total de la muestra analizada: 18 docentes para un 100%, afirmó estar dispuesto a recibir capacitación para resolver conflictos, ajustados ordenamiento jurídico vigente. Esta respuesta es altamente satisfactoria por cuanto demuestra la disponibilidad por parte de los docentes a recibir información, que le permita manejar situaciones conflictivas o de indisciplina dentro de la institución, enmarcados en la legalidad.

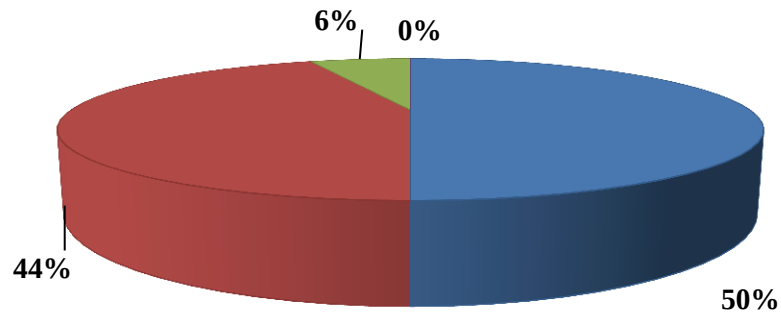


Items 13: ¿Está de acuerdo en definir los hechos susceptibles de sanción en su Escuela?

Categoría	Docentes	%
Totalmente de acuerdo	9	50%
De acuerdo	8	44%
No se	1	6%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 13
Definición de los hechos susceptibles de sanción en la Escuela



Análisis: Atendiendo a los resultados obtenidos, se puede indicar que el 50% de las Docentes está Totalmente de acuerdo en definir cuáles son los hechos susceptibles de sanción, 44% está de Acuerdo; esta sumatoria representada por 94%, de Docentes que desean definir estos hechos, mientras que a un 6% no sabe.

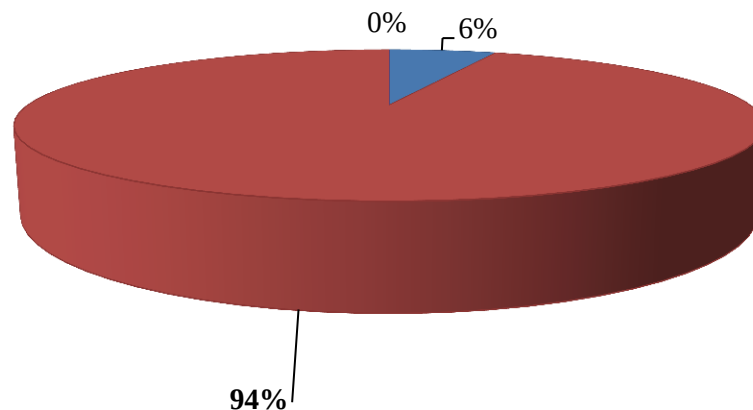


Items 14: ¿Está de acuerdo en aplicar MARC ante situaciones de indisciplina?

Categoría	Docentes	%
Totalmente de acuerdo	1	6%
De acuerdo	17	94%
No Se	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 14
Aplicación de las MARC ante situaciones de indisciplina.



Análisis: El 94% de los Docentes está de acuerdo en aplicar Medidas Alternas de Resolución de Conflictos con respecto a un 6% que está totalmente de acuerdo, lo que permite afirmar que se observó la disposición en su totalidad de colaborar para promover el desarrollo integral del educando.

MARC*: Medidas alternas de resolución de conflictos.

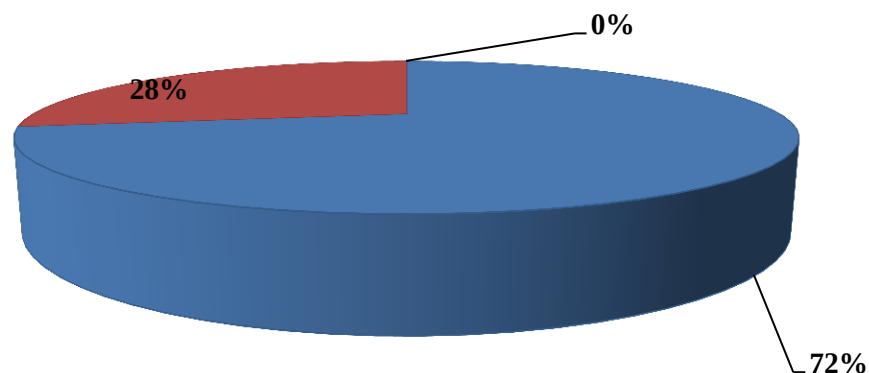


Items 15: ¿Cree necesario la Gestión Local articulada ante situaciones conflictivas en su Escuela?

Categoría	Docentes	%
Totalmente de acuerdo	13	72%
De acuerdo	5	28%
No se	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Docentes: E.B. Bicentenario de El Libertador.

Gráfica N° 15
Gestión local articulada ante situaciones conflictivas



Análisis: De acuerdo a la información recopilada, se evidencia que el 72% de los Docentes está totalmente de acuerdo con respecto a un 28 % que está de acuerdo; de lo que se puede deducir que total de la muestra, quiere un abordaje integral a la institución, donde participen todos los actores involucrados en el proceso de formación de niños y niñas, para garantizar un ambiente de sana convivencia.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



**PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN PARA LA FORMACIÓN
DE DOCENTES EN EL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS BAJO EL ENFOQUE DE DERECHOS**



Tutora:

Dra. Bertalina Quijada.

Autoras:

Centeno, Dianora. C.I. V-8.249.691

Mejías, Vanessa. C.I. V-19.854.231

Vargas, Giglia. C.I. V-8.237.526

Barcelona, Julio de 2015



5.1. Presentación

El docente tiene la gran responsabilidad de ser formador de niños y niñas, por eso tiene una oportunidad muy valiosa en sus manos, desde el momento en que asume trabajar al educando, para convertirlo en el ciudadano que pueda convivir en armonía con su entorno. Es muy importante que desarrolle en sus educandos el valor del respeto a los derechos de los demás, haciendo énfasis en la prevención de la violencia.

En este sentido, la UNESCO (2006) plantea a través de la Guía “Poner fin a la violencia en la escuela”, una serie de medidas para abordarla y prevenirla, y así generar ambientes de aprendizaje más seguros; de acuerdo a lo señalado en este documento, la violencia escolar es un problema sumamente complejo y, por lo tanto, es preciso contemplar numerosos factores, entre los que figuran:

“La necesidad de hacer participar a los estudiantes, la adopción de un enfoque integral que involucre a los padres, los educadores y la comunidad; la vinculación de las políticas, la legislación y la práctica; la elaboración de indicadores sobre la violencia; y el respeto de las distintas culturas al analizar conceptos como carácter universal de los derechos humanos en el marco de un enfoque basado en los derechos humanos”.
(pág.5)

De lo anteriormente señalado se desprende la importancia de diseñar estrategias que permitan el abordaje integral de la situación. Cabe destacar, que con la implementación del presente Plan de Acción, se tiene previsto enseñar a los Docentes una serie de estrategias, para el manejo y resolución de conflictos ante casos de indisciplina escolar, a la luz de la protección integral contenida en la Ley orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).



5.2. Justificación

El tema de la violencia estudiantil, es un flagelo que va en aumento y toma cada vez mayor importancia en las instituciones educativas; por todos los factores que están involucrados, aquí juega un papel muy importante la familia y el entorno comunitario. Esta problemática se manifiesta a nivel mundial, y las escuelas venezolanas no escapan a ella. Esta situación puede darse entre los mismos alumnos, de los docentes hacia los alumnos, del personal administrativo y obrero hacia los alumnos, de los alumnos hacia los docentes y de padres o representantes hacia los docentes.

En éste mismo aspecto, el rol del docente es muy valioso por cuanto no debe limitarse a simplemente impartir clases referidas en los currículos, su labor debe ser más amplia y más comprometida, afianzando valores que creen en el estudiante una conciencia autónoma, fortalecida y arraigada en la defensa y garantía de los derechos humanos de todos por igual, sin ningún tipo de discriminación.

Para ello, es necesario realizar un abordaje institucional para fortalecer al docente en cuanto al manejo y resolución de conflictos, garantizando los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; fortalecer la interrelación entre todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan convivir bajo un enfoque de Derechos Humanos y por último informar a los padres, madres, representantes o responsables, sobre la responsabilidad de crianza, sobre la responsabilidad que ellos tienen en materia de educación de sus hijos y la responsabilidad que tienen sus hijos dentro del ejercicio ciudadano, al ser considerados como sujetos de plenos derechos.

De acuerdo a lo señalado en el Diario El Tiempo el 01/02/2015: “Existe un vacío legal para la aplicación de la disciplina escolar, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación (2009), Cecodap (Organización No Gubernamental), dedicada a promover los derechos de la niñez y la adolescencia y el



buen trato, ha manifestado su preocupación al respecto, ya que en 2011 junto a otras organizaciones, introdujo una solicitud de interpretación jurídica ante el Ministerio de Educación para la aplicación de disciplina escolar. Nunca obtuvo respuesta”. (pág.10).

La LOE 2009 deroga el articulado referente a las faltas y las sanciones de los estudiantes involucrados en situaciones de indisciplina; el legislador solo señala de una manera muy imprecisa, en el Capítulo VII: Disposiciones transitorias, derogatoria y final:

“... **10.-** Los y las estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los y las integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes.”

Del numeral anteriormente señalado, se infiere que ante cualquier decisión referente a hechos de indisciplina escolar, se deben garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, según lo señala el ordenamiento jurídico vigente, y dado que en la Ley no especifican el procedimiento a seguir para la resolución de conflictos, es procedente trabajar de forma articulada con los órganos administrativos del Sistema de Protección, específicamente las Defensorías Educativas o Comunitarias.

A respecto es importante destacar que el informe general de la Consulta Nacional para la Calidad Educativa (2014), reconoce que no hay unificación de criterios en cuanto a la redacción de las Normas de Convivencia Escolar y Comunitarias y que los estudiantes y docentes desconocen las normas y no participan en su elaboración. Mientras se logró una unificación de criterios, el docente debe garantizar un manejo efectivo del aula, ya que esto le permitirá que los alumnos conozcan las consecuencias positivas o negativas, cuando decidan seguir o no las reglas establecidas.



Por todo lo antes mencionado se justifica la capacitación docente, en el abordaje de situaciones conflictivas dentro del aula, que impidan el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y la sana convivencia en el entorno escolar.

5.3. Características del plan de acción

El plan de acción para la formación de docentes en el manejo y resolución de conflictos, bajo un enfoque de derechos, está diseñado como una herramienta gerencial, que permita en cada recinto educativo la consolidación de un equipo de trabajo, provisto de herramientas, que le permitan fomentar ambientes de aprendizaje, destinados a la paz, respeto y sana convivencia.

En este sentido el plan se caracteriza por los siguientes elementos:

- **Línea Estratégica:** Promoción, formación y divulgación en ambientes de aprendizaje de paz y convivencia
- **Objetivo:** Consolidar un equipo de trabajo, empoderado y dispuesto a trabajar en la formación de ciudadanos respetuosos de los derechos humanos de todos y todas.
- **Duración:** Este es un plan de abordaje con apoyo intersectorial por parte de los órganos administrativos del Sistema de Protección Integral, tales como: Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Defensorías Educativas y/o Comunitarias y los programas de apoyo interdisciplinario como: El programa de salud Mental: Ment-Salud y el Programa de Escuela para Padres, que prestan sus servicios en el Municipio Simón Bolívar; este apoyo debe desarrollarse durante todo el período escolar, con la participación de todas las instituciones aliadas, descritas anteriormente y que de una u otra forma, fortalecen la labor educativa. La



formación de los Docentes está prevista de manera permanente y durante todo el período escolar.

Las estrategias diseñadas están enfocadas en mejorar la comunicación y los niveles de disciplina en los niños y jóvenes, y lograr el binomio perfecto entre docentes y alumnos, esta integración debe representar una fortaleza, que permitirá disminuir los conflictos, armonizar los espacios de aprendizaje, trabajar en equipo y poner en práctica el aprendizaje cooperativo.

En su totalidad las estrategias fueron diseñadas adecuadas al ordenamiento jurídico vigente, en donde se concibe al proceso educativo y todo lo que el encierra como, como un gran conjunto de valores y estrategias que permitirán convertir las aulas, en espacios de convivencia donde se respeten y garanticen los derechos humanos, de todos los actores involucrados en el proceso.

5.4. Objetivo general del plan

Proponer acciones de formación y capacitación de los Docentes en el manejo y resolución de conflictos bajo el enfoque de derechos.

5.4.1. Objetivos específicos.

- Promover la Gestión Local articulada, en la integración Estado-Familia y Sociedad, para el logro de objetivos en beneficio del plantel educativo.
- Sensibilizar a los Docentes en la aplicación de estrategias para la resolución de conflictos, a la luz de la protección integral que rige el ordenamiento jurídico vigente del Estado Venezolano.

5.5. Relación de las teorías del aprendizaje con el plan de acción.



5.5.1.- Teoría del Aprendizaje Social de Rotter (1982).

El presente Plan de Acción se fundamenta en los principios de la Teoría del Aprendizaje Social de Rotter (1982), éste expresa que adquirimos la conducta a través de nuestras experiencias sociales, describe la personalidad como la interacción del individuo y su ambiente significativo. Por tal razón, pese a que esta teoría ha partido de un planteamiento conductista, ha sido considerada como un modelo puente o interaccionista.

Esta teoría destaca que entre la situación y los reforzadores ambientales median factores cognitivos, y que son los valores y las expectativas personales los que finalmente determinan el comportamiento. Pervin (1998) citado por Laborín, Vera y Durazo (2008) señala que Rotter destacó la importancia de los valores y de las expectativas de refuerzo únicas para la situación –expectativas específicas–, también sugirió que la gente desarrolla expectativas que mantiene a través de diversas situaciones –expectativas generalizadas–. Esta teoría contempla dos supuestos básicos del aprendizaje social:

- La personalidad es aprendida.
- La personalidad está motivada hacia metas específicas. Las conductas que nos acercan a las metas anticipadas se reforzarán con mayor fuerza que otras conductas.

También destacan estos autores, que Rotter propuso el concepto de locus de control, que es una forma de expectativa generalizada. Las personas que se han caracterizado como personalidades con locus de control interno creen que el reforzamiento que reciben está controlado por sus conductas y actitudes, mientras que las que tienen un locus de control externo piensan que otras personas, el destino o la suerte controlan las recompensas que reciben, es decir, están convencidas de que no tienen poder sobre las fuerzas externas.



De acuerdo a lo antes planteado, los principios de esta teoría fácilmente se aplican a la investigación realizada, ya que tanto los Docentes, que representan el objeto de estudio de esta investigación, son producto de la interacción con su entorno. Mientras que en los niños y niñas, además de formar parte del entorno agresivo con todos sus conflictos sociales, muchas veces son víctimas de familias con crisis internas, donde la violencia es el único medio utilizado para resolver sus diferencias, o está presente la división e intolerancia en sus relaciones; estos son los esquemas que ellos van a repetir y a practicar en la Escuela. A tal efecto, el aprendizaje tiene lugar cuando las personas interactúan con su entorno tratando de dar sentido al mundo que perciben.

5.5.2.- Teoría del aprendizaje social cognoscitivo de Albert Bandura (1987)

De igual manera, el Plan se sustenta en la Teoría del aprendizaje social cognoscitivo de Albert Bandura (1987), en su teoría considera que los factores externos son tan importantes como los internos y que los acontecimientos ambientales, los factores personales y las conductas interactúan con el proceso de aprendizaje. Así como también supone que los factores personales (creencias, expectativas, actitudes y conocimientos), el ambiente (recursos, consecuencias de las acciones y condiciones físicas) y la conducta (acciones individuales, elecciones y declaraciones verbales) se influyen de forma mutua, a lo que llamó determinismo recíproco. El autor distingue en su teoría el aprendizaje activo, el cual se basa en aprender al hacer y experimentar (aprender haciendo), y el aprendizaje vicario, el cual consiste en aprender observando a los otros (aprendizaje observacional).

En este sentido el autor, se coloca en un espacio conceptual limitado por lo social, pues reconoce el origen social de muchos pensamientos y acciones humanas, y por lo



cognoscitivo, afirma la contribución esencial de las cogniciones al aprendizaje. (pág. 107)

Por otro lado, esta teoría sostiene que se aprende no sólo lo que se hace, sino también observando las conductas de otras personas y las consecuencias de las mismas; por lo que el autor explica: “que el proceso de aprendizaje a través de la teoría del aprendizaje por observación y sostiene que la mayor parte de la conducta humana es aprendida a través de la observación ya sea en forma intencional o accidental”. (pág. 109).

En relación a estas consideraciones, el docente debe llegar a un estado ideal donde las estrategias utilizadas en las relaciones diarias con sus alumnos, actúen entre si generando los valores necesarios para la sana convivencia con su entorno.

Este autor afirma que los niños aprenden en forma continua respuestas deseables e indeseables manteniendo sus ojos y oídos muy abiertos, y no le sorprende en absoluto que el desarrollo humano proceda con tanta rapidez a través de tantos caminos distintos; hace énfasis en que los niños y adolescentes son seres pensantes activos que contribuyen en muchas formas a su propio desarrollo. El aprendizaje por observación requiere que el observador atienda, codifique y retenga en forma activa los comportamientos exhibidos por modelos sociales. Además, los niños a menudo son libres de elegir los modelos a quienes imitarán.

5.5.3.- Teoría del Desarrollo cognitivo de Jean Piaget (1950).

Otra importante Teoría que viene a fortalecer el presente Plan de Acción es, el enfoque del desarrollo cognoscitivo de Piaget (1950), su enfoque es considerado como la columna vertebral de los estudios sobre el desarrollo cognitivo, y sobre algunos debates del desarrollo en general. Su teoría proporciona abundante



información que ayuda a comprender cómo cambian la mente del niño y del adolescente, así como también señala el funcionamiento la mente del adulto; por ello se consideró el abordaje de su teoría para la presente propuesta, dado que se desea formar y capacitar a los docentes para que aborden adecuadamente a los niños y niñas.

Piaget propuso cuatro periodos o etapas importantes del desarrollo cognoscitivo: la etapa sensoriomotora (del nacimiento a los 2 años de edad), la etapa preoperacional (2 a 7 años de edad), la etapa de las operaciones concretas (7 a 11 ó 12 años de edad), y la etapa de las operaciones formales (11 a 12 años de edad en adelante). Estas etapas forman parte de lo que Piaget llamó secuencia invariable de desarrollo, la cual implica que todos los niños progresan a través de las etapas en el orden en que fueron enumeradas. No pueden saltarse etapas debido a que cada etapa sucesiva se basa en la etapa anterior y representa una forma de pensamiento más compleja.

Esta evolución planteada por Piaget, en cada etapa del desarrollo de los niños y niñas, de manera análoga, es considerada en la Doctrina de la Protección Integral y plasmada en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) es su artículo 13:

Ejercicio progresivo de los derechos y garantías, en el cual se le reconoce a niños, niñas y adolescentes dentro de su ejercicio personal, sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva; de igual forma se les exige el cumplimiento de sus deberes.

La presente propuesta está enmarcada en las dos últimas etapas del desarrollo propuestas por Piaget, es decir las edades que comprende la Etapa de las Operaciones Concretas (7 a 11 años) y Etapa de las Operaciones Formales (11 años en adelante). Períodos caracterizados por los cambios cualitativos de la forma en la que los niños piensan que va desde la atención y memoria, la velocidad como procesan la información, el desarrollo de la metacognición, el pensamiento operacional concreto,



hasta los incentivos y comparaciones sociales. En estas etapas los niños se hacen más independientes, son capaces de tomar sus propias decisiones y gobernar su conducta, son fácilmente influenciados por los adultos y otros niños, lo más importante para ellos en esta etapa es la interacción social y la competencia.

Márquez, Díaz y Cazzato, (2007), expresan que a través del modelo cognitivo de Piaget en el proceso de maduración de los niños y niñas, se da la posibilidad de asumir o no las reglas y normas sociales propias de su edad y etapa de desarrollo. (Ob. Cit. pág. 140).

5.6. Caracterización del plan de acción bajo el enfoque de aprendizaje cooperativo.

Según Ferreiro, R. (2000), el aprendizaje cooperativo es un aprendizaje entre iguales, aprendices o colegas, a partir del principio educativo de que el mejor maestro de un niño, es otro niño. Destaca este mismo autor la importancia de diferenciar entre colaboración y cooperación; Colaborar es contribuir con algo, ayudar a otros al logro de un fin, mientras que cooperar es obrar conjuntamente con otro para un mismo fin. (Ob.Cit. pág. 34).

De acuerdo al planteamiento señalado anteriormente, se asume la concepción del plan, bajo el enfoque de aprendizaje cooperativo, dado que se trabajó con adultos, profesionales, con distintos puntos de vista, y en donde era necesario lograr un consenso para alcanzar una meta común.

El aprendizaje cooperativo es validado por la teoría Piagetiana que sustenta este trabajo de investigación; para Piaget, (citado por Jonson y Jonson 1999), la cooperación es el esfuerzo por alcanzar objetivos comunes mientras se coordinan los propios sentimientos y puntos de vista con la conciencia de la existencia de los sentimientos y puntos de vista de los demás. De estas ideas de Piaget y otras teorías



relacionadas, surge la premisa de que cuando las personas cooperan en su medio, surge el conflicto cognitivo que crea desequilibrio cognitivo, que a su vez estimula la capacidad de adoptar puntos de vista y el desarrollo cognitivo. (Ob. Cit.)

De este planteamiento, se puede inferir que en la tradición piagetiana el aprendizaje cooperativo, apunta a acelerar el desarrollo intelectual de una persona forzándola a alcanzar el consenso con sus pares, que sostienen puntos de vista opuestos, en este sentido se adapta perfectamente a la propuesta.

Otra premisa a considerar en la caracterización del Plan dentro del enfoque de Aprendizaje Cooperativo, es la autoestima. Según Johnson y Norem (1981), citados por Jonson y Jonson (1999), la autoestima es un juicio sobre el propio valor y la propia competencia, basado en un proceso de conceptualización y recopilación de información sobre uno mismo y las experiencias vividas. En sus conclusiones sobre la autoestima, señalan estos autores que se puede deducir al menos a través de cinco procesos, que son:

- La autoceptación básica, que no es más que el individuo percibe que es.
- La autoaceptación condicional, resulta de superar a los otros y cumplir estándares externos.
- La autoevaluación comparativa, que es la estimación de atributos propios en comparación con los pares.
- La autoaceptación reflejada, que es el hecho de verse a uno mismo como lo ven los demás; y por último:
- La Autoestima real-ideal que es la correspondencia entre lo que uno cree que es y lo que cree que debería ser



Destacan estos autores , que en diversos estudios sobre la autoestima y las experiencias cooperativas, se ha encontrado que los esfuerzos cooperativos favorecen la autoestima en comparación a los esfuerzos competitivos, sus investigaciones demostraron que el aprendizaje cooperativo se relaciona con la convicción de que un individuo es intrínsecamente valioso y los otros lo ven de manera positiva, que existe una comparación positiva entre pares y los hace pensar y desenvolverse como individuos capaces y exitosos. (Ob. Cit.)

Por todo lo antes expuesto, se justifica la capacitación bajo este enfoque, por cuanto se debe sacar lo más valioso de cada docente, para que genere aportes valiosos en la construcción de ambientes de paz y convivencia.

5.6.1. El ABC del aprendizaje cooperativo

Para Ferreiro, R. (2000), el aprendizaje cooperativo es una nueva forma de organización del proceso educativo, que requiere tres condiciones necesarias, la primera de ellas:

- La Participación: esta es la principal diferencia del aprendizaje cooperativa con otros modelos educativos, la verdadera participación exige a los alumnos momentos de interactividad y momentos de interacciones como una unidad, como dos caras de una moneda, es decir momentos de trabajo grupal y momentos de trabajo individual.
- La Mediación, como segunda condición, un tipo de relación diferente Maestro-Alumno, para el aprendizaje cooperativo, el mediador es la persona que al relacionarse con otros, favorece su aprendizaje, estimula el desarrollo de sus potencialidades y corrige funciones cognitivas deficientes.
- La Cooperación: es compartir una experiencia vital significativa que exige trabajar juntos para lograr beneficios mutuos. Implica resultados



en conjunto mediante una interdependencia positiva que involucre a cada uno de los miembros de un equipo en lo que se hace, en el transcurso de la cooperación cada uno aporta su talento.

Estas tres condiciones son necesarias para que se dé el aprendizaje cooperativo, aplicadas a un centro educativo, es la piedra angular de esta forma de organización del proceso de aprendizaje-enseñanza: el aprendizaje entre iguales o entre colegas. Ferreiro (2000).

Basados en lo señalado anteriormente, si aplicamos el ABC del aprendizaje cooperativo, en la implementación del presente Plan de Acción, se podrá consolidar un equipo de trabajo en beneficio de la comunidad educativa.

5.7. Estrategias formativas para el manejo y resolución de conflictos en el aula.

Las estrategias que se señalan a continuación, fueron concebidas como contribución de la UNESCO (2006), en apoyo de la “Educación para todos y el decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo de las Naciones Unidas (2001-2010)”. En este documento se recogen las formas de violencia presentes en las escuelas y su consecuencia, en este trabajo de construcción colectiva de diversos países del mundo, queda plasmada dicha información en el Informe mundial sobre la violencia contra los niños, se resume las formas de violencia en cuatro tipos que señalamos a continuación:

- El castigo físico y psicológico
- El acoso
- La violencia sexual por razones de género.



- La violencia externa, como producto de las bandas, las situaciones de conflicto, las armas y las peleas.

En este sentido, se proponen unas acciones, para que sirvan como punto de partida en diversos escenarios educativos, ya que este tipo de conflicto en las aulas, tiene incidencia negativa a lo largo de toda la vida de los niños y niñas, afectando su desarrollo emocional y cognoscitivo, su salud, su desenvolvimiento ante situaciones en su vida, que a la larga afecta la vida en sociedad.

El enfoque que plantea la UNESCO para el abordaje de la situación es un Enfoque integral, tal como está concebido en la Doctrina de la Protección Integral, el abordaje de la problemática debe hacerse con una visión sistémica, donde todos participen y la opinión de cada miembro de la comunidad educativa cuenta; aquí se concibe plenamente el principio de corresponsabilidad establecido en la LOPNNA, donde el Estado, la Familia y la Sociedad hacen sus respectivos aportes para la solución de los problemas.

Dado que, a pesar de que los docentes desempeñan un papel fundamental para poner fin a la violencia en la escuela, ellos solos no pueden hacer frente al problema, (...) las causas de la violencia en la escuela presentan numerosas facetas, y para eliminarla es necesario tomar medidas que involucren varios aspectos e integren a todos los miembros de la comunidad escolar de manera integral. (Ob. Cit. pág.7).

Es así que para el alcance de los objetivos planteados es necesario que los directivos, docentes, padres, madres, representantes, líderes comunitarios e instituciones trabajen de manera mancomunada en las siguientes líneas de acción:

5.7.1.- Promover un enfoque holístico que involucre a estudiantes, personal de la escuela, padres de familia y comunidad.



Objetivo general:

Propiciar canales efectivos de comunicación, donde se establezcan claramente que toda forma de violencia es inaceptable en el medio escolar.

Objetivos Específicos:

- Elaborar un plan de prevención con todos los actores involucrados.
- Evaluar todos los factores de riesgo dentro del recinto escolar.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Socializar sobre definiciones de violencia escolar con compañeros, profesores y orientadores.
- Reflexionar sobre: “¿Quiénes y cómo resultan afectados?”.
- Indicar a donde y a quienes acudir por ayuda.
- Diseñar una lista de personas y organismos que podrían ayudar en la prevención de la violencia.

5.7.2.- Lograr el binomio: Profesor-estudiante en la prevención de la violencia.

Objetivo general:

Integrar la educación en derechos humanos y promoción de la paz en el plan de estudios escolar.



Objetivos Específicos:

- Fomentar en los educandos el respeto por los derechos humanos de todos por igual.
- Sensibilizar sobre la responsabilidad de tener derechos y el ejercicio ciudadano.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Involucrar a los estudiantes en el establecimiento de reglas y responsabilidades, dentro del aula.
- Redactar en colectivo un código de conducta, donde se establezca claramente las medidas fundamentales para enseñar y las medidas fundamentales para aprender, en un entorno pacífico, con esta estrategia se definen claramente los deberes y derechos.
- Socializar sobre lo que es violento y lo que no.
- Debatir sobre los derechos que se vulneran, con los actos violentos.
- Concienciar a los estudiantes sobre los derechos humanos en la escuela, mediante, juegos, debates, viajes de estudio, actividades teatrales y relatos.

5.7.3.- Abordaje de la indisciplina con técnicas y métodos constructivos.

Objetivo general:

Promover dentro del aula de clases, el uso de reglas positivas, instructivas y breves.

Objetivos específicos:



- Establecer entre cuatro y seis reglas, de forma sencilla y precisa, que deben cumplirse dentro del aula.
- Definir las reglas de modo positivo, evitando el comportamiento que deben evitar.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Motivar los comportamientos positivos de los estudiantes mediante contacto visual, asentimiento de cabeza o una sonrisa.
- Conceda puntos adicionales o cinco minutos más de juegos al final del día.
- Resalte en clase los resultados obtenidos por los estudiantes.
- Establezca por semana, el mejor grupo en comportamiento, y muestre su nombre en un lugar visible del aula.
- Los reconocimientos deben ser inmediatos y limitados.
- Aplique medidas disciplinarias educativas y evite las punitivas.
- Al momento de sancionar concéntrese en la mala conducta y sus consecuencias y no en el educando.
- Proponga a los estudiantes la creación de un club de estudiantes contra la violencia.

5.7.4.- Ser un factor activo y eficaz para poner fin al acoso.

Objetivo general:

Elaborar en construcción colectiva una definición de acoso escolar, que permita la participación de toda la comunidad educativa, de manera que todos puedan hacer valer las mismas expectativas.

Objetivos Específicos:



- Aplicar sistemáticamente sanciones en los casos de agresión verbal y física.
- Fomentar entre todos los miembros de la comunidad educativa la orientación a los acosadores como medida pedagógica.
- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la denuncia, para apoyar a las víctimas y desalentar al acosador.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes.

- Reconozca y valore la actuación de los estudiantes que se ayudan entre sí para poner fin al acoso.
- Proteja y garantice la confidencialidad, para que quienes denuncian los hechos no sufran represalias.
- Aliente a los estudiantes a ayudar a sus compañeros a solucionar sus disputas de forma pacífica.
- Promueva la confianza alumno-profesor, para hablar en caso de ser víctima de acoso o testigo de la situación.

5.7.5.- Fomentar en los educandos la capacidad de adaptación y ayudarlos a asumir los retos de manera constructiva.

Objetivo general:

Propiciar un ambiente de aprendizaje caracterizado por una conducta pro social y constructiva, que brinde protección y orientación a los estudiantes, que sirva de modelo a seguir para establecer relaciones positivas y solidarias.

Objetivos específicos:



- Implementar en la escuela un programa de educación para la paz, para desarrollar habilidades para la resolución de conflictos.
- Crear un programa de orientación escolar, para hacer asumir la prevención como una labor de todos.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Actuar como mediadores ante situaciones que puedan tornarse violentas.
- Buscar siempre las soluciones pacíficas, evitando que se llegue a la violencia física.
- Colaborar y prestar apoyo tanto a las víctimas, como a los victimarios.
- Participe en juegos de prevención de conflictos con sus estudiantes, haciendo juego de roles y socialice la experiencia.
- Organice actividades teatrales en el aula, donde se represente hechos violentos, pida a los estudiantes que estudien cada conflicto y la forma pacífica de resolverla.

5.7.6.- Ser un modelo de conducta positivo denunciando la violencia sexual y por razones de género.

Objetivo general:

Fomentar en toda la comunidad educativa, la igualdad y no discriminación, sensibilizando acerca de los prejuicios de género en el aula.

Objetivos específicos:

- Asegurar la interacción similar entre niños y niñas



- Promover programas de formación para los docentes, estudiantes y la comunidad a fin de entender y detectar casos de violencia sexual y por razones de género.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Fomente grupos de debates, tratando de buscar el equilibrio en la distribución de niños y niñas.
- Evite estereotipos tales como: “a los niños se les da mejor la matemática, son inteligentes por naturaleza, mientras que las niñas son tranquilas y trabajadoras”.
- Inste a los alumnos a no insultarse, ni burlarse de los demás, especialmente en lo referente a la diferencia de sexos. “¡Cada persona es diferente, pero todos somos iguales!”.

5.7.7.- Promover mecanismos para la seguridad escolar.

Objetivo general:

Propiciar e impulsar una sólida administración educativa, que permita consolidar una eficaz dirección de la escuela.

Objetivos específicos:

- Diseñar y promover el manual de Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria, donde queden claramente establecidas las conductas permitidas en el recinto escolar.



- Aplicar políticas institucionales destinadas a erradicar las prácticas de abuso de poder, las actividades violentas o conflictivas y a cultivar la confianza de la comunidad en la escuela.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Escuche a sus estudiantes, ante cualquier denuncia que deseen formular, nunca reste importancia o trascendencia a esta situación.
- Actívese y participe en las reuniones de dialogo entre docentes y el resto de la comunidad educativa, a fin de preparar un código de conducta escolar para todos y todas por igual.

5.7.8.- Brindar espacios seguros y acogedores para los estudiantes

Objetivo general:

Determinar en la infraestructura educativa, los espacios seguros para los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Diseñar un plan de guardias rotativas entre docentes y personal obrero, en los patios de la escuela para garantizar la supervisión y control de los mismos, durante el receso y fuera de él.
- Garantizar sanitarios seguros y limpios para las niñas y jóvenes.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Incentivar el compañerismo y el compartir de los grupos, como forma de cuidarse unos a otros.



- Promover dentro de su aula campañas a favor de un entorno escolar seguro: dando a conocer las zonas menos iluminadas e inseguras del recinto escolar, para que los estudiantes no las frecuenten.

5.7.9.- Adquirir aptitudes de prevención de la violencia y resolución de conflictos y transmitirla a los estudiantes.

Objetivo general:

Formar a los docentes en materia de resolución de conflictos por medios no violentos, centrados en el enfoque de una organización escolar basada en los derechos humanos y educación para la paz.

Objetivos específicos:

- Realizar alianzas interinstitucionales, que faciliten el proceso de formación docente.
- Diseñar un plan de abordaje intersectorial que permita dar respuestas a diversas problemáticas.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Experimente técnicas de mediación y conciliación de conflictos y enseñe a los estudiantes cómo utilizarlas para resolver sus propios conflictos.
- Enseñe a sus estudiantes aptitudes de negociación que les permitan:
 - Definir su conflicto. “¿acerca de qué estamos discutiendo?, ¿Por qué y cómo surgió el problema?”



- Intercambiar posiciones y propuestas como: “Creo que debería ser de esta manera porque...”.
 - Examinar la situación desde los dos puntos de vista, por ejemplo: mediante actividades teatrales o debatiendo.
 - Elegir opciones que ambos estudiantes puedan encontrar soluciones beneficiosas para todas las partes. “Hoy probaremos a tu manera y mañana a la mía, para ver cuál es mejor”.
 - Llegar a un acuerdo sensato.
- 3.- Enseñe a los estudiantes a actuar como mediadores para resolver de modo constructivo los conflictos de sus compañeros de clase.
- 4.- Elija un problema que podría surgir entre dos alumnos, haga que dos lo escenifiquen, y nombre un tercer estudiante que utilice sus conocimientos para proponer un arreglo que a su juicio sería beneficioso para ambos.
- 5.- Ejercite con todos los estudiantes por igual, de manera que todos adquieran las aptitudes de negociación y mediación; designe dos estudiantes por día o elija de preferencia un niño y una niña que actúen como mediadores o conciliadores oficiales.
- 6.- Haga rotar las funciones las funciones del mediador oficial, para asegurarse de que todos aprendan y dominen las técnicas.
- 7.- Los mediadores oficiales sirven para mediar en todos los conflictos que no pueden ser resueltos por las partes interesadas.

5.7.10.- Reconocer la violencia y la discriminación contra los estudiantes con capacidades especiales, indígenas u otras comunidades marginadas.

Objetivo general:



Reconocer en las características individuales, el respeto a las diferencias, y la igualdad de derechos que tienen todos los niños, niñas y adolescentes, sin ningún tipo de discriminación, por ningún motivo o circunstancia.

Objetivos específicos:

- Fomentar un clima de respeto e igualdad dentro del ambiente educativo.
- Elaborar modelos de conductas que desea promover dentro de sus estudiantes.

Estrategias a implementar en el aula por los docentes:

- Incluya en todas las actividades, a los niños y niñas que tengan capacidades especiales, en la medida en que sus condiciones, físicas, mentales o de aprendizaje así lo permitan.
- Explique al resto de los alumnos, que esa clase de diferencias con respecto a ellos, los hace únicos, que deben valorar esas diferencias y ser respetados por lo que son: ciudadanos valiosos con iguales derechos a todos los demás.
- Realizar reuniones con padres y representantes, para que desde los hogares fortalezcan los derechos de respeto, igualdad y no discriminación, inculcados en clases.
- Identifique los posibles prejuicios que se podrían difundir en el aula, y trabaje con sus alumnos sobre ellos, invítelos a reflexionar de modo crítico sobre estos supuestos o estereotipos, que influyen negativamente en su trato para con los demás.
- Sea honesto y diga lo que piensa si los estudiantes hacen comentarios discriminatorios. Explique a los educandos que algunas palabras pueden herir.



- Evite convertir a los estudiantes en portavoces de su propio grupo cultural o étnico, pues lo único que conseguiría es 'catalogarlos', o etiquetarlos, es decir, lograría aislarlos del resto del grupo, al ayudarlos a integrarse, ayudará en la toma de conciencia acerca del valor positivo de la diversidad.
- Pida siempre a sus estudiantes que dispensen a sus compañeros de clase el mismo trato que gustaría recibir de ellos.

5.8.- Capacitación docente y disciplina escolar

La formación de los profesionales en el campo educativo en la actualidad, debe comprender una mejora en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, encaminándolos hacia el estudio de los problemas cotidianos en el proceso educativo, uno de estos problemas es la disciplina, de acuerdo a lo planteado por Márquez, Díaz y Cazzato (2007), la disciplina resulta de interés particular y de constante actualidad, pues constituye una de las variables que tienen relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje.

En la actualidad se habla mucho sobre este tema, por eso el docente en ejercicio y el que está en periodo de formación, debe profundizar, para alcanzar altos niveles de preparación, en el dominio de esta temática, y lograr así poder establecer sus pautas de trabajo, con un criterio adecuado a la realidad actual.

Abarca (1996), citado por Márquez, Díaz y Cazzato (2007), expresa que la disciplina se origina en tres fuentes: el centro educativo, el ambiente familiar y social y el propio estudiante. Por eso es preciso establecer normas al inicio de toda acción, porque estas vienen ajustar la conducta ante las exigencias del trabajo o el estudio, de allí la necesidad de diseñar herramientas normativas y pedagógicas que regulen el funcionamiento de la organización y todos sus miembros.



Durante la investigación que sustenta la presente propuesta, se constató que la mayoría de los docentes consultados desconocen la reglamentación establecida en el manual de convivencia escolar y comunitaria, de igual manera se pudo constatar que carecen de herramientas y estrategias necesarias para abordar las situaciones conflictivas o de indisciplina en el aula, por lo cual se diseña el presente plan de abordaje, con la finalidad de transformar realidades.

A juicios de Aponte, E. (2006), la convivencia constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción, practicarla, de acuerdo a este planteamiento, entenderemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta misma autora señala, algunos fundamentos filosóficos del convivir:

- Hay dos épocas cruciales en la historia de toda persona y estas son la infancia y la juventud
- Los seres humanos nos creamos unos a los otros en nuestras relaciones sociales
- Educamos a otros con nuestro vivir, en el convivir diario
- Los sistemas sociales se fundan y constituyen bajo la aceptación mutua.

De igual manera sostiene la Educadora que el principal objetivo de la convivencia escolar es: “Fortalecer el desarrollo y logro de los Objetivos Fundamentales Transversales presentes en el currículum, así como los principios de convivencia democrática, participativa y solidaria que configuran nuestra visión de país”.



5.9. Características generales del plan de capacitación docente.

Considerando las Teorías de aprendizaje de: Rotter, Bandura y Piaget y su vinculación con el Aprendizaje Cooperativo, se diseña el plan de capacitación para Docentes en el manejo y resolución de conflictos, mediante la Doctrina de Protección Integral, establecida en la LOPNNA. El mismo presenta las siguientes características:

Objetivo General: Proponer estrategias de enseñanza en el manejo y resolución de conflictos para los Docentes.

Dirigido a: Dieciocho docentes de Segunda Etapa de la E.B. “Bicentenario de El Libertador”, ubicado en el viñedo, Barcelona Estado Anzoátegui.

Duración: El presente Plan de Capacitación está dividido en tres (3) sesiones de cuatro horas cada una para un total de 12 horas.

Contenido:

- Niños, Niñas, Adolescentes y su entorno
- Autoestima y motivación docente
- Doctrina de Protección Integral y Convivencia Escolar
- Comunicación asertiva para la conciliación y la mediación.

5.10. Plan de Acción para la Capacitación Docente

Objetivo general: Lograr que los docentes internalicen la importancia de la autoestima y el autoconocimiento en el ejercicio de la labor docente.

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategias Didácticas		Tipo de Evaluación
		Actividades	Recursos	
Sensibilizar a los Docentes sobre la importancia de la autoestima y la motivación para el desempeño de sus funciones	Sesión N° 1 -Definición de autoestima y autoconocimiento. -Reconocer nuestros talentos y potencialidades. -Características de los comportamientos de Baja autoestima y alta autoestima. -Importancia de la Autoestima en el rol docente.	Pre-instruccionales o de inicio: El facilitador dará la bienvenida a los docentes y luego inicia la autopresentación. ¿Cómo? Realiza un chequeo de expectativas, sobre lo que esperan obtener del taller; luego indaga sobre el concepto de autoestima de cada participante y anota en la pizarra palabras claves. Co-instruccionales o de desarrollo: Trabajo en equipo: El facilitador organiza grupos de trabajo conformados por 4 participantes cada uno, quienes deberán definir y describir la Autoestima y sus características. ¿Para qué? Esta actividad permite a los participantes generar las tres condiciones necesarias para el aprendizaje cooperativo: Participación, mediación y cooperación. Post-instruccionales o de cierre ¿Cómo? Cada grupo elabora un resumen con las ideas expresadas por ellos durante el desarrollo del tema. Exposición del resumen por grupo. Conclusiones. ¿Para qué? Esta actividad permite que los participantes desarrollen habilidades para el trabajo en equipo.	Pizarrón Marcadores Hojas Lápices. . Laptop Video Beem	Formativa.

Reflexionar sobre el desarrollo evolutivo de niños y niñas en los períodos de las operaciones concretas y formales.	-Influencia del pensamiento en el comportamiento social. -El grupo de iguales. -Amistad y comprensión. -Desarrollo moral según Piaget y Kohlberg. -Valores, costumbres y Normas. -Desarrollo afectivo y motivacional.	Co-instruccionales o de desarrollo: ¿Cómo? Se reúne cada grupo conformado anteriormente y se le entregará el material fotocopiado, para su respectivo análisis. El facilitador promoverá la discusión grupal sobre las principales características del desarrollo moral y social en la segunda infancia, de acuerdo a los postulados de Kohlberg y Piaget. Post-instruccionales o de cierre: ¿Cómo? Cada grupo debe elaborar un resumen del material analizado, con las ideas expresadas por ellos durante el desarrollo de la sesión. ¿Para qué? Esta actividad permite que cada participante comunique sus ideas para compartir diferentes puntos de vista.	Material fotocopiado Hojas Lápices Laptop Video Beem	
---	---	--	---	--

Plan de Acción para la Capacitación Docente

Objetivo general: Dar a conocer la importancia de la Doctrina de protección integral en el manejo de conflictos dentro de los ambientes de aprendizaje.

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategias Didácticas		Tipo de Evaluación
		Actividades	Recursos	
Analizar la Doctrina de la Protección Integral y su relación con la convivencia escolar	Sesión N° 2 -Describir los principios de la Doctrina. -Analizar el articulado referente a la educación y la disciplina escolar. -Definir Normas y Valores -Definir Convivencia. -Describir los pasos a seguir para la elaboración del Manual de Convivencia Escolar.	Pre-instruccionales o de inicio: El facilitador dará comienzo a la actividad saludando a los participantes y posteriormente iniciará la jornada con la dinámica del cuchicheo. ¿Cómo? El Facilitador inicia la clase indagando sobre el tema a tratar y lo que compartieron durante el cuchicheo. Anota en la pizarra la información obtenida. ¿Para qué? Con esta actividad se busca potenciar el trabajo cooperativo, en donde la opinión de cada participante es valiosa y tomada en cuenta.	Pizarrón Marcadores Hojas Lápices. Laptop Video Beem	Formativa.
		Co-instruccionales o de desarrollo: Trabajo en equipo: El facilitador organiza grupos de trabajo conformados por 4 participantes cada uno, quienes prestarán atención a la proyección de diapositivas. Por individualmente definirán. Normas, valores y Convivencia. En parejas describirán los principios de la Doctrina y analizarán el articulado de la LOPNNA referente a la educación y la disciplina escolar: El grupo completo describe los pasos para la elaboración de los Manuales de Convivencia. ¿Para qué?		

		Esta actividad permite a los participantes generar las tres condiciones necesarias para el aprendizaje cooperativo: Participación, mediación y cooperación. Post-instruccionales o de cierre: ¿Cómo? Cada grupo elabora un resumen con las ideas expresadas por ellos durante el desarrollo del tema. Exposición del resumen por grupo. Conclusiones. ¿Para qué? Esta actividad permite que los participantes desarrollen habilidades para el aprendizaje cooperativo.		
--	--	---	--	--

Plan de Acción para la Capacitación Docente

Objetivo general: Proporcionar elementos teóricos que permitan a los docentes revalorizar la escucha activa para conciliar y mediar en la resolución de conflictos.

Objetivos Específicos	Contenido	Estrategias Didácticas		Tipo de Evaluación
		Actividades	Recursos	
Analizar la importancia de la comunicación asertiva en los procesos de conciliación y mediación.	Sesión N° 3 -Estilos de comunicación: asertivo, pasivo y agresivo. -Lenguaje verbal -La escucha activa -Barreras en la comunicación. -Principios de mediación y conciliación en la escuela.. La mediación como intervención de un tercero neutral	Pre-instruccionales o de inicio: El facilitador dará comienzo a la actividad saludando a los participantes y posteriormente iniciará la jornada con la dinámica del rumor. ¿Cómo? El Facilitador hace rodar una información, que será transmitida a todos los participantes, luego indaga sobre lo que cada uno escuchó y transmitió para analizar cómo se fue desvirtuando el mensaje original ¿Para qué? Con esta actividad se busca sensibilizar sobre la escucha activa.	Pizarrón Marcadores Hojas Lápices. Laptop Video Beem	Formativa.
		Co-instruccionales o de desarrollo: Aprendizaje Cooperativo: Organizados los grupos de trabajo por 4 participantes cada uno, prestarán atención a la proyección de diapositivas. Por cada grupo, se fomenta una discusión socializada y a través de lluvia de ideas se construirá definición de: comunicación, asertividad, mediación y conciliación. ¿Para qué? Esta actividad permite a los participantes generar las tres condiciones necesarias para el aprendizaje cooperativo: Participación,		

		mediación y cooperación. Post-instruccionales o de cierre: ¿Cómo? El facilitador entregará un relato por grupo, donde se plantean situaciones conflictivas en instituciones educativas. Se pedirá a los participantes que comenten la postura de los protagonistas de cada relato y la postura del grupo ante la situación. Conclusiones. ¿Para qué? Esta actividad permite los participantes analizar posibles respuestas ante situaciones vivenciales, valorando el aprendizaje cooperativo para la búsqueda de soluciones.		
--	--	---	--	--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de realizada las observaciones y aplicados los instrumentos se puede inferir lo siguiente:

Conclusiones

Con relación al objetivo específico N° 1, referido a la formación de los docentes en relación a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y las estrategias utilizadas para la resolución de conflictos en el aula, se infiere que los docentes, a pesar de afirmar estar preparados para la resolución de conflictos, no manejan claramente los principios de la Doctrina de Protección Integral consagrados en la LOPNNA, dado que, las situaciones conflictivas presentes en la Escuela, no son abordadas de forma integral e intersectorial por los órganos administrativos del Sistema de Protección (CMDNNA, CPNNA y Defensorías), atendiendo al principio de corresponsabilidad del Estado-Familia-Sociedad.

Al respecto y solo por citar un dato que permite concluir lo planteado anteriormente, se puede señalar que un alto porcentaje de los docentes consultados, no lleva registro de las situaciones conflictivas dentro de su aula, cuando, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, estos registros constituyen los soportes del expediente administrativo que se debe aperturar en casos de hechos que alteren la convivencia en el recinto escolar.

En relación al objetivo específico N° 2, referente a las situaciones de indisciplina o conflictos presentes en la E.B. Bicentenario de El Libertador, se determinó que están presente en la institución 10 situaciones conflictivas, tales como: Puñetazos, discriminación y el no acatamiento de normas, los cuales, de acuerdo a las respuestas dadas por los



docentes, se manifiestan en todos y cada uno de los salones abordados. Otra situación conflictiva que le sigue a las mencionadas anteriormente y presente de manera representativa en 10 salones de los 18 analizados, fue el acoso.

En lo que respecta al objetivo específico N° 3, referido a la Capacitación Docente, se concluye que existe una excelente disposición por parte de los Docentes, de acuerdo a lo manifestado en el instrumento de recolección de información, a ser capacitados para la resolución de Conflictos, mediante la Doctrina de la Protección Integral, por cuanto la muestra en su totalidad manifestó estar de acuerdo.

Hablar de conflicto escolar, hoy en día es un hecho común y cotidiano, pero son pocos los esfuerzos que se hacen para bajar los índices de violencia o erradicar esta situación de las aulas, dado lo actual de la problemática, que trasciende los recintos escolares, es importante el hecho de que el 100% de la muestra coincidió en la disposición de recibir formación, para abordar los conflictos dentro de la institución, pero de forma integrada donde se sientan apoyadas por la Directiva de la misma y por los padres y representantes, de acuerdo a lo expresado por los docentes en el instrumento de recolección de información;

Según lo establecido en el paradigma de la Doctrina de la Protección Integral, la prevención es su característica principal y trabaja en el empoderamiento o construcción de ciudadanía, en el fortalecimiento del medio familiar, través de las acciones conjuntas de todos los actores involucrados en el proceso educativo y en la garantía de derechos, que permitan garantizar cobertura y calidad del sector educativo, como lo establece la Ley.

El sustento teórico de la presente investigación, permitió concluir lo siguiente: Desde que se implementó en nuestro país la Doctrina de la Protección Integral, se han realizado muchos esfuerzos desde todos los sectores garantes de derechos, para apalancar la Doctrina en el país, dado que se han formulado políticas de protección y se han hecho diversos esfuerzos por garantizar cobertura y calidad del sector educativo, pero todavía queda



mucho camino por recorrer en el fortalecimiento del medio familiar y en el empoderamiento o construcción de ciudadanía, dos vértices importantes, que solamente trabajados con absoluta prioridad y de forma integral, permitirán consolidar familias estructuralmente sanas, con niños y niñas empoderados y fortalecidos que garanticen espacios de aprendizajes adecuados para su normal desarrollo; estos dos importantes vértices de la protección integral; deben ser ampliamente trabajados y abordados con una visión sistémica que permita obtener resultados favorables a mediano y largo plazo.

Callar, dejar pasar, ignorar, hace a la comunidad educativa cómplice, este silencio estimula las condiciones favorables para que la indisciplina y la violencia sean los protagonistas; el gran reto de las instituciones educativas y de los órganos administrativos del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, es comprometerse en garantizar escuelas sanas y seguras, para la tranquilidad de los ciudadanos.

Recomendaciones

En consideración a los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se recomienda lo siguiente:

Al Personal Directivo:

- Participar activamente, a través de una gestión local articulada: Estado-Familia y Sociedad, para garantizar calidad y cobertura en el sector educativo, de manera que se realice un trabajo unificado que beneficie a los niños y niñas.
- Desarrollar estrategias comunicacionales que permitan que la información fluya de forma oportuna y precisa entre todos los miembros de la comunidad educativa.



- Realizar la construcción del Manual de Convivencia Escolar y Comunitaria de la institución de acuerdo a las normativas vigentes.

Al Personal Docente

- Llevar registros de cada una de las situaciones conflictivas que se presenten.
- Establecer al inicio del año escolar las normas que regirán las actuaciones dentro del aula.
- Propiciar momentos para la formación de valores morales y la formación de la conciencia ciudadana con deberes y derechos.
- Motivar y estimular a los educandos, reconociendo sus fortalezas y potencialidades positivas, resaltando sus logros, ya que por naturaleza humana es preciso sentirse bien y cómodo para estar plenamente incorporado a un determinado grupo.
- Escuchar activamente a sus educandos, de manera que se genere la confianza que permita dialogo oportuno ante cualquier amenaza
- Fomentar la cooperación a través de actividades productivas en grupo, con la cooperación de todos sus miembros.
- Establecer las reglas que caractericen cada actividad de aprendizaje.
- Analizar cada situación de indisciplina y el contexto en el cual ocurre.
- Asumir una posición flexible en el abordaje de situaciones conflictivas.
- Solicitar apoyo de un tercero, o negociador cuando existan conflictos que se escapan de sus manos.
- Actualizarse en materia educativa y el ordenamiento jurídico vigente.



A los padres y representantes:

- Asumir la responsabilidad de crianza de sus hijos, según el ordenamiento jurídico, involucrándose activamente en el proceso educativo de sus hijos, estableciendo vínculos sólidos entre ellos y la escuela
- Cumplir con sus obligaciones en materia de educación.
- Garantizar un hogar estable que permita el crecimiento de sus hijos, con sólidos valores morales y familiares que le permitan una adecuada convivencia con el entorno.

A los integrantes del Sistema de Protección Integral.

- Promover la formación y capacitación de los Docentes como promotores de la paz y la convivencia.
- Recepcionar y dar oportunamente respuesta, a los casos sobre violencia escolar, que sean atendidos por cualquier órgano del sistema de protección, para garantizar los principios de Interés superior del niño y el de prioridad absoluta.
- Promover y financiar en los Centros educativos: Brigadas por el Buen Trato y Promotores de Paz.

LISTA DE REFERENCIAS

- Aguilera, Z. (Comp.). (2004). *Las Categorías de Derechos*. Consejo Nacional de Derechos de Niños y Adolescentes. Caracas.
- Aponte, E. (2006, Mayo). *Taller de Convivencia Escolar*. Ponencia presentada en las I Jornadas Teórico-Prácticas: La Convivencia Escolar Construye Ciudadanía más allá de la Escuela. Consejo Municipal de Derechos de Niños y Adolescentes. Barcelona.
- Arellano, Navas y Méndez. (2006). Los valores y las normas sociales en la escuela. Homo Sapiens Ediciones. Rosario–Santa Fe (Argentina) Primera Edición: 2003.
- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. (5a. ed.). Caracas: Espísteme, C.A.
- Arias Gallegos, Walter L (2014), IN MEMORIAM, Julian Rotter. Revista de Psicología, vol. 32, núm. 1, pp. 184-185. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337831261009> [Consulta: 2015, mayo, 10].
- Barra Almagiá, Enrique (1987), El desarrollo moral: una introducción a la teoría de Kohlberg. Revista latinoamericana de psicología, año/vol. 19, número 001. Fundación universitaria Konrad Lorenz. Bogotá, Colombia, pp. 7-18. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx> [Consulta: 2015, mayo, 10].
- Boeree, George (2005), Teorías de la personalidad, Albert Bandura. Disponible en: www.visionlibros.com [Consulta: 2015, mayo, 12].
- Bunge, Eduardo (2008), Entrevista con Albert Bandura. Revista Argentina de Clínica Psicológica, vol. XVII, núm. 2, pp. 183-188. Fundación Aiglé. Buenos Aires,

Argentina. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281921780014>
[Consulta: 2015, mayo, 11].

Campos Cermeño, Milagros (2006), Psicopedagogía II (material instruccional).
Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación,
Escuela de Educación, Estudios Universitarios Supervisados. Caracas.

Cecodap - UNICEF (2009). ¿Cómo diseñar un reglamento disciplinario escolar? Caracas:
Ediciones El Papagayo.

Cecodap (2005). Programa Somos Ciudadanos. Caracas: Ediciones El Papagayo.

Consejo Municipal de Derechos de Niños y Adolescentes. (Comp.). (2006). *Plan de Acción nacional para la promoción de derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes. MECD-2002*. Caracas.

Consejo Municipal de Derechos de Niños y Adolescentes. (2006). Informe Anual de Gestión. Barcelona: Autor.

Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. (2010). Informe Anual de Gestión. Barcelona: Autor.

Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. (2012). Informe Anual de Gestión. Barcelona: Autor.

Carvajal, L. (2013). La mediación como una alternativa para la resolución de conflictos sin litigio. Trabajo de Pregrado, Universidad Fermín Toro. Caracas Venezuela.

CIDE (1999, Septiembre). Conflicto y mediación en el medio escolar. Chile.

Coser, L. (s/f). Las funciones del conflicto social. Mc Graw Hill, México.

Cuenca de Ramírez, N (1999). La Negociación, la Mediación y la Conciliación: Técnica de resolución de conflictos para los abogados. Trabajo de grado de maestría mención publicación, Universidad Bicentenario de Aragua.

Cuenca y otros. (2006). Manual de Mediación Educativa. Barquisimeto. Venezuela.

De Haro Honrubia, Alejandro (2008), Reflexiones sobre el nuevo orden global. Revista de ciencias sociales, Convergencia.

De Haro Honrubia, Alejandro (2008), Ética y antropología: dos disciplinas a la altura de los tiempos. Gazeta de antropología, Edición electrónica, núm. 24. Universidad de Granada. Disponible en: http://www.ugr.es/~pwlac/G24_07Alejandro_deHaro_Honrubia.html [Consulta: 2015, mayo, 12].

Dugarte y Velasco (2011). Mejora de la convivencia desde un modelo integrado. Barcelona: Grao.

Fernández, P. (2010). La tolerancia. El Universal, 4 de enero de 2010. Disponible en: http://www.eluniversal.com/2010/01/04/opi_art_2010. [Consulta: 2014, septiembre, 15].

Ferreiro, R. (2000). Estrategias didácticas del aprendizaje cooperativo. El constructivismo social: una nueva forma de aprender y enseñar. Ed.t. Trillas. México.

Flores, S. (2010). Lineamientos para aplicar procedimientos disciplinario y de resolución de conflictos en la administración de la disciplina escolar, fundamentados en la legislación venezolana. Trabajo especial para optar a ascenso. Universidad nacional Experimental de Guayana. Estado Bolívar, Venezuela.

Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF. (2000). Derechos del Niño. Textos Básicos. Editorial La Fuente. Caracas, Venezuela.

- Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF. (2000). La Convención sobre los derechos del niño. Caracas, Venezuela.
- Galtun (2009). Los programas de mediación escolar y mediación social intercultural a su paso por instituciones educativas. Educación y Futuro. Elementos para su comprensión. Argentina Troquel.
- Gonzalo Delgado, Margarita & León del Barco, Benito (1999), La promoción de la autoeficacia en el docente universitario. Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 2(1). Disponible en: <http://www.uva.es/aufop/publica/revelfop/99-v2n1.htm> [Consulta: 2015, mayo, 11].
- Hernández, Mariela & Falieres, Nancy (2005), Escuela para maestros. Enciclopedia de pedagogía práctica, tomo 3: Enseñar y aprender. Edición 2004/2005.
- Jonson, D. y Jonson, R. (1999). Aprender juntos y solos. Aprendizaje cooperativo, competitivo e individualista. Editorial Aique S.A. Buenos Aires.
- Laborín, J.; Vera, J.; Durazo, F. y Parra, E. (2008), Composición del locus de control en dos ciudades latinoamericanas. Psicología desde el Caribe. Universidad del Norte, N° 22: 63-83.
- León, M (2013). Resolución de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores. Madrid: Narcea. Disponible en: convivencia. Word press. com/.../torrego-juan-carlos / [Consulta: 2014, abril 22].
- Linde Navas, Antonio (2009), La educación moral según Lawrence Kohlberg: Una utopía realizable. Universidad de Málaga. Praxis Filosófica, nueva serie, N° 28.
- Márquez, J.; Díaz, J.; y Cazzato, S. (2007). La disciplina escolar: aportes de las teorías psicológicas. Revista de Artes y Humanidades UNICA, Enero-Abril, 126-148.

Martínez, G. (2011). Manifestaciones de conflicto y su manejo por partes de los docentes en la E.B. Estatal Juan Francisco Reyes Baena. Trabajo de grado. Ciudad Bolívar, Venezuela. Universidad de Guayana, Estado Bolívar.

Mercado Maldonado, Asael &González Velázquez, Guillermo (2008), La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea. Espacios Públicos, Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México, pp.196-221. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx> [Consulta: 2015, mayo, 14].

MPPE-IDENNA-Defensoría del Pueblo. (Comps). (2012). *Orientaciones Generales para la Construcción de las Normas de Convivencia Escolar y Comunitarias*. Caracas.

Padilla (1999).Violencia escolar: el acoso del profesor hacia el alumno. Create Space. Estados Unidos Tercera Edición.

Puglissi, B. (2015). La violencia escolar. Artículo de prensa. Instituto Latinoamericano de Investigaciones sociales. (ILDIS). Disponible en: <http://www.eltiempo.com.ve>. [Consulta: 2015, febrero 1].

Ramírez, T. (2010). Cómo Hacer un Proyecto de Investigación. Caracas, Editorial Panapo.

Ramos, O. (2015). Tratamiento a la violencia escolar en las escuelas venezolanas. Artículo de prensa. Disponible en: <http://www.eltiempo.com.ve>. [Consulta: 2015, febrero 1].

Rangel, Y. (2006). La mediación escolar, proceso de suma de dos modelos de intervención mediadora en la escuela. Gestión directiva Argentina: Magisterio Rio de Plata.

Robbins (1997). Programa para la Gestión del Conflicto Escolar. La comunicación. Producido por: UNICEF, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. [http:// www.unicef.org/lac](http://www.unicef.org/lac)

Sabino, C. (2002). El Proceso de Investigación”. Caracas: Panapo.

Sarabia y Trapini (2009). Elaboración de material para formar a distintas comunidades educativas en el tema de cómo elaborar un reglamento disciplinario con motivo de las dudas y contradicciones existentes en el medio escolar. Material publicado en Revista Venezolana de análisis de coyuntura, Vol. VI, N° 1, 213- Universidad Central Venezuela.

Tamayo y Tamayo, M. (2001). El Proceso de la Investigación Científica. (3a ed.). México: Limusa.

UNESCO. (2006). Poner fin a la violencia en la Escuela: Guía para los Docentes. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001841/184162s.pdf>. [Consulta: 2014, noviembre 6].

Vásquez, J (2013) Experiencias estudiantiles con la violencia en la escuela. Revista mexicana de investigación educativa. Disponible: dialnet.unirioja.es/articulo [Consulta: 2014, octubre 25].

Villegas de, Cristina (1998), Influencia de Piaget en el estudio del desarrollo moral. Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 30, núm. 2, pp. 223-232. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80530202> [Consulta: 2015, mayo, 14].

Folletos:

Cecodap. (2005). Somos Noticia. Área Educación y Desarrollo. Caracas, Venezuela

Cecodap-UNICEF (2004). Conflicto Social. ¿Qué hacer y qué decirles a Niños, Niñas y Adolescentes?

Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente. Boletín informativo sobre los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes. CNDNA, Caracas.

Ministerio del Poder Popular para la educación. (2014). Consulta Nacional por la Calidad Educativa. Resultados. WWW. me.gob.ve. Caracas, Venezuela.

Documentos legales:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5453. Caracas Venezuela.

Ley Orgánica para la Protección de Niños y Adolescentes. CNDNA. (2000). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5266.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5859.

Ley Orgánica de Educación. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5929.

Ley para la Protección de las familias, la maternidad y paternidad. (2007). República Bolivariana de Venezuela. UNICEF, Caracas.

Ley de procedimientos especiales en materia de protección familiar de Niños, Niñas y Adolescentes. República Bolivariana de Venezuela. (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39570, Caracas

Resolución N° 447. (2001). Ministerio de Educación Cultura y Deportes, Caracas.

Resolución N° 195. (2002). Ministerio de Educación Cultura y Deportes. Caracas.

Resolución N° 02-2006. (2006). Consejo Municipal de Derechos del Niño y del Adolescente. Barcelona.

Resolución N° 03-2010. (2010). Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Barcelona.

PÁGINAS WEB:

Consejo Nacional de derecho de los niños y adolescentes. (2003). Modelo de Acción de <http://www.cndna.gov.ve/Defensa/ModelodeAccion.htm> [Consulta: 2014, Noviembre 8]

Consejo Nacional de derecho de los niños y adolescentes. (2003). Plan Estratégico Nacional para la Protección de Integral del niño, niña y adolescente. Disponible en: http://www.cndna.gov.ve/QuienesSomos/plan_estrategico.htm [Consulta: 2015, enero 10].

Currículo Nacional Bolivariano. (2007). Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano. http://www.me.gov.ve/media/eventos/2007/dl_908_69.pdf [Consulta: 2015, enero 7]

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Consulta: 2015, febrero 12]

ANEXOS

Anexo I

Lista de cotejo



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



LISTA DE COTEJO: El objetivo del presente instrumento es constatar a través de “Observación participante”, los tipos de conflictos o situaciones de indisciplina presentes en la U.E Bicentenario de El Libertador”.

ITEMS	SITUACIÓN O CONFLICTO A OBSERVAR	SI	NO
1	Acoso		
2	Palizas		
3	Rasguños o cortadas en la cara		
4	Lesiones con lápices		
5	Puñetazos		
6	Discriminación		
7	Palabras obscenas		
8	Uso de armas blancas		
9	No acatamiento de normas		
10	Violencia de género		

Anexo II

Cuestionario



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



CUESTIONARIO

ESTIMADO DOCENTE: A continuación le presentamos un instrumento de recolección de datos, cuyo objetivo es recabar información, que servirá para sustentar el Trabajo de Grado denominado: *“Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la Doctrina de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes”*, agradecemos la sinceridad y celeridad al momento de contestar. El mismo consta de tres partes que identificaremos a continuación:

PRIMERA PARTE. Identificación: Seleccione con una “x” la alternativa correspondiente:

1. Nivel Académico:

Licenciado o Licenciada en Educación_____

Profesor o Profesora_____

T.S.U._____

Otro_____Explique:_____

2. Tiempo de labor Docente (en años de servicio):

1 a 5_____

6 a 10_____

11 a 15_____

16 a 20_____

21 o más_____

3. Grado que imparte:

4° _____ 5° _____ 6° _____

SEGUNDA PARTE: Manejo de la LOPNNA. Seleccione con una “x” la alternativa correcta y explique de ser necesario.

4.- ¿Conoce usted el contenido de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, referente a la disciplina escolar? Si_____ No_____

Explique: _____

5.- ¿Sabe usted cuales son las funciones de los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDNNA). Si_____ No_____

Explique: _____

6.- ¿Conoce el alcance de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes? Si_____ No_____

Explique. _____

7.- ¿Posee la Escuela Manual de Convivencia Escolar y Comunitaria? Si_____ No_____

Explique: _____

8.- ¿Conoce el contenido del Manual de Convivencia? Si_____ No_____

Explique:_____

9.- ¿Existen conflictos entre alumnos en su aula de clases? Si_____ No_____

Explique:_____

10.- ¿Lleva usted algún registro de situaciones conflictivas? Si_____ No_____

Explique:_____

11. ¿Cree usted que está preparada para la resolución de un conflicto dentro de su comunidad educativa? Si_____ No_____

Explique:_____

12. ¿Estaría usted dispuesto a recibir orientación, sobre la resolución de conflictos mediante la LOPNNA? Si_____ No_____

Explique:_____

TERCERA PARTE: Manejo de situaciones conflictivas: Presentamos una serie de preguntas, en donde usted deberá seleccionar la respuesta de su preferencia o aceptación marcándola con una “x”.

13. ¿Cree usted que es necesario, definir los hechos susceptibles de sanción en cada centro educativo?

Totalmente de acuerdo_____

De acuerdo_____

No se_____

Totalmente en desacuerdo_____

14. ¿Está usted de acuerdo en aplicar Medidas Alternas de Resolución de Conflictos, ante situaciones de indisciplina?

Totalmente de acuerdo_____

De acuerdo_____

No se_____

Totalmente en desacuerdo_____

15. ¿Cree usted necesaria la Gestión local articulada, ante situaciones conflictivas, que comprometan la sana convivencia de su recinto escolar?

Totalmente de acuerdo_____

De acuerdo_____

No se_____

Totalmente en desacuerdo_____

Gracias por su atención.

Anexo III

Carta de solicitud a los expertos para validación de los instrumentos.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE EDUCACION
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



Estimada Abogada:

Magaly Madrid

Ante todo reciba un cordial saludo, por medio de la presente le informamos, que motivado a su experiencia, conocimientos y trayectoria como Docente, Abogada y actualmente Coordinadora de Capacitación, Formación e Investigación del Consejo Municipal de Derechos, de la Ciudad de Barcelona; ha sido seleccionada, como experta para validar el presente instrumento, el cual será aplicado a los docentes de Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, para recabar información que sustente el Trabajo de Grado denominado: *“Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la doctrina de protección integral de niños, niñas y adolescentes”*.

Su colaboración en esta parte de la investigación es fundamental, sin su ayuda el instrumento que será aplicado perdería significación. Agradecemos de antemano toda la atención y el tiempo que dedique a verificar la pertinencia de las preguntas formuladas respecto a los objetivos formulados.

Atentamente,

Tesistas: Centeno Dianora, Mejías Vanessa y Vargas Giglia

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE EDUCACION
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



Estimada Docente:

Ana Suniaga

Ante todo reciba un cordial saludo, por medio de la presente le informamos, que motivado a su experiencia, conocimientos y trayectoria como Docente de aula y Defensora Educativa de Niños, Niñas y Adolescentes; ha sido seleccionada, como experta para validar el presente instrumento, el cual será aplicado a los docentes de Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, para recabar información que sustente el Trabajo de Grado denominado: *“Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la doctrina de protección integral de niños, niñas y adolescentes”*.

Su colaboración en esta parte de la investigación es fundamental, sin su ayuda el instrumento que será aplicado perdería significación. Agradecemos de antemano toda la atención y el tiempo que dedique a verificar la pertinencia de las preguntas formuladas respecto a los objetivos formulados.

Atentamente,

Tesistas: Centeno Dianora, Mejías Vanessa y Vargas Giglia.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE EDUCACION
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



Estimada Docente:

Damelis Marrero

Ante todo reciba un cordial saludo, por medio de la presente le informamos, que motivado a su experiencia, conocimientos y trayectoria como Docente de aula y Directora de Centro Educativo; ha sido seleccionada como experta para validar el presente instrumento, el cual será aplicado a los docentes de Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, para recabar información que sustente el Trabajo de Grado denominado: *“Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la doctrina de protección integral de niños, niñas y adolescentes”*.

Su colaboración en esta parte de la investigación es fundamental, sin su ayuda el instrumento que será aplicado perdería significación. Agradecemos de antemano toda la atención y el tiempo que dedique a verificar la pertinencia de las preguntas formuladas respecto a los objetivos formulados.

Atentamente,

Tesistas: Centeno Dianora, Mejías Vanessa y Vargas Giglia.

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION
ESCUELA DE EDUCACION
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS
CENTRO REGIONAL BARCELONA**



Estimada Abogada:

María Castañeda

Ante todo reciba un cordial saludo, por medio de la presente le informamos, que motivado a su experiencia, conocimientos y trayectoria como Defensora de Niños, Niñas Y Adolescentes, Consultora Jurídica del Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niños y Adolescentes y actualmente Consejera de Protección de la Ciudad de Barcelona; Usted ha sido seleccionada, como experta para validar el presente instrumento, el cual será aplicado a los docentes de Segunda Etapa de la E.B. Bicentenario de El Libertador, para recabar información que sustente el Trabajo de Grado denominado: *“Estrategias para la resolución de conflictos en el aula mediante la doctrina de protección integral de niños, niñas y adolescentes”*.

Su colaboración en esta parte de la investigación es fundamental, sin su ayuda el instrumento que será aplicado perdería significación. Agradecemos de antemano toda la atención y el tiempo que dedique a verificar la pertinencia de las preguntas formuladas respecto a los objetivos formulados.

Atentamente,

Tesistas: Centeno Dianora, Mejías Vanessa y Vargas Giglia.

Anexo IV

Instrumentos de apreciación para los expertos

**APRECIACIÓN GLOBAL DEL EXPERTO SOBRE LISTA DE COTEJO
APLICADA A LOS DOCENTES**

Ítems	Aceptar la pregunta	Mejorar la Pregunta	Eliminar la Pregunta	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Firma del Experto: _____

**APRECIACIÓN GLOBAL DEL EXPERTO SOBRE EL CUESTIONARIO
APLICADO A LOS DOCENTES**

Ítems	Aceptar la pregunta	Mejorar la Pregunta	Eliminar la Pregunta	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma del Experto: _____